ACUERDO METROPOLITANO No. 009 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Ley 1625 de 2013, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, y el Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015 y Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2022.

C O N S I D E R A N D O

a. Que el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios, conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, disposiciones legales que regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad para contratar conforme a la definición del gasto público. Asimismo, establece que cualquier disposición en materia presupuestal debe ceñirse a las prescripciones contenidas en él.

b. Que tanto el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, los decretos reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Área Metropolitana de Bucaramanga y Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 establecen que el presupuesto de ingresos y el de gastos se presentará clasificado por sesiones presupuestales, distinguiendo para la sesión de gastos las erogaciones correspondientes a funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública.

c. Que a través del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, modificado por el Acuerdo Metropolitano No. 032 del 5 de diciembre de 2015, y el Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2022, actos administrativos que incluyen el sistema presupuestal, sus principios y la conformación del presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos y las condiciones necesarias para la preparación del proyecto de presupuesto general de la entidad.

d. Que el numeral 3 del literal f) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia fiscal, aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la entidad, así mismo le corresponde a los miembros de la Junta Metropolitana dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

e. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el 01 de noviembre de 2024, el Director y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad presentaron a la Junta Metropolitana el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, que asciende a la suma de **$15,552,763,999.00**. Asimismo, en esta sesión de Junta Metropolitana se designó la Comisión de Presupuesto para el estudio numérico y legal, del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, de conformidad con el Artículo 41 y 42 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga.

f. Que mediante el Informe Ejecutivo de fecha 22 de Noviembre de 2024 elaborado por parte de la Comisión de Estudio numérico y legal del Presupuesto 2025, se valoraron los siguientes aspectos relevantes para la estructuración del presupuesto **(i)** la solicitud de "*… certificación de ingresos por parte de los municipios que no lo había hecho y que realizan transferencias al Área Metropolitana. (…)*"; **(ii)** que "*... estaba en trámite un proyecto de acuerdo del municipio de Floridablanca para reducir las trasferencias municipales del 2% al 0,5%.*"; **(iii)** que"*… los municipios de Bucaramanga y Piedecuesta ya certificaron su techo presupuestal para la vigencia 2025. Por su parte, las proyecciones para el municipio de Girón se basaron en recaudos históricos y en acuerdos municipales vigentes a la fecha. Para Floridablanca, los*

valores reflejados dejaron de considerar el recaudo histórico y se fundamentaron en el proyecto de acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, y del cual hubo certeza el 22 de noviembre de 2024.".

g. Que como conclusión, la Comisión mediante el informe entregado y los componentes principales del presupuesto 2025, estableció que "*El presupuesto de Ingresos Proyectado para la vigencia 2025 asciende a $14.232.763.999.*", teniendo como parte de sus principales componentes las transferencias de los municipios que representa un 36.8% del total de los ingresos de la entidad, así como que "*El presupuesto de gastos de la vigencia 2025 se presenta por un valor de $14.232.763.999 de los cuales se destinan para gastos de funcionamiento la suma de $9.335.288.894, que representan un 66% y gastos de inversión a $4.897.475.105, que representan un 34% del valor total proyectado de presupuesto. No se proyecta deuda para el año 2025. (...).*". En este sentido, "*El presupuesto cumple con los principios de integralidad, sostenibilidad y estabilidad fiscal, acorde con las condiciones actuales del país.(...)*", lo cual permite "*.. asegurar que las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones se ejecute adecuadamente, con un enfoque funcional y administrativo.*", permitiendo concluir que "*El proyecto de presupuesto 2025, revisado y ajustado conforme a las condiciones actuales, cuenta con un concepto favorable por parte de la comisión para su aprobación por al Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga.*".

h. Que el cálculo de los Ingresos corrientes presupuestados para la vigencia 2025, se efectúo de acuerdo con el comportamiento presentado con corte a septiembre 30 de 2024 y a las proyecciones que se requieren para asumir las competencias del Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad a los artículos 6º y 7º de la Ley 1625 de 2013 y las nuevas competencias en la prestación del servicio público catastral otorgadas por el Gobierno Nacional y el IGAC, en su calidad de gestor catastral.

i. Que las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, contenidas en el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2022; las cuales deben aplicarse de manera armónica.

Que por lo anteriormente expuesto, se

A C U E R D A

PRIMERA PARTE

"INGRESOS, RENTAS Y TRANSFERENCIAS"

ARTÍCULO 1: Fíjese el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2025, comprendida entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025, en la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 14.232.763.999)** MCTE, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	**TOTAL INGRESOS**	**14,232,763,999.00**
1.1	**INGREOS CORRIENTES**	**14,232,763,999.00**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**14,232,763,999.00**
1.1.02.01	CONTRIBUCCIONES	990.000.000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,870,866,842.00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	994.446.000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,247,451,157.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	130.000.000.00

SEGUNDA PARTE
"GASTOS"

ARTICULO 2: Fíjese el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2025, comprendida entre el 1o. de enero al 31 de Diciembre de 2025 en la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 14.232.763.999) MCTE, así:**

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**9,335,288,894.00**
DEUDA PUBLICA	0.0
PRESUPUESTO DE INVERSION	**4,897,475,105.00**
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION	**14,232,763,999.00**

TERCERA PARTE

"DISPOSICIONES GENERALES"

ARTICULO 3: Las disposiciones generales del presente Acuerdo Metropolitano, son complementarias del Estatuto Orgánico de presupuesto Decreto 111 de 1996, las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, los Decretos 568 y 630 de 1996; del Decreto 1957 de 2007 el Decreto 4836 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012 y Leyes 1454 y 1483 de 2011, Ley 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2022, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo, las establecidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto, las cuales deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4: Las disposiciones generales rigen para todas las subdirecciones y dependencias que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

ARTICULO 5: Autorizar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que, mediante el acto administrativo que liquide el presupuesto, efectué correcciones o precisiones relacionadas con la creación de los códigos presupuestales ajustados al CCPT, si se llegare a presentar algún error o alguna modificación a dichos códigos al momento de la expedición del presente Acuerdo. La revisión técnica acerca de la pertinencia y precisión de los códigos presupuestales corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 6: La totalidad de los ingresos recaudados e incluidos en el Presupuesto deberán ser consignados en las cuentas bancarias existentes o las que por destinación especial deban constituirse.

ARTÍCULO 7: El presupuesto de ingresos y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes y recursos de capital, los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

A los ingresos se le ha dado esta denominación por ser el término más genérico que el común y tradicionalmente usado en los presupuestos públicos (ingresos y rentas), ya que al decir ingresos abarca los dos términos: toda renta constituye un ingreso, pero no todo ingreso es originado por una renta (ejemplo: Los aprovechamientos y las ventas de bienes no son originados por una renta).

El patrimonio y Rentas del Área Metropolitana de Bucaramanga está compuesto conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1625 de 2013.

ARTÍCULO 8: Los rendimientos financieros originados en las entidades que manejen recursos del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en las respectivas cuentas bancarias existentes o en las que se aperturen por parte de la tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 9: El presupuesto de gastos de conformidad con la Ley, se divide en: i) Gastos de funcionamiento, ii) del servicio de la deuda pública y iii) de los gastos de inversión, los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

Parágrafo: La Junta Metropolitana podrá efectuar las correcciones necesarias al presente acuerdo metropolitano. A su vez, el Director podrá hacer las correcciones necesarias cuando realice la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, en el caso de presentarse algún error o cambios en la normatividad vigente, sin que se altere el valor del presupuesto aprobado ni contrariar la esencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual Mensualizado de caja, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente documento, en el estatuto orgánico de presupuesto y en los acuerdos y decretos reglamentarios.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos Jurídicos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la junta Metropolitana para comprometer vigencias futuras o cuando se requiere autorización previa de la junta para contratar.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Metropolitano que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 11: Las afectaciones al Presupuesto General del Área Metropolitana, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 12: Prohíbase tramitar o legalizar actos jurídicos, actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, o en quienes haya delegado, responderán disciplinaría, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 13: El Área Metropolitana de Bucaramanga, pagará los fallos de las demandas proferidas en contra, con cargo al rubro presupuestal Sentencias y Conciliaciones, o al que corresponda conforme a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 14: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2025. Por medio de éste, la Subdirección Administrativa y Financiera garantizará la

existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, y la sostenibilidad de los recursos para cubrir todos los conceptos de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 15: La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, todos los requisitos de ley para ser aprobadas.

ARTÍCULO 16: La prima de vacaciones, la indemnización por vacaciones, las cesantías, las pensiones, los impuestos y los servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 17: Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO 18: La adquisición de los bienes y servicios que necesiten para su funcionamiento y organización las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área metropolitana, requieren del **Plan Anual de Adquisiciones**. Este plan deberá aprobarse por el Director de la entidad con la participación de cada dependencia, conforme al procedimiento establecido por la entidad e identificado con el Código: GAF-PR-011 y acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Área metropolitana, las disposiciones legales del estatuto anticorrupción y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, existiendo la posibilidad de modificarse cuando las apropiaciones que la respaldan varíen o acorde con las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO 19: El ordenador del gasto del presupuesto General del Área Metropolitana, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 20: Los recursos del Área metropolitana, que al cierre de la vigencia fiscal de 2025, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, se adicionarán en la siguiente vigencia como recursos del balance.

ARTÍCULO 21: Previa aprobación del Director de la entidad, se podrán pactar anticipos únicamente cuando se cuenten con recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Área Metropolitana de Bucaramanga, en el programa o proyecto en el periodo que se aplique.

ARTÍCULO 22: La Tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga a través del área financiera y presupuestal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Subdirecciones y dependencias, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 23: Los compromisos y las obligaciones que sean una sección del Presupuesto General del Área metropolitana, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 24: Las dependencias de la entidad que ejecutan el Presupuesto General del Área Metropolitana de Bucaramanga, deberán informar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2025, los recursos provenientes de saldos de vigencias anteriores que se encuentren en otras Entidades como aportes de convenios que no hayan sido liquidados, su estado y los rendimientos financieros a diciembre del 2024.

ARTÍCULO 25: De acuerdo a las normas existentes, el Director del Área Metropolitana tendrá la función de incorporar dentro del presupuesto metropolitano mediante resolución, los recursos que haya recibido el tesoro metropolitano como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales,

municipales o de cooperación internacional pública y privada, convenio o contratos interadministrativo, y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí contemplados serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (art 76 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 2012).

ARTÍCULO 26: Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación del presupuesto, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o proyectos aprobados por la Junta Metropolitana, se harán mediante resolución del Director del Área Metropolitana y se enviará copia de los actos administrativos a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 27: La asignación salarial para el Director del Área Metropolitana, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se hará en coherencia con los incrementos que fije el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ARTÍCULO 28: Los empleados públicos que viajen en comisión oficial, tendrán derecho a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de acuerdo con la escala salarial para viáticos fijadas por el Gobierno Nacional en la respectiva vigencia, previa adopción de esta por Acuerdo Metropolitano.

ARTÍCULO 29: Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de personal debido a fallos y decisiones jurisdiccionales, comunicaciones y transporte, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2024, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2025.

ARTÍCULO 30: Se entiende por Gasto Público Social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del área Metropolitana.

CAPITULO IV

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI):

ARTÍCULO 31: Es un instrumento que vincula el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con el sistema presupuestal (MFMP, POAI y Presupuesto Anual de Rentas y Gastos).

Constituye las erogaciones en que incurre el Área Metropolitana por concepto de inversiones para una vigencia fiscal, y debe tener estrecha correspondencia entre las metas financieras consignadas en el Plan Financiero del MFMP y las prioridades identificadas en el Plan de Desarrollo Metropolitano, es decir, aquellas inversiones que contribuyen a la formación de capital físico y humano, planes y proyectos establecidos en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, que se ajustarán en todas sus partes a los programas estipulados en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2025 y se distribuyen en el presupuesto por fuentes de financiación.

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

ARTÍCULO 32: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Área Metropolitana, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Dirección.

El Programa Anual Mensualizado Caja – PAC estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la tesorería del Área Metropolitana, con la asesoría de la Subdirección Administrativa y Financiera y teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el plan financiero, las metas financieras, los resultados fiscales de la vigencia anterior, los pasivos exigibles y pasivos contingentes.

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Metropolitana y sancionado por el Presidente de la misma.

Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, serán aprobadas con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTÍCULO 33: La Tesorería del Área metropolitana comunicará a cada una de las dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área Metropolitana, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas. La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, coordinará la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Inversión acorde con el Plan de Inversión y Plan de Acción de la entidad.

ARTÍCULO 34: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, la Subdirección Administrativa y Financiera atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTÍCULO 35: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera Metropolitana consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias, efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación.

ARTÍCULO 36: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, serán presentadas por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana para someterlas a aprobación por parte del ordenador del gasto de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y sus modificatorios.

En las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones, como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTÍCULO 37: Los recursos que administra la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, podrá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento previa autorización de la Dirección de la entidad. Lo anterior con estricto cumplimiento a la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Área Metropolitana con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público y usos determinados por normas vigentes.

DE LOS RECURSOS DE BALANCE

ARTÍCULO 38: Los recursos del balance son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y la disponibilidad inicial en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales, las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre y las operaciones contables en general, respecto a los cuales se concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para hacer los ajustes presupuestales pertinentes, crear los rubros presupuestales a que haya lugar a los recursos de balance mediante actos administrativos una vez efectuado el cierre presupuestal a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. (Art. 76 Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012)

CAPITULO IV

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 39: Las cuentas por pagar del Área Metropolitana de Bucaramanga, correspondientes al año 2024 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2025, serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTÍCULO 40: Las cuentas por pagar constituidas, se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana presente la correspondiente relación de cuentas por pagar, sean constituidas y aprobadas por la entidad y se apruebe el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC respectivo.

Cada Subdirección y dependencia del Área Metropolitana de Bucaramanga constituirá a 31 de diciembre de 2024, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 41: Al cierre de la vigencia fiscal 2024, las dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área Metropolitana, constituirán las reservas presupuestales excepcionales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las reservas presupuestales excepcionales de las diferentes dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área Metropolitana correspondientes al año 2024 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2025. Las subdirecciones y/o oficinas gestoras, remitirán los documentos soporte que justifiquen la constitución de las reservas a más tardar el 15 de enero del año de 2025.

Las Reservas Presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el ordenador del gasto y el profesional universitario con funciones de tesorería. (Art. 73 del Acuerdo No. 020 de 2012, modificado por el Acuerdo No. 032 de 2015).

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2025. Los casos excepcionales serán calificados por el representante legal de la entidad.

ARTÍCULO 42: Las reservas presupuestales excepcionales, se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental de Santander.

ARTÍCULO 43: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2024 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2025 expirarán sin excepción, para su cancelación se hará por el rubro de pasivos exigibles.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva

presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en los incisos anteriores, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del presupuesto.

El mecanismo previsto en los incisos anteriores de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anterior, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni certificado de registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 44: Facultar al Director del Área Metropolitana para constituir el monto de las reservas presupuestales apropiadas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior a ejecutar en el 2025, a más tardar hasta el 30 de enero de la vigencia fiscal 2025, si así lo llegare a considerar conveniente respetando los compromisos adquiridos. (Art 73. Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, modificado por el art 3 del Acuerdo Metropolitano No. 32 de 2015).

PARÁGRAFO. En todo caso, la constitución y ejecución de las reservas presupuestales se hará atendiendo las normas que de manera vigente rigen la materia, o las que modifiquen.

CAPITULO V

VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 45: La asunción de Vigencias Futuras serán tramitadas en cumplimiento del decreto ley 111 de 1996, la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011 y su decreto reglamentario y normas que regulen dicha materia para las entidades públicas y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto, Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano No. 032 de diciembre 05 de 2015, o la norma que los modifique o sustituya. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año fiscal, caducan sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO: En todo caso lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la ley y las normas reglamentarias.

CAPITULO VI

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 46: Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos, que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la ley, comprende los gastos de personal, adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y vigencias expiradas de funcionamiento, así como los gastos asociados con actividades de Dirección, Planeación y apoyo logístico de la Entidad. Estos se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad.

GASTOS DE PERSONAL. Estando la ordenación del gasto a cargo del director de la entidad, es su deber verificar que las remuneraciones no constitutivas de factor salarial, prestaciones sociales descritas en el anexo de presupuesto, estén conforme a lo dispuesto por el legislador y demás normas concordantes, en las que en su ámbito de aplicación estén comprendidas las áreas metropolitanas.

CAPITULO VII

GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 47: Corresponde a los valores que se inviertan para la Gestión y el desarrollo territorial sostenible, equitativo e integrado del territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, bien sea en forma directa, o a través de otro organismo oficial o del sector privado.

Los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma Proyecto, a su vez cada proyecto debe contemplar los gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, de conformidad a la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, en cumplimiento a la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, actualizada por la Resolución No. 1355 de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control, evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Comprende los pagos generados en desarrollo de las obras de interés o hechos Metropolitanos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones 2025, que buscan el desarrollo armónico e integrado y sustentable del territorio metropolitano. En general, todas las actividades que contribuyan al cumplimiento de las funciones y metas de la entidad; también incluye los pagos generados por estudios, diseños, consultorías, adquisición predial, obras, prestación de servicios profesionales, de apoyo y especializados.

CAPITULO VIII

VIGENCIAS EXPIRADAS

ARTÍCULO 48: Comprende los compromisos adquiridos legalmente en una vigencia fiscal, pero que por diferentes motivos no fue posible atender durante la vigencia respectiva y por consiguiente se hace necesario para su pago.

Facultar al Director de la entidad para crear los rubros de ingresos y gastos en el presupuesto por concepto de pasivos exigibles por vigencias expiradas, efectuar los ajustes presupuestales pertinentes y asignar los recursos a que haya lugar durante la vigencia fiscal 2025 para que mediante acto administrativo ordene su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas, sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

CAPITULO IX

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 49: El cupo de endeudamiento para todas las operaciones de crédito público que realice el Área Metropolitana de Bucaramanga, deben respetar el cupo de endeudamiento autorizado por la Junta Metropolitana y la normatividad nacional sobre la materia; seguir los lineamientos establecidos en los respectivos Acuerdos Metropolitanos y demás normas referentes a la materia.

ARTÍCULO 50: En el Servicio de la Deuda, los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 51: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Estas disposiciones regirán únicamente en el período fiscal para el cual se expide.

A.- **EJECUCIÓN ACTIVA**: Se refiere a la parte de los ingresos que recibe el erario durante un ejercicio presupuestal y corresponde a las funciones del tesorero del Área Metropolitana o quien haga sus veces.

B.- **EJECUCIÓN PASIVA**: La ejerce el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, como ordenador del gasto, en sus dependencias, al programarse el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

C.- **PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA:** Este comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos autorizados en el acuerdo metropolitano de presupuesto y será dividido a nivel mensual, clasificado de acuerdo con los programas de presupuesto. Es un instrumento de ejecución. Este debe ser presentado y aprobado antes de iniciarse la vigencia fiscal. Dicho programa podrá ser reformado en cualquier mes del año; de acuerdo con el comportamiento de los ingresos.

D.- **TRASLADOS PRESUPUESTALES**: Como norma general, los traslados siempre hacen relación a los gastos y constituyen un crédito y un contra crédito que se hace de un artículo a otro. El crédito no es más que una suma y el contra crédito es una simple resta.

E.- **TRASLADOS PROHIBIDOS**: No podrá trasladarse el total o parte de una apropiación para gastos en los siguientes casos:

1.- Cuando se trate de partidas destinadas para el pago de asignaciones o gastos fijos a menos que por norma expresa se haya disminuido el costo del respectivo artículo.
2.- Cuando se trate de partidas destinadas al pago de servicios permanentes como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario o se renegocie la deuda.
3.- Tampoco podrá hacerse traslado de apropiaciones del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero sí de éste a aquel a no ser que sea con recursos propios.

F.- **APERTURA DE CRÉDITOS:** Si durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para cualquier partida insuficiente, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por normas obligatorias, podrá abrirse créditos adicionales por la Junta Metropolitana a solicitud del Director del Área metropolitana, o por este, previo acuerdo de la Junta Metropolitana, por el cual se otorga la debida autorización al representante legal, quien expedirá la Resolución, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Las autorizaciones de recursos de crédito interno y externo no incorporados en el presupuesto del Área Metropolitana.
2.- Los recursos de depósitos en la Tesorería del Área Metropolitana no apropiados.
3.- Los ingresos corrientes no incorporados en el presupuesto y el rea foro de rentas.
4.- Los recursos de capital no incorporados al presupuesto.
5.- El Superávit Fiscal, resulta de confrontar a 31 de diciembre los fondos disponibles en caja y bancos y las cuentas por cobrar con relación a las obligaciones que se tienen pendientes de pago, esto es las reservas de caja y las de apropiación presupuestal. Cuando los activos corrientes son mayores que los pasivos corrientes, se presenta un Superávit fiscal y cuando los activos corrientes son menores a los pasivos corrientes se presenta un Déficit fiscal. De acuerdo a lo contemplado en las normas vigentes del Gobierno, incorporará estos recursos una vez haya hecho la situación fiscal de los mismos y hará los ajustes necesarios una vez haya determinado la de los demás recursos.

G.- **ADICIONAL POR MAYOR VALOR DE RENTAS:** Si transcurridos seis (6) meses de la vigencia fiscal, el rendimiento de las rentas globales de ingresos ordinarios, permite establecer que su producto excederá el cálculo inicial, ese mayor producto certificado por el Tesorero del Área Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, servirá hasta en un cien por ciento (100%) para la apertura de créditos adicionales destinados a cubrir exclusivamente los gastos urgentes de la Administración. En tal evento se aplicará lo dispuesto en el literal anterior.

H.- **LEGALIDAD DE LAS APROPIACIONES:** En el presupuesto de rentas y gastos ordinarios, no se podrá incluir partida alguna que no haya sido autorizada por la Ley, Ordenanza o acuerdos vigentes. Toda partida de ingresos o egresos deberá estar representada en el presupuesto por una suma fija.

I.- **ORDENADOR EXCLUSIVO:** Corresponde al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga con arreglo a las disposiciones legales, la ordenación de todos los giros con cargo a las apropiaciones que figuren en el presupuesto de cada vigencia en sus respectivas subdirecciones y dependencias.

J.- **RESPONSABILIDAD POR EL GASTO:** El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, que autorice gastos que excedan las partidas apropiadas en el presupuesto, con imputación distinta a la correspondiente y el pagador o tesorero que cubra esos gastos irregulares, serán responsables de los perjuicios que sufra la entidad, además de las sanciones correspondientes.

La Política de Gasto Público Metropolitano será aplicada con estricta sujeción a las normas relativas a la racionalización y control del gasto público, que establezca el Gobierno Nacional y las propias autoridades metropolitanas.

ARTÍCULO 52: Facultar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que expida de conformidad con la Constitución y la ley, la resolución de liquidación de presupuesto de la vigencia 2025, para lo cual codificará, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En la resolución de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Área metropolitana, sin que se modifiquen los valores totales de las secciones de presupuesto ni se modifique la esencia del presente Acuerdo Metropolitano o sustituyan sus disposiciones.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia cuando se trate del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, previa autorización del Director de la entidad.

ARTÍCULO 53: La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, proyectará por resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Área metropolitana para la vigencia fiscal de 2025. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 54: La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

ARTÍCULO 55: Le corresponde al Director del Área Metropolitana expedir la Resolución de liquidación del Presupuesto General del Área metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 111 de 1996 y Decreto 568 de 1996, Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y sus modificatorios. Esta Resolución debe contener el detalle de los ingresos y de los gastos de todas las dependencias que hacen parte del presupuesto general del Área metropolitana de Bucaramanga para el año fiscal.

ARTÍCULO 56: Las dependencias y subdirecciones que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2025. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro

déficit fiscal del presupuesto del año 2025, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, las subdirecciones y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana, deben remitir a más tardar el 10 de enero de 2025 a la Subdirección Administrativa y Financiera la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

ARTÍCULO 57: Autorizar al Director - Representante Legal- para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2025 de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT) vigente. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2025, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos en el de gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026.

PARÁGRAFO. El anexo del presupuesto con sus numerales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el Plan financiero, las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad y demás aspectos establecidos en la ley, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, hacen parte integral del presente Acuerdo Metropolitano y se requieren presentar para la aprobación del proyecto de presupuesto.

ARTÍCULO 58: El presente acuerdo una vez aprobado, sancionado y publicado, entra en vigor a partir del primero (1º.) de enero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, Santander, a los diez y siete (17) días del mes de diciembre de 2024

El Presidente de la Junta; JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El Secretario de la Junta; JOHN MANUEL DELGADO NIVIA

El presente Acuerdo fue sancionado por el Presidente de la Junta Metropolitana a los diez y ocho (18) días del mes de Diciembre de 2024.

Elaboró:	Elsa Mendoza - Profesional Universitario – Presupuesto AMB
Revisó aspectos técnicos y financieros:	Diana Constanza Muñoz Ayala - Subdirectora Administrativa y Financiera AMB.
	Tobías Remolina Chapeta – CPS AMB
Revisó Aspectos Jurídicos:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza – CPS AMB
	Diego Fernando Ávila Aguilar - Profesional especializado AMB.
	John Albert Contreras Bertel - Secretario General AMB.

ANEXOS DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025

PRESUPUESTO INGRESOS 2025			
Rubro Presupuestales	**Descripción**	**FUENTE**	**Presupuesto Inicial**
1	INGRESOS		**14,232,763,999**
1.1	INGRESOS CORRIENTES		**14,102,763,999**
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		**14,102,763,999**
1.1.02.01	CONTRIBUCCIONES		990,000,000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		50,000,000
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	9	50,000,000
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Cesión Tipo C	12	940,000,000
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		994,446,000
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito		994,446,000
1.1.02.02.102.01	Autoridad Pública de Transporte-trámites y servicios	1	896,491,000
1.1.02.02.102.02	Participación SITM	6	37,955,000
1.1.02.02.102.03	Autoridad Pública de Transporte-Recuperación cartera	1	60,000,000
1.1.02.03	MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA		0
1.1.02.03.001.05	Multas de tránsito y transporte	1	0
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA		0
1.1.02.03.002.02	Interés mora recursos de valorización	9	0
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		6,870,866,842
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		6,870,866,842
1.1.02.05.001.07	servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliários y servicios de leasing		200,000,000
1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos	1	200,000,000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		6,670,866,842
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral		5,870,866,842
1.1.02.05.001.08.02.01	Bucaramanga	1	5,870,866,842
1.1.02.05.001.08.03	servicios administrativos - Catastro	1	200,000,000
1.1.02.05.001.08.04	Servicios administrativos -paz y salvos y certificaciones	1	600,000,000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5,247,451,157
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		5,247,451,157
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		5,247,451,157
1.1.02.06.006.06.01	Aporte participación Municipal Ley 1625 de 2013.		5,247,451,157
1.1.02.06.006.06.01.01	Bucaramanga	1	4,305,500,000
1.1.02.06.006.06.01.02	Floridablanca	1	500,000,000
1.1.02.06.006.06.01.03	Girón	1	21,951,157
1.1.02.06.006.06.0	Piedecuesta	1	420,000,000

PRESUPUESTO INGRESOS 2025			
Rubro Presupuestales	**Descripción**	**FUENTE**	**Presupuesto Inicial**
1.05			
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		130,000,000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		130,000,000
1.2.05.02	Depósitos		
1.2.05.02.01	Rendimientos de libre destinación	1	80,000,000
1.2.05.02.02	rendimientos recursos especiales convenios	2	0
1.2.05.02.03	Rendimientos de conexión alterna	3	0
1.2.05.02.04	Rendimientos de recursos del FIU	7	0
1.2.05.02.05	Rendimientos cupos de parqueo	8	0
1.2.05.02.06	Recursos de valorización	9	30,000,000
1.2.05.02.07	Áreas de Cesión tipo C	12	20,000,000
1.2.05.02.08	Rendimientos SITM	6	0
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		
1.2.10.01	CANCELACION DE RESERVAS		
1.2.10.01.001	Recursos Propios	13-1	
1.2.10.01.002	Recursos de Conexión Alterna	13-3	
1.2.10.01.003	Recursos de Valorización	13-9	
1.2.10.01.004	Recursos Ambientales	13-11	
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL		
1.2.10.02.001	Recaudo SITM	6	
1.2.10.02.002	Excedentes Liquidación FIU	7	
1.2.10.02.003	Excedentes Cupos de Parqueo	8	
1.2.10.02.004	Áreas de Cesión tipo C	12	
1.2.10.02.005	Contribución de Valorización	9	
1.2.10.02.006	Recursos de Libre Destinación	1	
1.2.10.02.008	Conexión Alterna	3	

Presupuesto de Gasto consolidado

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL PROYECTADO
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION		**14,232,763,999**
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		**9,335,288,894**
2.1.1	Gastos de personal	1	7,417,262,316
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1	1,757,826,578
2.1.3	Transferencias corrientes	1	25,000,000
2.1.4	Transferencias de capital	1	35,000,000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	1	-

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL PROYECTADO
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1	100,200,000
SECTOR INVERSION	**INVERSION**		**4,897,475,105**
4	Información Estadística-catastro	1	3,522,520,105
24	Transporte	6	37,955,000
		1	
45	Gobierno Territorial (Metropolitano)	1	297,000,000
40	Vivienda	12	960,000,000
45	Gobierno Territorial (Metropolitano)	9	80,000,000

RESUMEN POR FUENTES DE FINANCIACION PARA INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
1	Recursos Libre Destinación	13,154,808,999
2	Recursos especiales convenios	
3	Recursos conexión alterna	
6	Recursos SITM	37,955,000
7	Recursos FIU	
8	Recursos Cupos de Parqueo	
9	Recursos Valorización	80,000,000
12	Recursos Cesiones Tipo C	960,000,000
	SUBTOTAL	**14,232,763,999**

Elaboró: Elsa Mendoza Rodríguez - Profesional Especializado – AMB

Revisó Aspectos Financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala - Subdirectora Administrativa y financiera AMB

Tobías Remolina Chapeta – CPS AMB

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: DIE-FO-016
	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2025	VERSIÓN: 03

COMPONENTE ESTRATÉGICO								COMPONENTE PROGRAMÁTICO						COMPONENTE FINANCIERO		
COMPONENTE		LINEA ESTRATEGICA		SECTOR	PROGRAMA		OBJETIVO	META DE PRODUCTO APROBADA EN EL PIDM	NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN- en proceso	PRODUCTO MGA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN		RESPONSABLE DEL PROYECTO
														Recursos Propios	Total	
5	Equidad e inclusión social	13	Servicios equitativos para la población rural	24 Transporte	25	Movilidad rural metropolitana	Gestionar incentivos orientados a que la población rural metropolitana fortalezca su oferta de alimentos para el área urbana.	234- Realizar un estudio que permita conocer la necesidad actual del transporte rural en el AMB.	Fortalecimiento del Servicio de Transporte en el Área Metropolitana de Bucaramanga".	20231400100005	2408017 Documentos de lineamientos técnicos	$ 696,300,000	$ 37,955,000	$ 37,955,000	$ **37,955,000**	Subdirección de Transporte Metropolitano
4	Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales.	9	Preservación y valoración de los recursos flora y fauna	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	31	Destino parques metropolitanos	Consolidar el sistema de parques metropolitanos, como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior, todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de fauna y flora presentes en su interior	Elaborar un documento guia para la financiacion del sistema de parques metropolitanos	Fortalecimiento del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga-	20221400100002	4002034. Estudios de pre inversión e inversión.	$ 2,041,987,220	$ 384,000,000	$ 384,000,000	$ **384,000,000**	Subdirección de Planeación e Infraestructura
4	Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales.	9	Preservación y valoración de los recursos flora y fauna	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	31	Destino parques metropolitanos	Consolidar el sistema de parques metropolitanos, como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior, todo un modelo de uso sostenible del	Elaborar un documento guia para la financiacion del sistema de parques metropolitanos	Mantenimiento de las zonas verdes del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga	20221400100001	4002022. Parques mantenidos.	$ 1,009,841,457	$ 576,000,000	$ 576,000,000	$ **576,000,000**	Subdirección de Planeación e Infraestructura
3	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA	5	HÁBITAT METROPOLITANO Y VIVIENDA DIGNA PARA LA VIDA	04 Información estadística	16	Ciudad metropolitana compacta, productiva y Eficiente	Promover un modelo de ocupación del territorio compacto,eficiente y productivo a partirde la densificación y redensificación urbana planificada	Implementar un catastro de información multipropóisto	Actualización Catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Bucaramanga	20241400100005	0406016- Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito	$ 3,522,520,105	$ 3,522,520,105	$ 3,522,520,105	$ **3,522,520,105**	Subdirección de Planeación e Infraestructura
1	Planeación, Gobernanza y Cultura	1	Gestión Metropolitana Armónica y Coordinada	35, Comercio, Industria y Turismo	3	Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano	Implementar el Centro de Estudios Urbanos y Territoriales como un espacio para la gestión, generación y difusión del conocimiento a través de los observatorios metropolitanos, en materia de hechos metropolitanos y estudios económicos de catastro multipropósito.	1. Mantener la Bateria de indicadores Actualizada.	Implementación del Centro de Estudios Territoriales Avanzados del Área Metropolitana de Bucaramanga	20221400100003	4599031. Servicio de asistencia técnica.	$ 297,000,000	$ 297,000,000	$ 297,000,000	$ **297,000,000**	Oficina Asesor para el Desarrollo Sustentable Metropolitano
1	Planeación, gobernanza y cultura.	2	Gobernanza con enfoque metropolitano	45. Gobierno Territorial.	4	Promoción de la inversión conjunta metropolitana	Articular esfuerzos y recursos financieros, técnicos y de talento humano entre el AMB y los Municipios que la conforman para adelantar inversiones y/o Actividades de interés y beneficio común.	22- Sistematizar la experiencia en la ejecución conjunta de proyectos cofinanciados por los municipios y el AMB	Fortalecimeinto Insitucional y Gestion Financiera para la viabilidad y Saneamiento del Area Metropolitama	20241400100001	4599018. Documentos de lineamientos técnicos 4599002. Servicios de saneamiento fiscal y financiero	$ 217,000,000	$ 80,000,000	$ 80,000,000	$ **80,000,000**	Subdirección Administrativa y Financiera

JDHG MANUEL DELGADO NIVIA-Director

Revisó Aspectos Financieros: DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA-Subdirector (a) Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Técnicos: NESTOR CASTRO NEIRA-Asesor Corporativo

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

PLAN ANUALIZADO DE CAJA- INGRESOS (PROGRAMADO)

VIGENCIA 2025

CODIGO	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	TOTAL INGRESO PROYECTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL RECAUDO PROYECTADO 2025
TOTAL INGRESO			14,232,763,999	742,420,931	1,852,754,263	1,717,709,263	1,738,254,263	1,642,754,263	1,825,454,263	1,229,954,263	1,214,287,596	631,254,263	504,945,259	519,521,105	613,454,267	14,232,763,999
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	9	50,000,000	-	10,000,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	50,000,000
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanisticas compensadas en dinero -Cesion Tipo C	12	940,000,000	50,000,000.00	100,000,000	45,000,000.00	100,000,000	45,000,000.00	100,000,000	150,000,000	150,000,000.00	-	0.00	0.00	200,000,000	940,000,000
1.1.02.02.102.01	Autoridad Pública de Transporte	1	896,491,000	40,000,000	40,000,000	65,000,000	95,000,000	50,000,000	150,000,000	100,000,000	230,000,000	81,000,000	25,491,000	20,000,000	-	896,491,000
1.1.02.02.102.02	Participación SITM	6	37,955,000	-	-	4,955,000	3,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	37,955,000
1.1.02.02.102.03	Autoridad Pública de Transporte-Recuperacion cartera	1	60,000,000	-	5,000,000	7,500,000	5,000,000	7,500,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	60,000,000
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.03.002.02	Interes mora recursos de valorizacion	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
1.1.02.03.002.03	Intereses mora recursos recursos transporte	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.03.002.04	Interes mora cesiones tipo C	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.2.01.02.001.07.01	Arrendamientos	1	200,000,000	10,800,000.00	10,800,000.00	10,800,000.00	20,800,000.00	15,800,000.00	36,000,000.00	36,000,000.00	25,000,000.00	20,800,000.00	5,000,000.00	4,200,000.00	4,000,000.00	200,000,000
1.1.02.05.001.08.02	Actualizacion Catastral Y Conservacion Dinamica	1	5,870,866,842	100,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	400,000,000.00	300,000,000.00	30,000,000.00	20,000,000.00	20,866,842.00	-	5,870,866,842
1.1.02.05.001.08.03	servicios administrativos - Catastro	1	200,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	200,000,000
1.1.02.05.001.08.03	Servicios administrativos - paz y salvos y certificaciones	1	600,000,000	50,000,000	50,000,000	65,000,000	65,000,000	65,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	5,000,000	600,000,000
1.1.02.06.006.06.01.01	Bucaramanga	1	4,305,500,000	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,666.00	358,791,674.00	4,305,500,000
1.1.02.06.006.06.01.02	Floridablanca	1	500,000,000	41,666,666.67	150,000,000.00	30,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	43,333,333.00	50,000,000.00	5,000,000.00	25,000,000.00	5,000,000.00	500,000,000
1.1.02.06.006.06.01.03	Girón	1	21,951,157	1,829,264.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	1,829,263.00	21,951,157
1.1.02.06.006.06.01.04	Piedecuesta	1	420,000,000	66,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	30,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	37,000,000.00	17,000,000.00					420,000,000
1.2.05.02.001	Rendimientos de libre destinacion	1	80,000,000	4,166,667.00	7,166,667.00	7,166,667.00	7,166,667.00	7,166,667.00	7,166,667.00	7,166,667.00	4,166,667.00	7,166,667.00	7,166,663.00	7,166,667.00	7,166,667.00	80,000,000
1.2.05.02.006	Recursos de Valorizacion	9	30,000,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	30,000,000
1.2.05.02.007	Areas de Cesion tipo C	12	20,000,000	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,663	20,000,000

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
Subdirectora Administrativa y financiera

ELSA MENDOZA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria ppto

GIOVANNI FIALLO GARCIA
Profesional Universitario-Tesorero

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
PLAN ANUALIZADO DE CAJA- GASTOS (PROGRAMADO)
VIGENCIA 2025

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL PROYECTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION		14,232,763,999	545,005,087	642,508,859	882,508,859	838,008,859	878,008,859	1,324,508,953	1,021,229,920	1,084,808,859	1,294,708,859	1,419,663,859	1,543,750,025	2,758,052,997	14,232,763,999
Z.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		9,335,288,894	545,005,087	542,054,314	702,054,314	637,054,314	622,054,314	1,053,554,408	634,554,314	683,854,314	643,754,314	684,254,314	712,054,314	1,875,040,573	9,335,288,894
2.1.1	Gastos de personal	1	7,417,262,316	530,005,087	482,054,314	482,054,314	482,054,314	482,054,314	900,554,408	482,054,314	482,054,314	482,054,314	482,054,314	592,054,314	1,538,213,995	7,417,262,316
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1	1,757,826,578	15,000,000	60,000,000	100,000,000	130,000,000	140,000,000	150,000,000	150,000,000	200,000,000	160,000,000	200,000,000	118,000,000	334,826,578	1,757,826,578
2.1.3	Transferencias corrientes	1	25,000,000	-	-	-	25,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000,000
2.1.4	Transferencias de capital	1	35,000,000	-	-	35,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35,000,000
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1	100,200,000			85,000,000			3,000,000	2,500,000	1,800,000	1,700,000	2,200,000	2,000,000	2,000,000	100,200,000
SECTOR INVERSION	INVERSION		4,897,475,105	-	100,454,545	180,454,545	200,954,545	255,954,545	270,954,545	386,675,606	400,954,545	650,954,545	735,409,545	831,695,711	883,012,423	4,897,475,105
4	Información Estadística-catastro	1	3,522,520,105		80,000,000	90,000,000	100,000,000	120,000,000	130,000,000	250,721,061	260,000,000	490,000,000	600,000,000	643,241,166	758,557,878	3,522,520,105
24	Transporte	6	37,955,000				5,500,000	5,500,000	5,500,000	5,500,000	5,500,000	5,500,000	4,955,000	-	-	37,955,000
		1														-
45	Gobierno Territorial (Metropolitano)	1	297,000,000		20,454,545	20,454,545	20,454,545	35,454,545	20,454,545	20,454,545	35,454,545	35,454,545	30,454,545	28,454,545	29,454,545	297,000,000
40	Vivienda	12	960,000,000			70,000,000	65,000,000	80,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	105,000,000	100,000,000	150,000,000	90,000,000	960,000,000
45	Gobierno Territorial (Metropolitano)	9	80,000,000		-		10,000,000	15,000,000	15,000,000	10,000,000		15,000,000		10,000,000	5,000,000	80,000,000

JHON MANUEL DELGADO NIVIA
Director

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
Subdirectora Administrativa y financiera

ELSA MENDOZA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria ppto

GIOVANNI FIALLO GARCIA
Profesional Universitario-Tesorero

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2025 – 2034

#TerritorioSeguroSostenibleySolidario

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Proyección Financiera del 2025 al 2034

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TOBIAS REMOLINA CHAPETA
CONTRATISTA APOYO SAF

Noviembre 2024

Contenido

INTRODUCCION 5
CONTEXTO DE LA ENTIDAD 6
Qué es un área metropolitana 6
Conformación de las áreas metropolitana de Bucaramanga 6
Características y Competencias de toda área metropolitana 7
Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 7
Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial 7
Los hechos metropolitanos 8
Órganos de dirección y Administración 8
Esquema asociativo Territorial (EAT). 8
Actualización Plan Integral de Desarrollo Metropolitano “DIME TU PLAN 2016-2026”. 8
Retos que enfrenta el Area Metropolitana de Bucaramanga 13
GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 14
RESPONSABLES Y FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 14
ASPECTOS MACROECONOMICOS 15
Panorama Internacional y Nacional. 15
Panorama Área Metropolitana de Bucaramanga 18
PLAN FINANCIERO 21
DIAGNOSTICO FINANCIERO 24
Ingresos Tributarios 24
Ingresos No Tributarios. 24
GASTOS 36
Seguimiento a la implementación del Plan Maestro de Movilidad Metropolitana (PMMM) 43
SERVICIO A LA DEUDA 45
.AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE CONSOLIDADO 45
SUPERAVIT / DÉFICIT TOTAL Y SU FINANCIAMIENTO 46
VIGENCIAS FUTURAS 48
PROYECCIONES 50
PROYECCIÓN DE INGRESOS Y ESTIMACIÓN DE GASTOS 2025-2035 50
ESTIMACION DE GASTOS E INVERSION 52
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 60
13. Valoración Pasivos Contingentes y Pasivos Exigibles. 61

INTRODUCCION

Para dar cumplimiento a la Ley 819 de 2003 y de esta manera asegurar una gestión fiscal estratégica, se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025-2034 del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB). Este documento tiene como objetivo proyectar las finanzas del AMB en un horizonte de 10 años, considerando las condiciones internas y externas actuales para una toma de decisiones informada y alineada con los principios de racionalización del gasto, transparencia, disciplina, y responsabilidad fiscal establecidos por la Constitución, adaptado a las necesidades de la institución y de los municipios que la conforman.
La Subdirección Administrativa y Financiera del AMB pone a disposición de la Junta Metropolitana este documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo, diseñado en concordancia con la programación macroeconómica y fiscal definida en el MFMP nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enmarcado en la estrategia de Transformación Sostenible para el desarrollo social y económico de Colombia. El enfoque se centra en la sostenibilidad fiscal y en la capacidad de cumplimiento de las funciones metropolitanas asignadas constitucionalmente.

Este MFMP se ajusta al Plan Integral de Desarrollo Metropolitano “DIME TU PLAN” (2016-2026), actualizado mediante el Acuerdo Metropolitano No. 01 de junio de 2023, e incorpora las disposiciones de la Ley 1625 de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo Metropolitano 020 de 2012), y las directrices fiscales vigentes. Este alineamiento estratégico garantiza la sostenibilidad de las finanzas del AMB, articulando recursos y objetivos de inversión de manera integral y coherente.

El Marco está estructurado bajo los siguientes lineamientos:

Armonización con el Plan de Acción AMB 2025: El MFMP está alineado con las metas de desarrollo establecidas en "DIME TU PLAN", integrando proyectos estratégicos de inversión de las Subdirecciones de Transporte, Planeación, y Administración Financiera. Cada iniciativa responde a las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y asegura la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de recursos públicos.

Planeación Financiera Integral: Incluye el Plan Financiero (Ley 38 de 1989, modificada por la Ley 179 de 1994), que orienta la asignación de recursos y establece metas de superávit primario, conforme al artículo 2 de la Ley 819, para mantener la solvencia y estabilidad fiscal.

Acciones estratégicas y medidas de cumplimiento: El MFMP detalla las acciones clave para lograr las metas del Plan de Acción y la consolidación de una administración eficiente que responda a las necesidades metropolitanas con un enfoque en sostenibilidad y viabilidad financiera.

Informe de resultados fiscales: Recoge los resultados fiscales de la vigencia anterior, proporcionando un análisis comparativo que permite monitorear la efectividad del marco fiscal y realizar ajustes estratégicos.

Gestión de pasivos contingentes y exigibles: Se identifican y gestionan los pasivos contingentes que pudieran impactar la estabilidad financiera del AMB, consolidando una estrategia que anticipa y mitiga riesgos financieros en el mediano plazo.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034 se convierte, así, en un instrumento de gobernanza que articula las políticas de sostenibilidad fiscal y planificación estratégica del AMB, contribuyendo a la transformación económica y social de la región.

CONTEXTO DE LA ENTIDAD

Qué es un área metropolitana

La Ley 1625 de 2013, Régimen legal de las áreas metropolitanas, las define como entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre si por relaciones territoriales, económicas, sociales, ambientales, demográficas y culturales, que para la programación y coordinación de su desarrollo y racionalización en la prestación de los servicios públicos requiere de una administración coordinada.

Conformación de las áreas metropolitana de Bucaramanga

El Art. 4 de la Ley 1625 de 2013, establece que las áreas metropolitanas se integran por municipios de un mismo departamento o por municipios pertenecientes a varios departamentos en torno a un municipio definido como núcleo. Como ejemplo gráfico se adjunta la conformación del área metropolitana de Bucaramanga



Ilustración 1 Municipios Área Metropolitana de Bucaramanga

El Área Metropolitana de Bucaramanga se estableció el 15 de diciembre de 1981 a través de la Ordenanza No. 020, de acuerdo con la Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas (Ley 1625 de 2013). Esta entidad posee personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, un patrimonio propio, autoridad con un régimen administrativo y fiscal especial. Está conformada por los municipios de Bucaramanga, que actúa como la ciudad central, Floridablanca y Girón.

En 1984, la Asamblea de Santander emitió la Ordenanza No. 048, que otorgó la autorización al Gobernador en funciones para formalizar la inclusión del municipio de Piedecuesta en el Área Metropolitana de Bucaramanga. En consecuencia, el 2 de marzo de 1985, a la promulgación del Decreto No. 0332, resultó la incorporación del municipio de Piedecuesta a la misma

Características y Competencias de toda área metropolitana

En armonía como lo dispone la norma constitucional en su artículo 319, así como la Ley 128 de 1994, las áreas metropolitanas tienen por misión coordinar el desarrollo armónico del territorio colocado bajo su jurisdicción; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran, ejecutar obras de interés metropolitano y social; así como establecer las directrices necesarias para armonizar los diferentes planes de Ordenamiento Territorial de cada uno de los municipios que la conforman.

En el mismo sentido, es una estructura administrativa con el potencial de hacer una contribución efectiva para la planificación adecuada del desarrollo urbano completo y para crear efectos beneficiosos conjuntos entre los municipios cercanos que necesitan coordinar sus planes de uso de la tierra, sistemas de transporte, iniciativas de vivienda, servicios públicos, redes viales, medidas de seguridad, y, sobre todo, la preservación del entorno natural y la creación de áreas públicas adecuadas para asegurar la calidad de vida de los residentes urbanos.

De forma textual, la Ley 1625 de 2013 en su artículo 7 define como funciones propias de estas la identificación y regulación de los hechos metropolitanos, la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Metropolitano y del Plan estratégico Metropolitano de ordenamiento territorial; coordinar y gestionar el desarrollo de programas de vivienda; coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos metropolitanos; ejecutar las obras de carácter metropolitano; ejercer funciones de autoridad ambiental; formular la política de movilidad regional y participar como autoridad de transporte publico gestionando instrumentos para el desarrollo del mismo; velar por la preservación del espacio público, entre otras.

Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM)

El plan integral de Desarrollo Metropolitano tiene por objetivo coordinar y dirigir el desarrollo de los diferentes Municipios que conforman el Área Metropolitana. Busca unificar la visión y los objetivos de la Región, para lo cual establece criterios y metas comunes que deben ser seguidos por todos los municipios involucrados. Estos criterios y metas están diseñados para promover el desarrollo sostenible, lo que significa que buscan garantizar que el crecimiento y la planificación en la región se realicen de una manera que sea social, económica y ambientalmente responsable.

Este marco estratégico tiene un estatus normativo elevado, lo que significa que tiene un alto grado de autoridad y poder en términos de influir en las decisiones de planificación y desarrollo de los municipios en la región. En otras palabras, los planes de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo y otros instrumentos de planificación de los municipios deben estar alineados con este marco estratégico en lo que respecta a cuestiones que afecten a la región metropolitana en su conjunto.

Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial

El Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) es el instrumento que a las Áreas Metropolitanas se les ha establecido según lo estipulado por la Ley 1625 de 2013, con el propósito de llevar a cabo la planificación de aquellos aspectos que tienen un impacto en la organización espacial de los municipios que forman parte de dicha área metropolitana.

Este plan estratégico, en esencia, asume los contenidos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) y se propone, a través de directrices estratégicas y proyectos clave, establecer la hoja de ruta para un escenario de desarrollo metropolitano deseado. Este escenario se basa en la mejora de la calidad de vida de los residentes del territorio, teniendo en cuenta las características individuales de cada municipio dentro del área metropolitana. Además, el PEMOT ofrece una visión y estrategias que, desde una perspectiva

metropolitana, buscan abordar la totalidad de los desafíos territoriales, contribuyendo a fortalecer la identidad metropolitana.

La promulgación del PEMOT tiene como objetivo principal convertir el territorio metropolitano en un medio que fomente el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 establecidos por las Naciones Unidas. Esto implica que el PEMOT busca ser una herramienta clave para lograr un desarrollo sostenible en el área metropolitana, donde se integran de manera coherente los aspectos sociales, económicos y ambientales para el beneficio de las comunidades locales y la región en su conjunto.

Los hechos metropolitanos

Tales hechos y como los define el Régimen legal de las Áreas metropolitanas, son todos aquellos fenómenos que afectan o impactan de manera simultánea dos o más municipios del AM. Fenómenos que pueden ser de tipo: Económico, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos.

Es función propia de las áreas metropolitanas identificarlos y regularlos; por ende, será disposición autónoma de la misma establecer qué situaciones cuentan con dicha denominación según las características que establece la Ley para los mismos.

Órganos de dirección y Administración

La dirección y administración del área metropolitana se encuentra a cargo de la Junta Metropolitana, quien a la luz del artículo 14 de la legislatura del año 2013 reiterativamente mencionada; se encuentra integrada por los Alcaldes de cada uno de los municipios que integran el Área metropolitana, un representante del Consejo del Municipio Núcleo, un representante de los demás Consejos Municipales, un delegado permanente del Gobierno Nacional y un representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio.

Esquema asociativo Territorial (EAT).

El Área Metropolitana de Bucaramanga en el 2023, gestiono ante el Ministerio del Interior el registro de la Entidad como Esquema asociativo Territorial (EAT), logrando su actualización del Registro al Esquema Asociativo Territorial "ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", en el Registro de Esquemas Asociativos, mediante Resolución 025 del 18 de julio 2023.

Actualización Plan Integral de Desarrollo Metropolitano "DIME TU PLAN 2016-2026".

El Plan Estratégico de mediano plazo, definió el Direccionamiento Estratégico como el horizonte a corto y mediano plazo (2016-2026), lo que le permite a la Entidad priorizar sus recursos y acciones en la consecución de resultados que le permiten dar cumplimiento a los objetivos estratégicos planteados en beneficio de los habitantes del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En razón a que restan dos (2) años para que se de cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Metropolitano fue imperativo la realización de la evaluación, análisis y modificación, que fue aprobado por Junta Directiva mediante Acuerdo Metropolitano No 01 de junio de 2023. En la adopción de la actualización del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano se establecieron los siguientes objetivos, que guiarán los esfuerzos de la Entidad y los municipios que la conforman:

- Establecer mecanismos concertados entre el AMB y los Municipios que la conforman, que posibiliten avanzar de manera efectiva en la implementación de los Hechos Metropolitanos Declarados y las decisiones costo-eficientes de contexto metropolitano, e igualmente, promover la incorporación de municipios vecinos cuyas relaciones funcionales con el AMB son continuas y se proyecten en

el mediano plazo como territorios y poblaciones viables para integrar el modelo de prosperidad metropolitana, cumpliendo los requisitos de ley.

- Garantizar la adopción de las decisiones y proyectos estratégicos establecidos en el PEMOT y los instrumentos de Gestión del Suelo definidos para el AMB.
- Consolidar y fortalecer la generación y análisis de información de los diferentes sectores para ofrecer un conocimiento real y cenero de las condiciones del territorio y sus gentes, procurando la toma de decisiones ilustradas para garantizar el ejercicio del buen gobierno y alcanzar los objetivos de la prosperidad metropolitana.
- Articular esfuerzos y recursos financieros, técnicos y de talento humano entre el AMB y los Municipios que la conforman para adelantar inversiones y/o Actividades de interés y beneficio común.
- Adoptar estrategias y acciones que permitan que los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga minimicen sus riesgos de corrupción, maximicen sus niveles de transparencia y logren un Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP) en nivel bajo, el cual aporta a la credibilidad y confianza de los ciudadanos y contribuya a generar un escenario de paz y gobernanza.
- Apoyar el cumplimiento de los cuatro (4) componentes de la estrategia Gobierno en Línea (GEL) en los municipios del área metropolitana, logrando la optimización de los recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación del Programa en aras de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos.
- Propender porque los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga alcancen niveles Sobresalientes en el ejercicio de su Gestión Institucional que se traduzcan en referentes de eficacia, eficiencia y cumplimiento de sus requisitos legales, componentes fundamentales para la legitimidad y la Gobernanza.
- Fomentar y fortalecer la cultura de la formalidad en el AMB, transformando el actuar de los ciudadanos metropolitanos, respecto a su relación con el territorio, su servicio y la institucionalidad.
- Promover el reconocimiento de una dinámica territorial común que incide en forma directa o indirecta para todos los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.
- Fomentar y fortalecer la cultura en el AMB, transformando el actuar de los ciudadanos metropolitanos respecto a su relación con el territorio, sus servicios y la institucionalidad.
- Promover el reconocimiento de una dinámica territorial común que incide en forma directa o indirecta para todos los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.
- Impulsar el desarrollo económico del AMB a partir de la integración y optimización de servicio en el centro de pensamiento con participación público-privada.
- Aumentar la participación Facilitar la identificación de proyectos con atracción.
- Establecer estrategias que permitan el aumento de áreas destinadas a equipamientos públicos generando condiciones de calidad, racionalidad y eficiencia en la ubicación de estos en sus diferentes categorías, con el fin de satisfacer las necesidades de cobertura.
- Implementar instrumentos de gestión que permitan generar mayores índices de espacio público verde en el área metropolitana de Bucaramanga.
- Aumentar el crecimiento económico del Área Metropolitana de Bucaramanga y el nivel de ingresos de sus habitantes, a partir del fortalecimiento de actividades productivas basadas en la generación de valor agregado y de promoción de la vocación exportadora de bienes y servicios del sistema productivo metropolitano tanto en el contexto nacional como internacional.

- Establecer estrategias que permitan el aumentar las áreas destinadas a equipamientos públicos, generando condiciones de calidad, racionalidad y eficiencia en la ubicación de estos en sus diferentes categorías con el fin de satisfacer las necesidades de cobertura.
- Implementar instrumentos de gestión que permitan generar mayores índices de espacio público verde en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Promover la incorporación de energías alternativas en procesos productivos y de prestación de servicios en los diferentes económicos del AMB.
- Coordinar con las autoridades nacionales y departamentales, la ejecución de las obras viales y los proyectos de infraestructura aeroportuaria o férrea que garanticen la más eficiente conectividad del AMB con el Departamento, la nación e incluso a nivel internacional, con miras a reducir los costos de transporte e incrementar la competitividad regional.
- Elevar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de transporte público en todo el territorio metropolitano, garantizando su articulación con los modos de transporte no motorizados.
- Revisar e Implementar el Plan Vial Metropolitano actualizado en el 2022, a partir de las necesidades de infraestructura de transporte requeridas para el servicio y desarrollo del modelo de ocupación, el cual contempla el fortalecimiento de las centralidades existentes y el planteamiento de nuevas centralidades a partir de Áreas Funcionales con áreas caracterizadas como expansión, suburbanas y de conservación, con el propósito de definir la vocación de dichos territorio definir las intervenciones urbanísticas y prever los usos generales que deben desarrollarse.
- Consolidar el sistema de parques metropolitanos como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de flora y fauna presentes a su interior.
- Incorporar la protección y conservación de la fauna como elemento integral de la gestión ambiental urbana, elevando la conciencia ciudadana hacia los animales, y dotando de la infraestructura física y humana adecuada para su debida atención.
- Incrementar y mantener en condiciones apropiadas el área destinada a parques municipales, senderos y zonas verdes urbanas, donde se ubican especies de flora nativas en adecuado estado físico y fitosanitario, como escenario de sano esparcimiento, generando conciencia sobre valor del paisaje urbano y garantizando conectividad y complementariedad de la estructura ecológica principal con el sistema de parques metropolitanos.
- Promover la preservación y conservación de las Áreas del Sistema Regional de Áreas Protegidas en el territorio metropolitano y las zonas de recarga de acuíferos, a través del cumplimiento de lo establecido en los planes de manejo debidamente expedidos o aprobados por la Entidad Competente.
- Desarrollar estudios para identificar, priorizar, implementar, evaluar y hacer seguimientos de medidas de adaptación para disminuir la vulnerabilidad y exposición de los sistema socioeconómicos ante eventos climáticos.
- Promover la aplicación de estrategias y mecanismos voluntarios de autogestión ambiental empresarial, como producción más limpia, sistemas de gestión ambiental Norma ISO 14001 y/o Ecoprofit, entre otras, generando un efecto diferenciador con sello de protección ambiental metropolitano.
- Disminuir la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles, fijas, ruidos y olores ofensivos provenientes del sector industrial, actividad comercial o servicio público de transporte, dando

cumplimiento a las normas sobre emisiones y garantizando la apropiación del esfuerzo como un reto de identidad metropolita

- Orientar y apoyar la implementación de un nuevo sistema de administración, conducción y tratamiento de los residuos líquidos generados en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, garantizando un modelo de gestión adecuada de redes, la identificación y ejecución de los proyectos de descontaminación hídrica y la adecuada operación de los sistemas de tratamiento existentes y por implementar, de manera que se minimicen los impactos negativos sobre las fuentes hídricas y se recupere en el largo plazo la calidad de las fuentes hídricas conforme a los objetivos concertados con todos los actores sociales e institucionales.
- Implementar alternativas de aprovechamiento integral de los residuos que permitan fortalecer los programas de reciclaje (con o sin separación en la fuente) y garantizar el uso y disposición final adecuada de los residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos generados en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, migrando del sistema tradicional a un modelo de gestión integral que garantice su sostenibilidad y minimice el impacto ambiental y económico para la comunidad.
- Reducir la producción de residuos sólidos y líquidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga tanto a nivel de materiales domésticos como industriales o especiales, mediante una activa campaña de cultura ciudadana y la implementación de procesos productivos más eficientes.
- Analizar y coordinar todos los planes de gestión integral de residuos sólidos de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga e identificar y potenciar aquellos programas que deben desarrollarse en forma integrada y/o coordinada para garantizar la mayor efectividad de su implantación.
- Incrementar los niveles de separación de residuos sólidos en la fuente e implementar las rutas de recolección selectiva, de manera que se faciliten las actividades de reciclaje y se reduzca la cantidad de materiales que deben disponerse en rellenos sanitarios u otras alternativas sin tratamiento técnico.
- Promover la gestión adecuada de los residuos posconsumo para evitar que la disposición final se realice de manera conjunta con los de origen doméstico e incrementar la responsabilidad empresarial extendida en el manejo de envases, empaques y productos de desecho. Identificar y controlar los sitios de vertimiento de residuos posconsumo, desechos de construcción y escombros con el fin de garantizar su disposición adecuada y la responsabilidad del generador público o privado.
- Reducir los posibles impactos generados por el riesgo existente en el AMB, en el marco de la planificación del desarrollo seguro y la gestión ambiental territorial sostenible.
- Minimizar y/o compensar las emisiones de gases de efectos invernadero generadoras de efectos negativos en el cambio del clima, mediante una acción coordinada de divulgación, medición y acción de todos los sectores involucrados reduciendo las principales emisiones de gas metano, controlando las emisiones de combustibles fósiles (SITP), y estableciendo áreas de sumidero para la adecuada compensación.
- Lograr equidad y prestación digna del servicio de transporte en el área rural del AMB, mediante el diseño e implementación del sistema de transporte mixto metropolitano.

Para alcanzar estos objetivos, el Área Metropolitana de Bucaramanga, ha definido una serie de metas e indicadores que se agrupan en cuatro componentes:



Ilustración 2 Componentes del PIDM Dime tu Plan 2016 -2026

El componente de planeación, gobernanza y cultura busca consolidar la visión y la gestión metropolitana, fortalecer las instancias de concertación y colaboración entre los municipios, y promover la transparencia en la gestión de los municipios del AMB.

En este componente, el AMB ha logrado avances significativos, como la aprobación del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM), la conformación de los Consejos Metropolitanos de Planificación, Movilidad, Ambiente y Vivienda, y la implementación de estrategias de seguimiento y evaluación del PIDM. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para fortalecer la gobernanza metropolitana. En este sentido, es necesario mejorar la coordinación entre los diferentes municipios, fortalecer la participación ciudadana, y promover la transparencia en la gestión pública.

El componente de ordenamiento estratégico del territorio busca incorporar en los POTs una clasificación unificada del suelo, identificar y reservar áreas de importancia ambiental metropolitana, identificar y reservar áreas para los equipamientos comunitarios y nuevos desarrollos funcionales, e implementar estrategias de seguimiento y evaluación periódica al PIDM y a los POTs municipales.

En este componente, el AMB ha logrado avances importantes en la incorporación de una clasificación unificada del suelo en los POTs de los municipios. Hace falta temas importantes como identificar y reservar áreas de importancia ambiental metropolitana, e identificar y reservar áreas para los equipamientos comunitarios y nuevos desarrollos funcionales.

El componente de fortalecimiento del observatorio metropolitano busca mantener los datos e información del Observatorio Metropolitano actualizados, instalar paneles de expertos en asuntos relacionados con los Hechos Metropolitanos declarados o en proceso de declaratoria, generar papeles de trabajo para orientar la formulación de políticas públicas metropolitanas y/o su seguimiento, realizar mediciones del desarrollo

territorial en el área metropolitana de Bucaramanga, y realizar foros o escenarios de debate público sobre los diferentes temas de interés.

En este componente, se ha logrado avances, pero se considera estratégico implementar e instalar paneles de expertos, generar papeles de trabajo, realizar mediciones del desarrollo territorial, y realizar foros, entre otras acciones.

El componente de Promoción de la inversión conjunta metropolitana El Componente de Promoción de la Inversión Conjunta Metropolitana en el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) es una estrategia de desarrollo económico y social que busca atraer, facilitar y optimizar la inversión en proyectos de interés regional.

Este enfoque de inversión conjunta está diseñado para unir esfuerzos y recursos de los municipios miembros del AMB (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón), así como de entidades públicas y privadas, con el objetivo de promover iniciativas de infraestructura, servicios y actividades económicas que beneficien a toda la región metropolitana a través de la optimización de recursos conjuntos, el fomento del desarrollo regional, la atracción de inversión privada, la promoción de alianzas público-privadas y la planeación coordinada de proyectos.

Retos que enfrenta el Área Metropolitana de Bucaramanga

El AMB tiene el potencial de convertirse en un modelo de desarrollo armónico e integrado para otras áreas metropolitanas de Colombia. Con el trabajo y compromiso de todos los actores involucrados, el AMB puede contribuir al desarrollo sostenible de la región.
En los estudios realizados se identificaron los siguientes retos:



Ilustración 3Retos del AMB

- El crecimiento urbano descontrolado: El AMB está creciendo rápidamente, lo que está generando problemas de congestión vehicular, contaminación ambiental, y déficit de infraestructura.
- La desigualdad social: La región metropolitana de Bucaramanga presenta altos niveles de desigualdad social, lo que dificulta el desarrollo integral del territorio.
- El cambio climático: El cambio climático está generando impactos negativos en la región, como la escasez de agua, la pérdida de biodiversidad, y los fenómenos
- La ampliación de la cobertura del AMB: El AMB debe ampliar su cobertura a nuevos municipios para lograr un desarrollo más armónico e integrado del territorio.
- La implementación de proyectos y programas metropolitanos: El AMB debe implementar proyectos y programas metropolitanos que respondan a las necesidades de los municipios que lo conforman.

- La promoción de la cultura metropolitana: El AMB debe promover la cultura metropolitana para lograr una mayor apropiación de los proyectos y programas metropolitanos por parte de la ciudadanía.

GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Marco fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia, periodo proyectado a diez (10) años, que permitan garantizar la capacidad de pago como lo establece la ley y lograr el equilibrio de las finanzas del Área Metropolitana de Bucaramanga.

RESPONSABLES Y FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El marco fiscal de mediano plazo deberá ser presentado, a título informativo, anualmente a la Junta Metropolitana para el estudio y aprobación del Presupuesto, por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Norma	Contenido
Constitución Política	Art 345 a 364 Hacienda Publica
Ley 152 de 1994	Plan de desarrollo de la Nación, los departamentos y los municipios
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto. Compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Ley 819 del 2003 ; y reglamentó el art.17 Ley 819/2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades territoriales (Decreto 538 de 2008)
Decreto 630 de 1996	Modifica el decreto 359 de 1995
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 1116 de 2006	Reglamentó las Leyes 448/98 y 819/2003, sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público
Ley 1955 de 2019	Plan de Desarrollo Nacional Pacto por Colombia- Pacto por la Equidad.
Ley 1625 de 2013	El Régimen para las Áreas Metropolitanas.
Acuerdo Metropolitano 020 de Octubre 30 de 2012,	Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana de Bucaramanga

ASPECTOS MACROECONOMICOS

Panorama Internacional y Nacional.

En lo corrido de 2024, a corte de septiembre, el panorama económico mundial enfrenta un proceso de desaceleración marcado por factores complejos, como la inflación persistente, altos costos de financiamiento y un entorno geopolítico incierto, según informe del Banco Mundial. Aunque el inicio de 2024 mostró cierta resistencia económica, principalmente en el sector de servicios, las perspectivas para el resto del año son moderadas.

En las economías avanzadas, especialmente aquellas con una alta dependencia del turismo en Europa del Sur, el consumo se orienta cada vez más hacia los servicios, un cambio que también se está acelerando en varios mercados emergentes y en desarrollo. Esta transición, sin embargo, ha sido insuficiente para contrarrestar la reducción en el consumo de bienes, lo que deja a la economía global vulnerable a factores externos y a una posible contracción en la demanda.

La incertidumbre económica global y el debilitamiento en la inversión productiva están afectando la expansión industrial y comercial. Muchas empresas han optado por recortar inversiones en capacidad, mientras que la formación de capital fijo y la producción industrial han mostrado signos de estancamiento en la mayoría de las economías avanzadas. Esta contracción en el sector productivo frena el crecimiento del comercio y debilita la actividad manufacturera en los mercados emergentes, lo que podría acentuar las dificultades económicas a lo largo del año.



Ilustración 4 proyecciones de crecimiento por region a 2024

En 2024, las proyecciones para el crecimiento global reflejan una desaceleración continua, especialmente en economías avanzadas y emergentes como Estados Unidos y el bloque de Asia emergente, donde se prevé que el PIB disminuya aún más que en 2023.

Esta tendencia obedece en gran medida a la actual política de restricción cuantitativa, junto con la emisión de grandes montos en letras del Tesoro en Estados Unidos tras el reciente ajuste al techo de deuda. Estas acciones podrían ejercer presión sobre el sistema bancario, con el riesgo de provocar nuevas salidas de depósitos y tensiones en el mercado financiero.

A esto se suma que los consumidores han agotado gran parte de sus ahorros acumulados durante la pandemia, y la Reserva Federal mantiene su postura de incrementar las tasas de interés, limitando aún más el crecimiento.

En el contexto nacional, Colombia avanza en un proceso de transformación social y económica bajo el liderazgo del actual Gobierno, cuyo propósito es promover un desarrollo inclusivo y sostenible, conforme a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”. Esta agenda incluye reformas estructurales tanto económicas como sociales y se enfoca en la transformación productiva del país, con énfasis en sostenibilidad y equidad.

Aunque el crecimiento económico en 2022 fue robusto, permitiendo importantes mejoras en indicadores como el desempleo y la pobreza multidimensional, se espera una desaceleración gradual a lo largo de 2023 y 2024, con la posibilidad de que la economía converja a su tendencia de crecimiento de mediano plazo. Este enfriamiento responde, en parte, a la caída de precios en sectores clave como el petróleo, el carbón y otras materias primas, presionando los ingresos fiscales y afectando las exportaciones del país.

La estrategia fiscal de corto plazo del gobierno nacional está enmarcada en cuatro principios:

1. La necesidad de financiar reformas y programas sociales y económicos para alcanzar una mayor justicia social
2. La sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas;
3. El cumplimiento estricto de la Regla Fiscal;
4. La preservación de la estabilidad macroeconómica.

La estrategia se enmarca en la Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022; se proyecta un ligero aumento del déficit fiscal a 4,5% del PIB. Si bien se espera un aumento del déficit frente a 2024, ello se debe exclusivamente a un incremento en el gasto en intereses que resultaría de las mayores necesidades de financiamiento de 2023 y 2024, y de las adversas condiciones de mercado. Para 2025 se mantendría un alto gasto primario en programas para alcanzar una mayor justicia social, financiado por un ingreso tributario con una perspectiva a la baja que incluye el recaudo de la Ley 2277 de 2022 y un esfuerzo de lucha contra la evasión y de materialización del recaudo derivado del arbitramento de litigios tributarios por parte de la DIAN.

Para 2025, el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) en Colombia sigue siendo un tema crítico para la sostenibilidad fiscal del país, principalmente debido al déficit acumulado que ha venido generando desde años anteriores. En 2024, el gobierno colombiano incrementó gradualmente los precios de los combustibles, principalmente de la gasolina, con el objetivo de reducir la brecha entre el precio de paridad internacional y el precio interno. Este proceso, que impacta directamente en la inflación, se realizó con cautela para evitar un efecto negativo en sectores como el transporte, particularmente en el caso del diésel, donde el ajuste ha sido más lento y concertado con gremios transportistas para no elevar excesivamente los costos de los fletes.

Aun con estos incrementos, el gobierno estima que no será hasta 2026 cuando el FEPC logre un balance financiero más sostenible. Hasta entonces, el Fondo requiere una porción importante del Presupuesto General de la Nación para cubrir los déficits, un enfoque que el gobierno actual espera reducir al implementar estrategias a largo plazo que eviten depender de ajustes presupuestarios anuales para compensar el déficit del FEPC (MFP 2023-MINHACINEDA)

El Gobierno nacional consolidaría la implementación de una transformación productiva que incluya la política de reindustrialización y la transición energética justa, con el fin transitar de una economía extractivista a una del conocimiento, productiva y sostenible, a través del fortalecimiento de los sectores no minero energéticos, la diversificación de la oferta interna y exportable y una matriz energética más limpia.

Para 2025, el déficit de cuenta corriente de Colombia proyecta cierta estabilidad pero se mantendrá en niveles elevados. A finales de 2024, se estima que el déficit alcanzará alrededor del 5.6% del PIB debido a una combinación de factores, incluyendo el ajuste en los precios de exportación y los menores ingresos provenientes de sectores clave como el petróleo. Aunque se espera que haya un esfuerzo por estabilizar esta cifra, en 2025 la corrección sería limitada, con un déficit proyectado cercano al 5.1% del PIB.

Este déficit alto obedece también a la estructura de las cuentas externas de Colombia, que tradicionalmente registran una balanza comercial negativa y dependen de ingresos financieros para compensar. No obstante, el país sigue enfrentando desafíos relacionados con el aumento en los costos de financiamiento, lo cual limita la capacidad de reducir el déficit rápidamente. Además, el cambio en la política monetaria, especialmente la disminución de tasas de interés locales y en Estados Unidos, podría afectar la inversión extranjera, generando más presión sobre la cuenta corriente en el mediano plazo.

Una de las prioridades del Gobierno nacional en materia económica es consolidar la implementación de una transformación productiva que incluya la reindustrialización y la transición energética. continuación y consolidación de la transformación productiva impulsaría el crecimiento económico y la diversificación de la canasta exportadora, a través del fortalecimiento tanto de las actividades no tradicionales como de la economía popular, apoyado en la estrategia de inclusión crediticia e impulsando el desarrollo de las unidades económicas de baja escala, al tiempo que se cumple con el objetivo global de transitar hacia una matriz energética más limpia.

Pese a la desaceleración, los niveles de actividad productiva de la economía colombiana en 2025 superarían los de otras economías a nivel mundial. Colombia enfrenta grandes retos en términos de productividad, especialmente en comparación con economías más avanzadas. Si bien sectores como el comercio y la agricultura han registrado un desempeño positivo, en su conjunto el crecimiento de la productividad laboral sigue siendo bajo.

La economía colombiana ha dependido históricamente de sectores como minería y extracción de recursos, lo que ha reducido el impulso hacia industrias de alta tecnología o innovación. Esta dependencia se refleja en una baja diversificación productiva y una limitada inversión en investigación y desarrollo, lo que obstaculiza avances en productividad a la par de otras naciones en la OCDE.

Para 2025 se estima que el nivel de actividad económica en Colombia se encuentre 3,5% (la OCDE apunta a un 1,9%) por encima del registrado en 2024, promediando el desempeño de los países de América Latina (2,4%), el promedio de la OCDE (2,9%) y el promedio mundial (3,8%), ubicándose solo por debajo del grupo de países emergentes (13,4%), en donde China impulsaría este resultado[1] con un 5%.

1 Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024- Estrategia fiscal para la reactivación económica sostenible- Minhacienda

Si bien el Banco de la República continuó con el incremento de tasas de interés en el tercer trimestre de 2024, en línea con su propósito de llevar la inflación a la meta de 3%, los mercados esperan que hacia finales del año la tasa comience a disminuir. En su comunicado oficial de abril de 2024, la JDBR reiteró el compromiso de la entidad con la meta de inflación del 3%, anunciando que las medidas de política monetaria están encaminadas a llevar la inflación a este nivel al tiempo que velan por la sostenibilidad de la actividad económica.

En línea con esta postura del banco central, la encuesta de expectativas de los analistas económicos del Banco de la República de mayo indica que los mercados no esperan incrementos adicionales en la tasa de interés de intervención durante las próximas reuniones, con lo cual esta habría alcanzado su nivel máximo en junio de 2025 (sobre el 13,5%), y comenzaría a reducirse gradualmente hacía la segunda mitad del año hasta llegar a un nivel de 10,25%, consistente con la reducción esperada en la inflación.

Panorama Área Metropolitana de Bucaramanga

La dinámica de la economía se ve reflejada en la actividad que se realiza por la construcción, venta de servicios y productos en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga; según informes de la Cámara de Comercio de Bucaramanga señala que "El sector de la construcción en Bucaramanga está mostrando señales de recuperación en 2024 después de un año complicado en 2023.

Se ha registrado un aumento del 2.5% en las ventas de construcción, impulsado principalmente por la oferta de nuevas unidades habitacionales, especialmente en Girón y Bucaramanga, donde las construcciones han crecido un 41% y un 9%, respectivamente. Esto se debe a que Bucaramanga sigue siendo atractiva para la inversión en vivienda, con un costo del metro cuadrado competitivo en comparación con otras ciudades importantes de Colombia

A pesar de los avances, el sector enfrenta desafíos, incluyendo una disminución del 28% en las licencias de construcción y el inicio de obras en el último año. Sin embargo, se espera que la baja en las tasas de interés y un aumento en la confianza del consumidor ayuden a revitalizar el mercado de la vivienda en 2025. Además, la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha reportado un aumento en el número de empresas registradas en el sector, lo que indica un crecimiento en la actividad económica.

En 2024, el sector de la construcción en Bucaramanga presenta un panorama de crecimiento: Durante el evento "Empleo Fest Santander 2024," se ofrecieron aproximadamente 4,000 vacantes, con un enfoque en varios sectores, incluida la construcción. Sin embargo, el mercado laboral enfrenta retos, como un aumento en la informalidad, que alcanza el 44.7% en la región. e proyecta que para 2025, el sector de la construcción mantendrá su dinámica de crecimiento, impulsado por la implementación de políticas que fomenten la inversión y faciliten el acceso a la vivienda.

Aunque Bucaramanga tiene una de las tasas de desempleo más bajas de Colombia, el acceso a empleos sigue siendo complicado para los jóvenes debido a la falta de experiencia, sin embargo, se determina que la actividad informal presenta un nivel alto, pero no determinado por cuando no se encuentra estadística y que opera en todos los sectores; se presenta reporte información dada en el primer semestre del 2023 de la actividad formal:

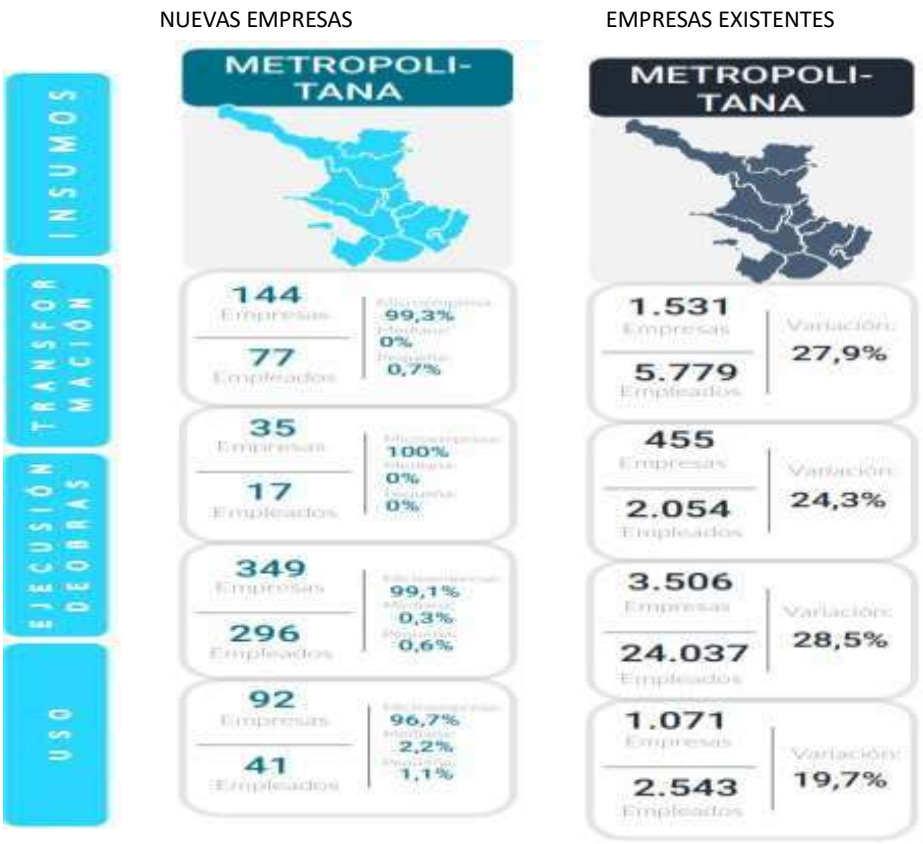


Ilustración 5 Relación Empresas nuevas -Existentes

Para el 2025, se observa que la principal fuente de empleo en el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) sigue siendo la ejecución de obras, representando aproximadamente el 30% de los empleos en el sector de la construcción. Este segmento ha experimentado una variación positiva del 28.5% en comparación con años anteriores, reflejando un entorno de crecimiento impulsado por nuevos proyectos e inversiones en infraestructura.

El sector de insumos, que incluye proveedores de materiales y servicios, contribuye con el 17% de los empleos totales. Dentro de la cadena productiva, el sector constructor de ejecuciones de obra representa alrededor del 51.6% del total de empresas en la región. Le siguen los insumos con un 27.2%, el sector de uso (que abarca el consumo y servicios) con un 13.9%, y finalmente, el sector de transformación, que representa el 7.3% del total empresarial en Santander

Estos datos destacan la importancia del sector de la construcción en la economía regional, así como la necesidad de continuar fomentando políticas que respalden el crecimiento y la sostenibilidad de este sector. Para más detalles, puedes consultar informes de entidades como Camacol y la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

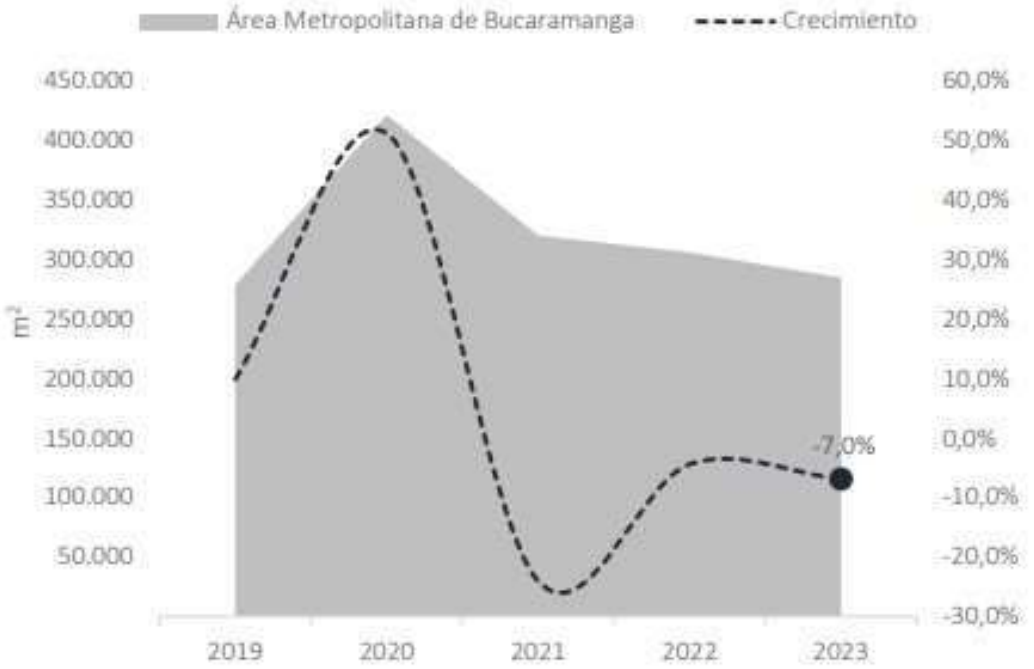


Ilustración 6 Area Licenciada en Bucaramanga
Fuente: CAMACOL . Santander enero a junio 2023

En el primer semestre de 2024, el comportamiento de las licencias de construcción en Bucaramanga y su área metropolitana mostró una tendencia mixta. En comparación con el mismo periodo de 2023, se aprobó la construcción de 22.499 viviendas, lo que representa una caída del 33,8%. Este descenso se observa en varios segmentos, con un crecimiento notable del 160,3% en las viviendas de interés prioritario (VIP), mientras que las unidades de vivienda de interés social (VIS) y no VIS experimentaron caídas del 32,9% y 42,2%, respectivamente.

Alrededor del 50% de empresas constructoras en Santander desarrollan proyectos de vivienda de interés social, donde la mitad de este mercado es atendido por microempresas y pequeñas y medianas empresas, resaltando la importancia que tiene este segmento de vivienda para el tejido empresarial, la generación de empleo y emprendimiento en la región2.

La reducción en las tasas de interés seguramente contribuirá a mejorar los ritmos de ventas, que ya empiezan a mostrar una mejor tendencia en Santander. De acuerdo con la información de Coordenada Urbana, en junio de 2024 las ventas de vivienda crecieron un 10,7% en la regional y al cierre del primer trimestre ya vemos un crecimiento acumulado del 0,6%.

Tenemos que seguir trabajando para avanzar en la reactivación, pero los indicadores nos muestran que el segundo semestre vamos a empezar a ver repuntes que pueden ser más rápidos si se implementa un programa de reactivación para el sector vivienda impulsado por el Gobierno Nacional", indicó Jorge Torres Vallejo, director Económico y de Información de Camacol Nacional.

2 Pubicacion cámara de Comercio de Bucaramanga. Junio 2023

PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas de la Entidad desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Para prevenir los riegos de iliquidez, el Plan Financiero toma como punto de partida la situación financiera real del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de establecer con mayor precisión el Marco Fiscal de Mediano Plazo, con proyecciones que permitan prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas durante el período del actual y su proyección en el mediano plazo.

Esta herramienta se elabora teniendo como base las ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas de caja, ajustada a la metodología establecida por las entidades del gobierno central como el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación y la Contraloría General de la República.

Se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período de los años fiscales de 2025 al 2034 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja, basados en el recaudo 2021 al 2024 ajustadas las variables año a año, labor que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera (ver anexo 1) y que son explicadas a través del presente documento

Cuenta	Descripción	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
BF_1	INGRESOS TOTALES	14.319.084.000	14.232.763.999	15.114.803.716	15.554.067.822	16.015.310.222	16.492.689.997	16.986.771.732	17.518.148.601	18.145.603.399	18.736.019.479
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	14.274.084.000	14.102.763.999	15.060.353.716	15.494.172.822	15.949.425.722	16.420.217.047	16.907.051.487	17.430.456.331	18.049.141.903	18.629.911.833
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Sobretasa ambiental Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	7.935.084.000	15.452.763.999	8.335.308.616	8.567.376.369	8.814.825.376	9.071.578.690	9.337.953.979	9.634.285.898	10.019.086.357	10.358.954.621
BF_1.1.2.1	Tasa Retributiva										
BF_1.1.2.2	Multas y Sanciones	60.000.000	0	63.654.000	65.563.620	67.530.529	69.556.444	71.643.138	73.792.432	76.006.205	82.086.701
BF_1.1.2.3	Rentas Contractuales	130.000.000	0	137.917.000	142.054.510	153.418.871	165.692.380	178.947.771	193.263.593	208.724.680	225.422.654
BF_1.1.2.4	Autoridad Pública de Transporte	710.000.000	896.491.000	753.239.000	775.843.665	799.119.065	823.092.637	847.785.416	873.218.978	908.147.738	935.392.170
BF_1.1.2.5	Participación SITM	10.000.000	37.955.000	10.609.000	10.927.270	11.255.088	11.592.741	11.940.523	12.298.739	12.667.701	13.047.732
BF_1.1.2.6	Paz y Salvos	400.000.000	0	408.000.000	428.400.000	449.820.000	472.311.000	495.926.550	520.722.878	546.759.021	590.499.743
BF_1.1.2.9	Áreas Cesión tipo c	800.000.000	960.000.000	848.720.000	874.181.600	900.407.048	927.419.259	955.241.837	983.899.092	1.013.416.065	1.043.818.547
BF_1.1.2.10	Valorización	150.000.000	80.000.000	100.000.000	80.000.000	60.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
BF_1.1.2.11	Ingresos ambientales (compensaciones forestales y servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.12	Intereses Moratorios	30.000.000	0	24.300.000	21.870.000	19.683.000	17.714.700	15.943.230	14.348.907	12.914.016	11.622.615
BF_1.1.2.2	Venta de Servicios - Catastro	5.645.084.000	6.870.866.842	5.988.869.616	6.168.535.704	6.353.591.775	6.544.199.528	6.740.525.514	6.942.741.280	7.220.450.931	7.437.064.459

BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	6.339.000.000	5.247.451.157	6.725.045.100	6.926.796.453	7.134.600.347	7.348.638.357	7.569.097.508	7.796.170.433	8.030.055.546	8.270.957.212
BF_1.1.3.1	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**6.339.000.000**	**5.247.451.157**	**6.725.045.100**	**6.926.796.453**	**7.134.600.347**	**7.348.638.357**	**7.569.097.508**	**7.796.170.433**	**8.030.055.546**	**8.270.957.212**
BF_1.1.3.1.3.1	Ley 1625 de 2013	6.339.000.000	5.247.451.157	6.725.045.100	6.926.796.453	7.134.600.347	7.348.638.357	7.569.097.508	7.796.170.433	8.030.055.546	8.270.957.212
BF_1.1.3.1.3.2	Convenios Municipios										

BF_2	GASTOS TOTALES	14.701.406.520	14.232.763.999	15.554.067.823	16.015.310.222	16.492.689.997	16.986.771.732	17.518.148.600	18.144.988.462	18.735.386.094	19.347.664.728
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	9.205.087.759	9.335.288.894	9.835.999.604	10.145.386.744	10.464.881.554	10.794.774.701	11.135.366.631	11.506.970.056	11.913.551.791	12.335.668.058
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	9.205.087.759	9.335.288.894	9.835.999.604	10.145.386.744	10.464.881.554	10.794.774.701	11.135.366.631	11.506.970.056	11.913.551.791	12.335.668.058
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	6.711.431.657	7.417.262.316	7.259.084.480	7.549.447.859	7.851.425.774	8.165.482.805	8.492.102.117	8.831.786.201	9.185.057.649	9.552.459.955
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	1.114.907.033	1.757.826.578	1.182.804.872	1.218.289.018	1.254.837.688	1.255.286.819	1.255.175.364	1.292.830.625	1.331.615.543	1.371.564.010
BF_2.1.1.3	**Transferencias**	**193.000.000**	**25.000.000**	**243.309.540**	**275.426.285**	**276.056.032**	**279.602.708**	**283.270.385**	**287.063.276**	**290.985.745**	**295.042.311**
BF_2.1.1.3.1	Pensiones										
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	61.800.000	60.000.000	65.563.620	67.530.529	69.556.444	71.643.138	73.792.432	76.006.205	78.286.391	80.634.983
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	100.000.000		144.000.000	172.800.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	31.200.000		33.745.920	35.095.757	36.499.587	37.959.571	39.477.953	41.057.072	42.699.354	44.407.329
BF_2.1.1.4	**Gastos de comercialización y producción**										
BF_2.1.1.4.1	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y C	1.156.837.068	0	1.119.529.493	1.069.701.513	1.048.739.110	1.059.226.501	1.069.818.766	1.060.289.953	1.070.892.853	1.081.601.781
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	28.912.000	100.200.000	31.271.219	32.522.068	33.822.951	35.175.869	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000
BF_2.1.5	**INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_2.1.5.1	Interna										
BF_2.1.5.2	Externa										
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	5.446.818.761	4.767.475.105	5.658.173.218	5.804.038.978	5.955.335.494	6.112.276.786	6.295.089.700	6.541.556.910	6.715.726.657	6.895.278.259
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	49.500.000	130.000.000	59.895.000	65.884.500	72.472.950	79.720.245	87.692.270	96.461.496	106.107.646	116.718.411
BF_4.1	Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	49.500.000	130.000.000	59.895.000	65.884.500	72.472.950	79.720.245	87.692.270	96.461.496	106.107.646	116.718.411
BF_4.5	Recuperación de Cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)										
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)										
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	5.496.318.761	4.897.475.105	5.718.068.218	5.869.923.478	6.027.808.443	6.191.997.031	6.382.781.969	6.638.018.407	6.821.834.303	7.011.996.670
BF_5.1	**Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Manteni**	**5.496.318.761**	**0**	**5.718.068.218**	**5.869.923.478**	**6.027.808.443**	**6.191.997.031**	**6.382.781.969**	**6.638.018.407**	**6.821.834.303**	**7.011.996.670**
BF_5.1.1	Catastro Metropolitano	4.112.968.761	3.522.520.105	4.294.607.793	4.423.446.027	4.556.149.408	4.692.833.890	4.833.618.907	5.036.171.934	5.164.415.866	5.295.893.982

BF_5.1.2	Movilidad sostenibler, saludable y Segura	111.100.000	37.955.000	134.431.000	147.874.100	162.661.510	178.927.255	196.819.981	216.501.979	238.152.176	261.967.394
BF_5.1.3	Ordenamiento Territorial Metropolitano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.4	Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano	328.250.000	297.000.000	334.847.825	338.196.303	341.578.266	344.994.049	348.443.989	351.928.429	355.447.714	359.002.191
BF_5.1.5	Consolidación de la Visión y la Gestión Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.6	Desarrollo Territorial Sostenible	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.7	Espacio Publico	824.000.000	960.000.000	874.181.600	900.407.048	927.419.259	955.241.837	983.899.092	1.013.416.065	1.043.818.547	1.075.133.103
BF_5.1.8	Fortalecimiento Institucional	120.000.000	80.000.000	80.000.000	60.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
BF_5.1.9	Otros Proyectos de Inversión										
BF_5.2	**Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión**										
BF_6	**DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL**	**-5.446.818.761**	**-4.767.475.105**	**-5.658.173.218**	**-5.804.038.978**	**-5.955.335.493**	**-6.112.276.786**	**-6.295.089.699**	**-6.541.556.910**	**-6.715.726.657**	**-6.895.278.259**
BF_7	**DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8	**FINANCIACIÓN**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.1	**RECURSOS DEL CRÉDITO**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.1.1	**Interno**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.1.1.1	Desembolsos										
BF_8.1.1.2	Amortizaciones										
BF_8.1.2	**Externo**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_8.1.2.1	Desembolsos										
BF_8.1.2.2	Amortizaciones										
BF_8.2	**Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)**										
BF_8.3	**Venta de Activos**										
BF_8.4	**Reducción de Capital de Empresas**										
BF_8.5	**DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES**										

BF_9	**BALANCE PRIMARIO**										
BF_9.1	**DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_9.2	**DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
BF_10	**1. RESULTADO PRESUPUESTAL**										
BF_10.1	**INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)**	**14.701.406.520**	**14.232.763.999**	**15.554.067.823**	**16.015.310.222**	**16.492.689.997**	**16.986.771.732**	**17.518.148.600**	**18.144.988.462**	**18.735.386.094**	**19.347.664.728**
BF_10.2	**GASTOS TOTALES (Incluye financiación)**	**14.701.406.520**	**14.232.763.999**	**15.554.067.823**	**16.015.310.222**	**16.492.689.997**	**16.986.771.732**	**17.518.148.600**	**18.144.988.462**	**18.735.386.094**	**19.347.664.728**
BF_10.3	**DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_13	**EJECUCION RESERVAS**										

	PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR										
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)										
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior										
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior										
BF_13.4	**DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
BF_12	**2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES**										
BF_12.1	**INGRESOS TOTALES**	**14.701.406.520**	**14.232.763.999**	**15.554.067.823**	**16.015.310.222**	**16.492.689.997**	**16.986.771.732**	**17.518.148.600**	**18.144.988.462**	**18.735.386.094**	**19.347.664.728**
BF_12.2	**GASTOS TOTALES**	**14.701.406.520**	**14.232.763.999**	**15.554.067.823**	**16.015.310.222**	**16.492.689.997**	**16.986.771.732**	**17.518.148.600**	**18.144.988.462**	**18.735.386.094**	**19.347.664.728**
BF_12.3	**DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL**	**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

DIAGNOSTICO FINANCIERO

INGRESOS

Ingresos Tributarios

Para 2025 se mantiene el estado de suspensión de la autoridad ambiental urbana. Actualmente se encuentra en curso recurso de apelación ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, Exp. 680012333000-2019-00299-00. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD. El Consejo de Estado confirmo la medida cautelar de la suspensión del Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014, y de manera paralela el Tribunal Administrativo de Santander, profirió sentencia de primera instancia declarando la Nulidad del proceso demandado.

Ingresos No Tributarios

Son los ingresos que sustentan el cumplimiento de las actividades misionales que se clasifican en Ingresos No Tributarios y corresponden a: Ingresos por concepto de autoridad de Transporte, : transferencias de los municipios para funcionamiento , recursos de Cesión Tipo C, Ingresos de la Gestión Catastral y Venta de servicios administrativos que se analizan a continuación:

Transferencias

De acuerdo a lo señalado por la Ley 1625 de 2013 en su articulo 8 parágrafo segundo "..(…) Tanto en las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas a la entrada en vigencia de la ley 1454 de 2011 como en las áreas metropolitanas a constituir a partir de la presente ley, cada concejo municipal a iniciativa de su alcalde

expedirá un acuerdo en el que se señalen las fuentes y los porcentajes de los aportes a los que se compromete el respectivo municipio con destino a la financiación de las funciones de la entidad".

Mediante Acta No. 013 del 4 de diciembre de 2013 en reunión de Junta del Área Metropolitana se acordó que los alcaldes presentarían ante sus respectivos Concejos un proyecto de acuerdo a través del cual se fijará el porcentaje de los aportes con destino a la financiación del área, los cuales serían destinados al cumplimiento de las funciones de la entidad. El porcentaje propuesto corresponde al 2% del recaudo del impuesto predial unificado recaudado por cada uno de los Municipio miembros.

Dando cumplimiento a la ley 1625 de 2013, el Área Metropolitana de Bucaramanga recibe ingresos para funcionamiento de los Municipios de Bucaramanga ,Piedecuesta, Floridablanca y Girón

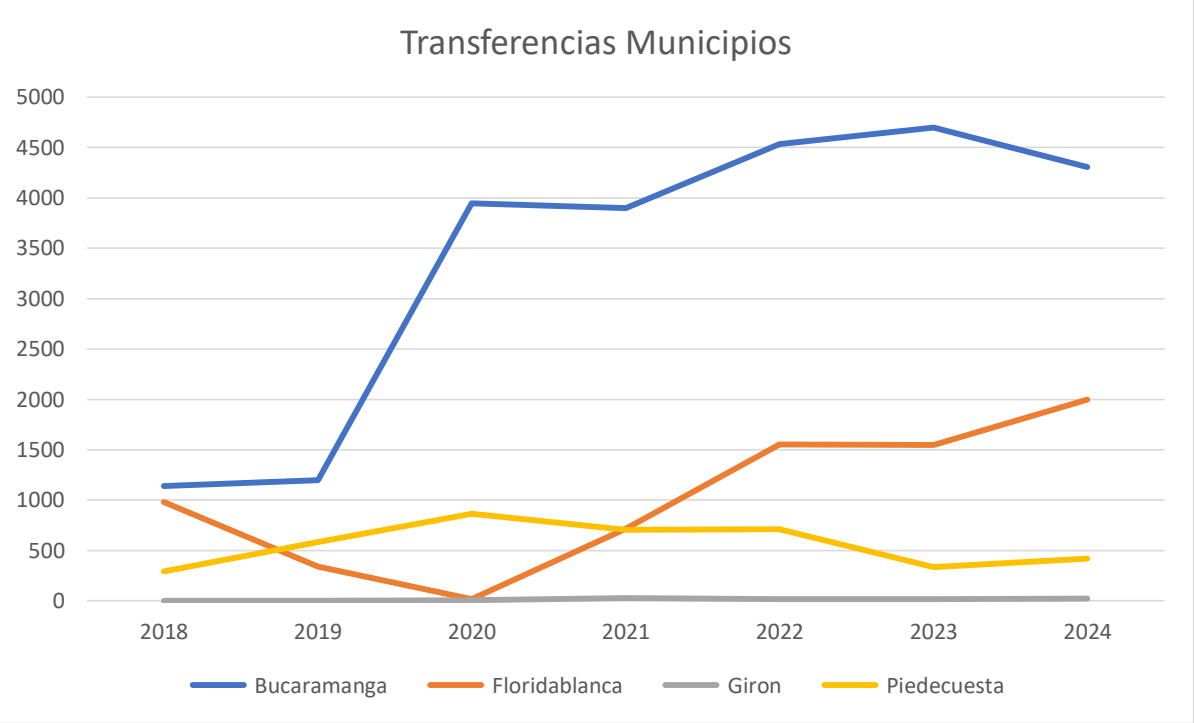


Ilustración 7 Transferencias Proyectadas Funcionamiento 2024

El Municipio de Bucaramanga es el Municipio que mayor aporte realiza para el funcionamiento del Área metropolitana, en el año 2022, el aporte represento el 63,8% de los ingresos recibidos para el funcionamiento del AMB, en lo transcurrido del 2024 se contrae el aporte en aproximadamente un 7%.comparado con el año anterior y su participación bajó al 49%

El Municipio de Floridablanca, aporta el 2% del recaudo de impuesto predial para gastos de funcionamiento para el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante el Acuerdo Municipal No. 023 de 2021, incrementó un 33% su aporte que se refleja en el 2024, valor que asciende 2.000 millones y representa para el 23% de las trasferencias recibidas para el funcionamiento. Sin embargo, para 2025 su participación se redujo en un 75%, aportando solo $ 500.000.000

Para las vigencias 2013 al 2022, el Municipio de Piedecuesta, mediante acuerdo municipal No. 027 del 30 de diciembre de 2013, realizó la transferencia para el gasto de Funcionamiento del AMB en el 2% de recaudo de Impuesto predial, para el año 2023 este aporte presenta una modificación al 1% según acuerdo No. 06 de 2022, esto representa para la Entidad un ingreso equivalente a $420 millones de pesos . El Municipio de Girón viene aportando un 0.1% del recaudo de Impuesto predial, aprobado por Acuerdo Municipal 04 de Julio 11 de 2020, valor que representa el 0.3 de las transferencias recibidas para funcionamiento y equivale a $21.9 millones de pesos. En el 2024 incrementó su aporte en un 25% respecto a 2023.

Es muy importante hacer énfasis en el escenario de la caída de las transferencias. Tal y como se puede observar en la siguiente ilustración, la caída drástica en este rubro representa un hecho significativo para la entidad, que tendrá que asumir el reo de la búsqueda de otras fuentes para reemplazar dichos recursos, si no se quiere perder la dinámica de la inversión de sus planes de acción.

	Concepto	Nota	Actual septiembre 2024	Anterior septiembre 2023
	INGRESOS Y GASTOS			
	INGRESOS OPERACIONALES		**10.513.180.898**	**21.288.001.276**
41	Ingresos Fiscales	10	1.591.004.246	1.976.137.404
43	Venta de servicios	10	1.679.907.071	89.429.259
44	transferencias	10	6.140.243.891	18.370.344.053
48	Otros ingresos	11	1.102.025.690	852.090.560

La caída de 18.4mil Millones a solo 6mil Millones, representa un impacto altamente significativo. Lo anterior, habida cuenta de que los gastos, pese a mostrar contención, rebasan la capacidad de sostenimiento, generando déficit para este 2024. (-1430 millones)

	GASTOS	12	**11.944.186.482**	**15.820.492.958**
51	De administración y Operación		11.256.712.611	14.870.818.923
53	Provisiones, Agotamiento Depreciacion y Amortizacion		686.620.936	920.455.427
55	Gasto publico social		0	0
58	Otros gastos		852.935	218.609
	EXCEDENTE O (DEFICIT) DEL EJERCICIO		**-1.431.005.584**	**5.467.508.318**

Con este panorama, los estados financieros que sirven de línea de base para el análisis, el detalle que se corresponde a los años 2023-2024 que se muestran a continuación

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DETALLADO 2023 -2024

Concepto	Periodo Actual Septiembre 2024	Periodo Anterior Septiembre 2023
	$	$
INGRESOS OPERACIONALES	**10.513.180.898**	**21.288.001.276**
41 INGRESOS FISCALES	**1.591.004.246**	**1.976.137.404**
4110 NO TRIBUTARIOS	1.591.004.246	1.976.137.404
43 VENTA DE SERVICIOS	**1.679.907.071**	**89.429.259**
4390 OTROS SERVICIOS	1.679.907.071	90.230.268
4395 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SER	0	-801.008
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**6.140.243.891**	**18.370.344.053**
4428 OTROS INGRESOS	6.140.243.891	18.370.344.053
48 OTROS INGRESOS	**1.102.025.690**	**852.090.560**
4802 FINANCIEROS	257.103.815	548.068.110
4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS	686.152.816	138.767.540
4830 REVERSION PERDIDAS POR DETERIORO CXC	158.769.060	165.254.910
GASTOS OPERACIONALES	**11.944.186.482**	**15.820.492.958,13**
51 ADMINISTRACIÓN	**11.256.712.611**	**14.870.818.923**
5101 SUELDOS Y SALARIOS	2.752.169.342	2.481.338.609
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	21.830.433	18.290.216
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	756.939.967	683.701.384
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	197.930.100	181.452.100
5107 PRESTACIONES SOCIALES	888.173.102	717.035.908
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.439.058.158	3.833.636.279
5111 GENERALES	5.115.571.036	6.955.364.427
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	85.040.473	0
53 DETERIORO , DEPRECIACIONES AMORT Y PROVIS	**686.620.936**	**920.455.427**
5360 DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	499.081.923	706.585.390
5362 DEPRECIACION EDIFICACIONES INVERSION	109.831.815	141.212.334
5366 AMORTIZACION INTANGIBLES	77.707.198	72.657.703
54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**0**	**29.000.000**
OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS		
5424 TRANSFERIDOS A LA EMPRESAS PUBLICAS	0	29.000.000
58 OTROS GASTOS	**852.935**	**218.609**
5890 GASTOS DIVERSOS	4.935	218.609
5893 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS VTA SERVICIOS	616.000	0
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS		
5895 FISCALES	232.000	0
EXCEDENTE O (DEFICIT) DEL EJERCICIO	**-1.431.005.584**	**5.467.508.318**

Las novedades en la situación respecto al balance, se describen a continuación en los siguientes términos:

ACTIVO CORRIENTE

	ACTIVO	Periodo Actual septiembre 2024	Periodo Anterior septiembre 2023
	CORRIENTE	***31.921.870.771***	***37.554.973.005***
11	***Efectivo y Equivalente al efectivo***	***31.289.519.958***	***35.320.813.073***
1105	*Caja Menor*	2.400.000	2.400.000
1110	*ctas ctes y ahorros Deposito instituciones financieras*	31.287.119.958	35.318.413.073
13	***Cuentas por Cobrar***	***632.350.813***	***2.234.159.932***
131102	*cuentas por cobrar (persuasivo)*	176.099.669	1.531.989.228
131127	*Ingresos no tributarios (valorizacion)*	275.915.794	349.018.532
132219	*cobrar lic maternidad apoyo*	0	5.763.020
132220	*incapacidades x cobrar*	0	49.162.193
138421	*Cobrar licencias arl*	0	541.608
138426	*Incapacidades apoyo y misional*	*65.317.726*	*0*
138435	*Intereses de mora*	555.966.576	566.417.612
138490	*otra cuentas por cobrar*	10.292.604	9.469.518
138690	*Deterioro otras cuentas por cobrar*	-451.241.556	-278.201.779

Respecto del activo corriente, se puede observar que el mayor movimiento se debió a la baja sustancial en las cuentas por cobrar, dicho de otra manera, puede entenderse como el hecho de que no se generaron nuevas cuentas por cobrar para mantener el ciclo de cartera, y que, dados los ingresos, no significa que se esté cobrando mejor respecto a las políticas de ingresos, sino a que como se puede observar, se cambió de concepto y ahora aparece como rentas por cobrar en el activo no corriente (nótese el valor aproximado de las cuentas en comento, y la naturaleza del cambio: de persuasivo a coactivo).

	NO CORRIENTE	***16.543.035.834***	***16.156.630.098***
12	***Inversiones***	***24.752.695***	***24.752.695***
122305	*Bonos Obligatoriamente convertiblesacciones metrolinea*	24.750.000	24.750.000
123001	*Acciones colombia telecomunicaciones*	2.695	2.695
13	***Rentas por cobrar***	***1.447.517.368***	***0***
131102	*cuentas por cobrar cartera (coactivo)*	1.447.517.368	0
16	***Propiedades, planta y equipo***	***3.142.638.977***	***3.762.171.773***
1605	*Terrenos*	1.696.482.635	1.696.482.635
1640	*Edificaciones*	386.386.943	386.386.943
1655	*Maquinaria y equipo*	240.839.415	240.839.415
1660	*Equipo médico y científico*	1.691.554.203	1.691.554.203
1665	*Muebles, enseres y equipos de oficina*	792.133.724	792.133.724
1670	*Equipos de comunicación y computación*	3.439.355.499	3.439.110.489
1675	*Equipo de transporte, tracción y elevación*	363.749.358	363.749.358
1680	*Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería*	8.494.928	8.494.928
1685	*Depreciación acumulada (cr)*	-5.397.857.816	-4.780.109.519
1695	*Deterioro Acumulado propiedades, planta y equipo (cr)*	-78.499.912	-76.470.404
17	***Bienes de beneficio y uso público***	***9.467.200.014***	***9.447.137.197***
1705	*Bienes de beneficio y uso público en construcción*	9.085.187.156	9.085.187.156
1710	*Bienes de beneficio y uso público en servicio*	1.119.104.636	1.099.041.819
1785	*Amortización acumulada de bienes de beneficio y uso público (cr)*	-737.091.778	-737.091.778
19	***Otros activos***	***2.460.926.779***	***2.922.568.432***
1905	*Arrendamiento operativo Acondicionamiento Neomundo*	239.061.159	318.748.212
1907	*Anticipo o saldo a favor imptos*	813.505	4.149.601
1909	*Depositos entregados en garantia*	50.091.060	50.091.060
1951	*Propiedades inversion*	3.765.662.233	3.765.662.233
1952	*Depreciacion acumulada propiedades de inversion*	-2.266.912.737	-1.902.348.469
1970	*Intangibles*	1.332.074.508	1.212.214.936
1975	*Amortización acumulada de intangibles (cr)*	-659.862.949	-525.949.141
	TOTAL ACTIVO	***48.464.906.605***	***53.711.603.103***

La caída en el activo corriente está principalmente impactada por la baja en los saldos de las cuentas en bancos (4 mil millones menos), y con muy poco impacto un tema de depreciaciones.

Ya con respecto al pasivo, hay dos elementos clave: por una parte, y con la mayor significancia, está la carga de cerca de 12mil millones para provisión de contingencias, a las que ya se venían teniendo, totalizando cerca de 23 mil millones en 2024. La otra parte, no tan significativa es el aumento de las cuentas por pagar en cerca de 2 mil millones.

	PASIVO		
	CORRIENTE	**12.153.736.227**	**9.861.814.899**
24	**Cuentas por pagar**	**11.645.323.618**	**9.360.942.345**
2401	Bienes y Servicios	1.099.568.536	351.594.347
2407	Recursos a Favor de terceros	10.507.263.014	8.942.083.685
2424	descuentos de nomina	28.204.901	29.448.848
2436	Retencion en la fuente	8.390.626	31.753.720
2445	Impuestos al valor agregado - iva	1.856.541	3.521.236
2490	Otras cuentas por pagar	40.000	2.540.509
25	**Obligaciones laborales y de seguridad social integral**	**0**	**45.000**
2511	Beneficios empleados	0	45.000
	NO CORRIENTE	**22.832.489.764**	**9.984.585.889**
27	**Pasivos estimados**		
2701	Provision para Contingencias	22.832.489.764	9.984.585.889
		22.832.489.764	**9.984.585.889**
29	**Otros pasivos**	**508.412.609**	**500.872.554**
2902	Recursos recibidos en adtacion Convenios	508.412.609	500.872.554
2903	Depositos recibidos en garantia por pagar	0	0
	TOTAL PASIVO	**34.986.225.991**	**19.846.445.788**
	PATRIMONIO		
31	**Patrimonio entidades de gobierno**	**13.478.680.615**	**33.865.157.315**
3105	Capital fiscal	31.601.838.738	31.601.838.738
3109	Resultado de ejercicios anteriores	-16.692.152.539	-3.204.189.741
3110	Resultado del ejercicio	-1.431.005.584	5.467.508.318
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**48.464.906.605**	**53.711.603.103**
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**0**	**0**
81	Derechos contingentes	328.617.414.662	50.904.621.170
83	Deudoras de control	35.337.859.483	45.497.439.028
89	Deudoras por contra (CR)	-363.955.274.144	-96.402.060.198
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**0**	**0**
91	litigios o demandas	-24.685.805.843	-24.685.805.843
93	Acreedoras de control	-9.015.682.337	-9.028.546.009
99	Acreedoras por contra	33.701.488.179	33.714.351.852

Respecto al patrimonio, tal y como se puede observar, las pérdidas de ejercicios anteriores erosionan de manera muy crítica el capital fiscal. El saldo de patrimonio se observa a continuación:

SALDO DEL PATRIMONIO A 30- 09- 2023	33.865.157.315
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE ENTRE MES SEPTIEMBRE 2023 Y SEPTIEMBRE 2024	
SALDO DEL PATRIMONIO A 30-09-2024	13.478.680.615

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	
INCREMENTOS:	*0*
DISMINUCIONES:	*-20.386.476.700*
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	0

Ingresos por Autoridad de Transporte

La Ley 1625 de 2013 en los literales n) y p) del Artículo7°, establece como función de las Áreas Metropolitanas, ejercer como autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas a ella, así como la de planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte.

En desarrollo de esta autoridad se realizan trámites que están determinados en la Resolución 909 de 2016, con tarifa establecida en SMMLV. Tramites como Expedición de tarjetas de Operación, habilitación, Certificado de Capacidad Transportadora, desvinculación, cambio de Empresas, certificaciones y constancias, Paz y Salvos, Multas y Facturación. Igualmente el artículo 28 de la Ley 1625 del 2013 señala que el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: ..(..)..(f) Los recursos provenientes de tasas, tarifas, derechos, multas o permisos que perciba en ejercicio de la autoridad de transporte, u otras autoridades que le hayan sido otorgadas o reconocidas

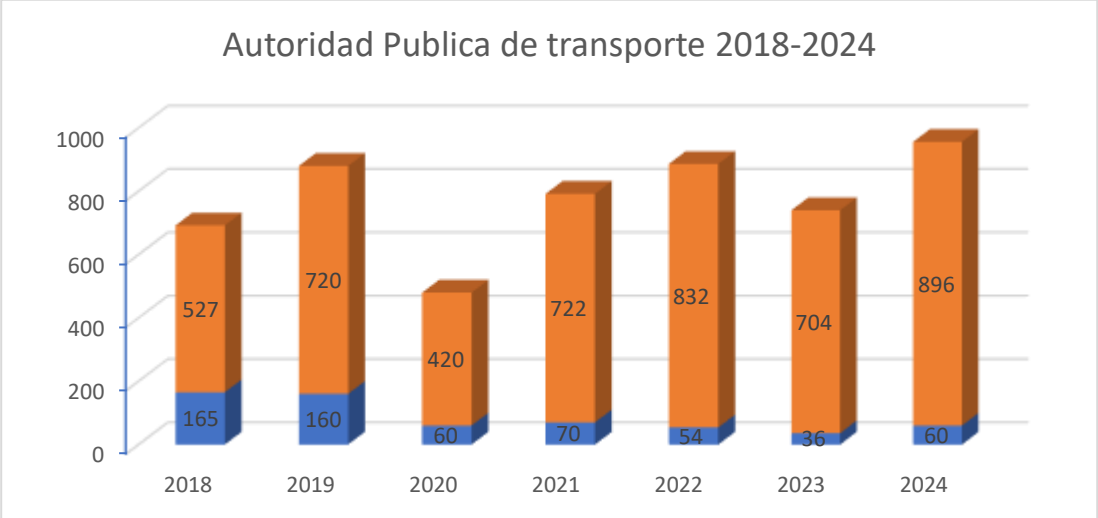


Ilustración 8 Ingresos como autoridad de transporte 2018-2024
Fuente: Ejecución presupuestal AMB 2018- Sept 2024

Este ingreso ha presentado fluctuaciones en estos periodos y obedece a los pagos realizados por la operación del servicio público realizado por la Empresas y a la multas o sanciones por infracciones a las normas de tránsito, notorio la reducción presentada en el 2020 por pandemia pero en el 2021 y 2022 se incrementa en parte a la gestión de trámite de resolución de sanciones, cobros realizados y a los acuerdos de pago celebrados con las Empresas Transportadoras, comparado con el 2023 en 2024 se presenta una mejora de $ 192 millones. Se recibe ingresos por concepto de participación SITM, que derivan del convenio interadministrativo de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de fecha febrero 8 de 2007, en el cual asignan el valor de $5 pasaje, renta que viene en proceso de reducción debido a las dificultades que atraviesa la operación del servicio público por METROLINEA y refleja la reducción drástica presentada en el 2020 del 63% que no se recupera en los años siguientes sino por el contrario en el 2023 baja aún más, se reduce en un 22% al recaudado en el año 2022 y en 2024 se observa estabilizado.

Venta de Bienes y Servicios

Por este concepto el Área Metropolitana de Bucaramanga recibe ingresos clasificados por CCPT como; Servicios Financieros - arrendamientos, Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales- los ingresos por las actividades realizadas de servicios Catastrales y los servicios administrativos paz y salvos y certificaciones.

Servicios Financieros – Arrendamientos.

El Área Metropolitana de Bucaramanga recibe el Ingreso contractual por arrendamiento de la operación de servicio de Parqueadero Luis Carlos Galán, contrato No. 165 de nov 9 de 2020.

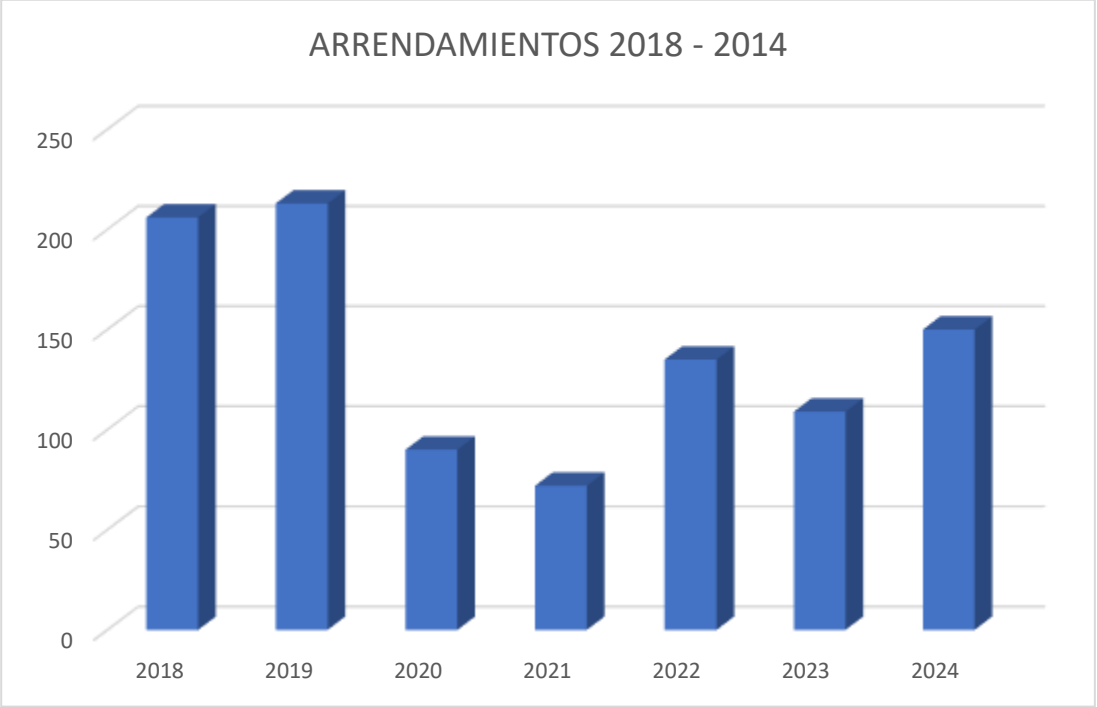


Ilustración 9 Arrendamientos 2018 -2024
Fuente: Ejecución presupuestal AMB 2018- Sept 2024

Se evidencia que este ingreso presenta una mejora significativa frente al año pasado logrando 41 millones más en 2024. Analizada la causa de este comportamiento, se encuentra que los usuarios del servicio en su mayoría provenían de la rama Judicial y la actividad del palacio de Justicia, que por efecto de la Pandemia paso a realizar el mayor número de actividades en forma virtual, por lo cual descendió notoriamente, aunado en el 2023 al cierre de las vías por obras de remodelación del parque y la plazoleta, que ha reducido su ingreso, en el 2023 se proyectó la meta recaudo por 150 mlls , el cual se estima que por lo antes mencionado no se cumplirá y por el recaudo mensual presentado este llegara en un estimado a 130 millones.

Ingresos Catastro

Desde el año 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga, se habilitó como gestor Catastral mediante Resolución No. 1267 de 2019 e inicio operaciones, con la dificultad de la recesión económica y el apoyo para el funcionamiento de la Alcaldía de Bucaramanga.

La gestión catastral es un servicio público cuyo objeto es la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, en desarrollo de esta actividad se recibe ingresos por conceptos de: Avalúos, Certificados Catastrales, Copias de Planos y fichas predial, Registro predial medio magnético, Información Geográfica -Medio magnético, Estadísticas Catastrales Digitales, Cartografía en pdf, Ploteo información Catastral, Aerografía Catastral, Fotocopias, rectificaciones de áreas y linderos tarifa establecida mediante acto administrativo de la Subdirección de Planeación.

Tabla 1 Ingresos Servicios Catastrales

INGRESOS CATASTRALES	2020	2021	2022	2023	2024
TOTAL	2.199.114.631	2.247.906.904	5.579.749.193	8.839.429.259	6.747.451.157

Fuente: Ejecución presupuestal AMB 2018- Sept 2024

Los ingresos por servicios catastrales se han ralentizado, en especial el que se viene desarrollando en el año 2024, por la contracción realizada en los Municipios, dejando a Bucaramanga con el mayor peso y responsabilidad de aporte. El municipio de Floridablanca a partir del mes de marzo de 2023, se habilito como Gestor Catastral, por ello los servicios administrativos presentan disminución en la vigencia 2023 Y mantienen la tendencia en 2024.

Servicios administrativos - Paz y Salvo

Creado mediante Acuerdo Metropolitano 020 de 2000, art 92; Esta renta se redujo en el 2020, en un 34% se activa en el 2021 y 2022 para el año 2023 se viene presentando un reducción de este ingreso. Analizando se determina que el ingreso va acorde con la dinamización de la transferencia de propiedad de inmuebles, que requiere este documento para su protocolización, como se manifestó en análisis de la situación del Area Metropolitana del descenso en la construcción de vivienda en el primer semestre del 2023.



Ilustración 10 Ingresos Administrativos – Paz y salvo 2018- Sept 2024

Contribuciones - Áreas de Cesión Tipo C.

Las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. Las contribuciones corresponden a la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporciona. El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por la cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley.

Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las

contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición. En esta clasificación el Area Metropolitana de Bucaramanga, recauda las contribuciones por concepto de las áreas de cesión tipo C y por concepto de valorización.

Establecida por el Acuerdo Metropolitano 013 del 2011, Acuerdo Metropolitano 001405 del 18 de 2015 y la Resolución 000375 del 19 de abril de 2018. Esta renta corresponde al porcentaje de Cesión Urbanística gratuita definida en los planes de Ordenamiento territorial Municipales, destinados para conformar los parques metropolitanos, liquidación que realiza la Oficina de Planeación e Infraestructura sobre las Licencias de Urbanización.

Estos ingresos son fuente con destinación específica establecida en el Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, y el Acuerdo Metropolitano 001405 del 18 de 2015 y la Resolución 000375 del 19 de abril de 2018, con el cual se adopta la revisión del componente de Ordenamiento físico territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga modificado por el Acuerdo Metropolitano 023 en el año 2014, que modifica el artículo 21 del Acuerdo 013 del 2011 que señala:

(..)… "Articulo Primero: *Adiciónese el inciso2 al parágrafo 1 del artículo 21 del acuerdo metropolitano No. 013 de 2011, el cual quedará así:*
Articulo 21. CRITERIOS PARA LA CONFORMACION Y MANEJO DE LOS PARQUES METROPOLITANOS. (…)

Parágrafo 1.
(…)
"Para la legalización de esta área se requiere concepto de viabilidad emitido por la Subdirección de Planeación e infraestructura de la Entidad, sobre su entrega en terreno en cualquiera de los parques metropolitanos delimitados en el presente artículo, o su compensación en dinero que será invertido en adquisición de predios, estudios, diseños, obras, mantenimiento, administración y vigilancia de los terrenos que conforman el sistema de parque metropolitanos "……

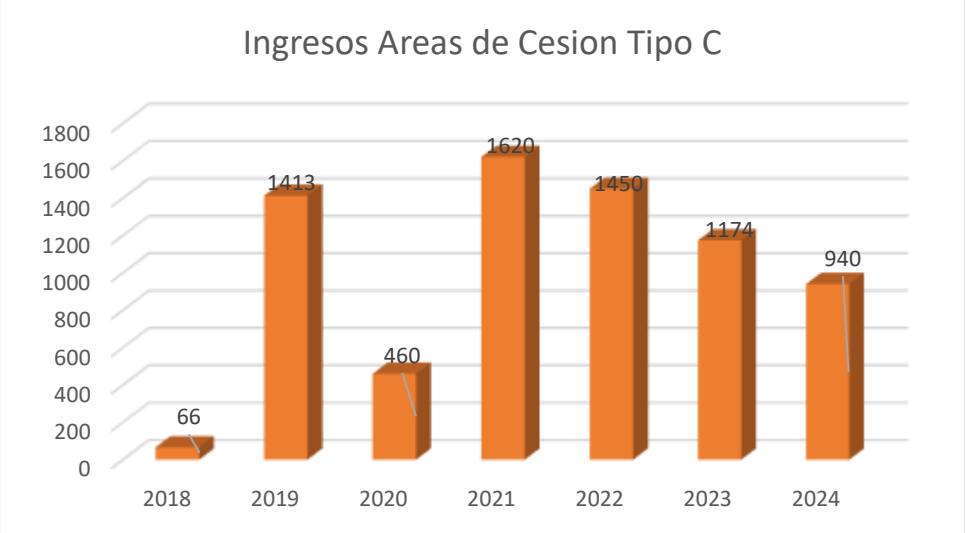


Ilustración 11 Históricos ingresos Areas Cesión Tipo C. 2018- Sept 2024.

Este ingreso está ligado con el desarrollo urbanístico de los Municipios, su comportamiento histórico ha sido creciente desde el 2019, afectado por la crisis del 2020 en un 67%, pero se activa en el 2021, trámites que se encontraban suspendidos fueron activados, y empieza a reducirse en un 12% , se estima que al finalizar la vigencia 2024 a se llegue a 1.000 mlls, teniendo en cuenta procesos en curso, inferior al presentado en el 2022 y 2021, producto de la desaceleración de la economía y la reducción de inversión en construcciones nuevas.

Ingresos recaudo de cartera Valorización

Esta renta esta reglamentada en el Decreto Ley 1333 del 25 de abril de 1986, calificada como contribución sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras de interés público local, aprobado por los Concejos Municipales que ejecute el Área Metropolitana de Bucaramanga. Actualmente no hay obras en ejecución por esta fuente de financiación, por lo cual el valor que se reporta corresponde a la recuperación de Cartera por Valorización de vigencias anteriores que realiza la gestión de cobro coactivo del AMB.

El estado actual de la cartera del Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de contribución por valorización, está representada en 1.656 predios por cobrar los cuales equivalen al 1.53% de la misma, conforme se relaciona en la siguiente tabla.

Esta se constituye en gran medida una cartera de difícil cobro, toda vez que son los últimos predios por cobrar y su antigüedad data del año 1996 para la obra Plan Vial Metropolitano Fase II, 1998 para la obra Prolongación de la Calle 45, 2008 para la obra Construcción del Carril adicional de los cuales faltan por cobrar 46 predios y para la obra Transversal del Bosque y Obras Complementarias con 308 por cobrar.

Tabla 2 Porcentaje de predios con cartera por Obra

Obras	Predios irrigados	Total predios con cartera	% Predios por pagar
CONSTRUCCIÓN DE LOS TERCEROS CARRILES	2.712	41	1,51%
TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	23.949	276	1,15%
PROLONGACIÓN DE LA CALLE 45.	12.495	599	4,79%
PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II	54.772	740	1,35%
TOTAL:	**93.928**	**1.656**	**1.53%**

De los 93.928 predios afectados, han cancelado el 98.47%, de los cuales se encuentran predios con procesos de saneamiento que requieren modificación de la Resolución de irrigación y proceso de saneamiento, es un ingreso decreciente, el comportamiento histórico de esta renta se presenta en la siguiente ilustración:

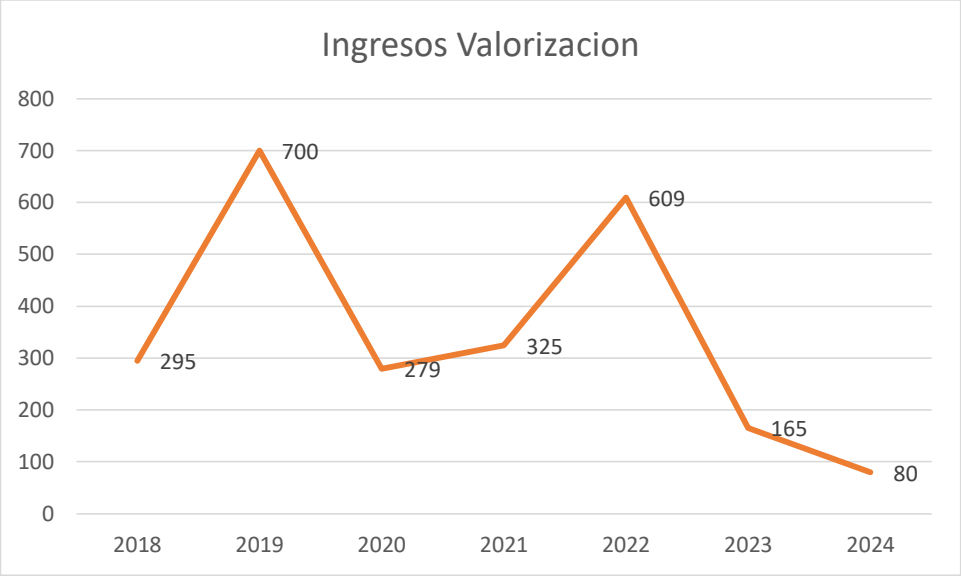


Ilustración 12 Ingresos por Valorización 2018-2024 Sept

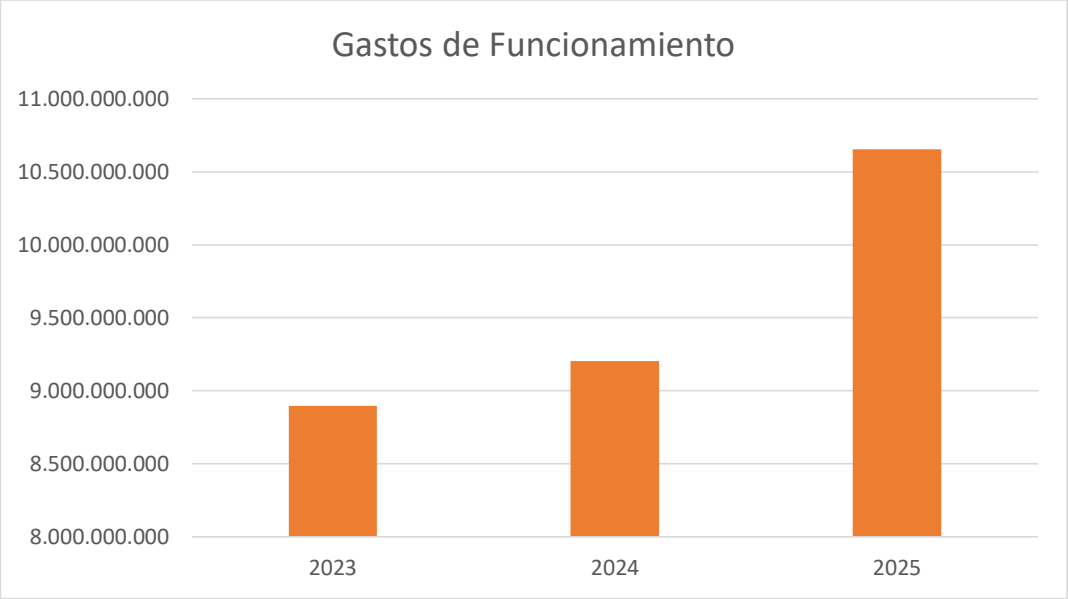
El comportamiento de este ingreso es decreciente considerando que la Entidad no ha realizado obras financiadas por este concepto en los últimos 10 años y los predios se encuentran inmersos en procesos judiciales, su antigüedad data del año 1989 para el caso de la obra denominada Plan Vial Metropolitano Fase I, 1996 para la obra Plan Vial Metropolitano Fase II, 1998 para la obra Prolongación de la Calle 45, 2008 para la obra Construcción del Carril adicional, de los cuales faltan por cobrar 41 predios y 2010 para la obra Transversal del Bosque y Obras Complementarias con 276 por cobrar; lo cual significa que se ha logrado el cobro efectivo del 98,47 % de la cartera por concepto de dichas obras, las variaciones presentadas obedecen a acciones fuertes de cobro coactivo.

GASTOS

Gastos De Funcionamiento

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Area Metropolitana de Bucaramanga para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley , en especial las conferidas en la Ley 1625 de 2013.

Los gastos de funcionamiento han presentado variaciones notables desde el año 2023, debido al estado de suspensión de la autoridad ambiental urbana, y a las modificaciones presentadas en la aplicación de la estructura de CPT que en año 2022 en la cual se asigna el costo de personal a la actividad del programa de Inversión y/o Misional del personal de planta que realiza actividades en los proyectos de Inversión que en cumplimiento de su actividad misional realiza. En el año 2023 inicia la implementación del Banco de Proyectos en la cual por directriz no se reclasifica el gasto de servicios personales asociados a la Nómina que realizan actividades en proyectos de Inversión a gastos de funcionamiento, por ello se incrementa en el 2023 los gastos de personal de 2.910 mlls en el año 2022, a $4.139 millones, y su réplica en el año 2024 en lo ejecutado a Septiembre. En la gráfica se muestra la proyección para 2025.



Gastos De Inversión

La inversión ha presentado fluctuaciones representativas en los últimos 5 años, en especial por la pérdida de la competencia de autoridad ambiental urbana, y la Entidad no cuenta rentas propias o transferencias de obligatorio cumplimiento por ley para la realización de Inversión. En cumplimiento de las actividades misionales de la Institución Area Metropolitana de Bucaramanga se construye el plan de acción anual de inversión articulados con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN con vigencia 2016 al 2026, y los lineamientos de los planes de desarrollo de la vigencia 2023 – 2025 de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Dentro de esta intención de articular y aunar esfuerzos entre los cuatro municipios del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, el 09 de Marzo de 2020 se instaló la Junta Metropolitana y se definió como compromiso fundamental de éste órgano de dirección, la implementación de una agenda conjunta sobre los hechos metropolitanos que mayor impacto tienen en la calidad de vida de los habitantes metropolitanos: Seguridad ciudadana, Movilidad, Catastro multipropósito, Generación de información y conocimiento para la toma de decisiones acertadas, Gestión de residuos sólidos, entre otros.

Es así como se describen a continuación algunos de los principales logros de la entidad en lo transcurrido en el año el 2024, dando cumplimiento al Plan de acción 2024 que se orienta a lograr que los ciudadanos y actores públicos y privados metropolitanos, compartan una misma visión y enfoquen sus esfuerzos hacia retos comunes de beneficio colectivo, enmarcado en 7 sectores con 6 programas y 7 proyectos que se presentan a continuación.

COMPONENTE ESTRATÉGICO				
COMPONENTE		**SECTOR**	**PROGRAMA**	**OBJETIVO**

		LINEA ESTRATEGICA					
5	Equidad e inclusión social	13	Servicios equitativos para la población rural	24 Transporte	25	Movilidad rural metropolitana	Gestionar incentivos orientados a que la población rural metropolitana fortalezca su oferta de alimentos para el área urbana.
4	Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales.	9	Preservación y valoración de los recursos flora y fauna	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	31	Destino parques metropolitanos	Consolidar el sistema de parques metropolitanos, como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior, todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de fauna y flora

							presentes en su interior
4	Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales.	9	Preservación y valoración de los recursos flora y fauna	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	31	Destino parques metropolitanos	Consolidar el sistema de parques metropolitanos, como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior, todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de fauna y flora presentes en su interior
3	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA	5	HÁBITAT METROPOLITANO Y VIVIENDA DIGNA PARA LA VIDA	04 Información estadistica	16	Ciudad metropolitana compacta, productiva y Eficiente	Promover un modelo de ocupación del territorio compacto,eficien

							te y produclivo a partirde la densificación y redensificación urbana planificada
1	Planeación, Gobernanza y Cultura	1	Gestión Metropolitana Armónica y Coordinada	35, Comercio, Industria y Turismo	3	Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano	Implementar el Centro de Estudios Urbanos y Territoriales como un espacio para la gestión, generación y difusión del conocimiento a través de los observatorios metropolitanos, en materia de hechos metropolitanos y estudios económicos de catastro multipropósito.
1	Planeación, gobernanza y cultura.	2	Gobernanza con enfoque metropolitano	45. Gobierno Territorial.	4	Promoción de la inversión conjunta metropolitana	Articular esfuerzos y recursos financieros, técnicos y de talento humano entre el AMB y los Municipios que la conforman para adelantar

							inversiones y/o Actividades de interés y beneficio común.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO					
META DE PRODUCTO APROBADA EN EL PIDM	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**BPIN- en proceso**	**PRODUCTO MGA**	**VALOR TOTAL DEL PROYECTO**	**VALOR DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2025**
234- Realizar un estudio que permita conocer la necesidad actual del transporte rural en el AMB.	Fortalecimiento a la gestión de los procesos de la subdirección de transporte del Area Metropolitana de Bucaramanga		2408020 Documentos de investigación.	$ 696.300.000	$ 37.955.000
Elaborar un documento guia para la financiacion del sistema de parques metropolitanos	Fortalecimiento del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga-	20221400100002	4002034. Estudios de pre inversión e inversión.	$ 2.041.987.220	$ 384.000.000
Elaborar un documento guia para la financiacion del sistema de parques metropolitanos	Mantenimiento de las zonas verdes del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga	20221400100001	4002022. Parques mantenidos.	$ 1.009.841.457	$ 576.000.000
Implementar un catastro de información multipropóisto	Actualización Catastral con enfoque multiproposito para		0406016- Servicio de actualización catastral con	$ 3.522.520.105	$ 3.522.520.105

	el municipio de Bucaramanga		enfoque multipropósito		
1. Mantener la Batería de Indicadores Actualizada.	Implementación del Centro de Estudios Territoriales Avanzados del Área Metropolitana de Bucaramanga	20221400100003	4599031. Servicio de asistencia técnica.	$ 297.000.000	$ 297.000.000
22- Sistematizar la experiencia en la ejecución conjunta de proyectos cofinanciados por los municipios y el AMB	Fortalecimeinto Insititucional y Gestion Financiera para la viabilidad y Saneamiento del Area Metropolitama	20241400100001	4599018. Documentos de lineamientos técnicos 4599002. Servicios de saneamiento fiscal y financiero	$ 217.000.000	$ 80.000.000
				TOTAL	**$ 4.897.475.105**

COMPONENTE FINANCIERO					
FUENTE DE FINANCIACIÓN (Cifras en Pesos)					
Recursos Propios	**Sistema General de Regalías**	**Fuente**	**Adiciones y traslados**	**Total**	**valor ejecutado**
$ 37.955.000		$ 1		**$ 37.955.000**	
$ 384.000.000		12		**$ 384.000.000**	
$ 576.000.000		12		**$ 576.000.000**	
$ 3.522.520.105				**$ 3.522.520.105**	
$ 297.000.000				**$ 297.000.000**	

$ 80.000.000				**$ 80.000.000**	
$ 4.897.475.105	**$ -**	**$ 25**	**$ -**	**$ 4.897.475.105**	**$ -**

Seguimiento a la implementación del Plan Maestro de Movilidad Metropolitana (PMMM)

Como actividad para la implementación del PMMM, se organiza y convoca el Comité Metropolitano de Movilidad Sustentable con el propósito de articular acciones, donde a través de las diferentes direcciones y secretarías de tránsito se exponen el objetivo del Comité. De igual forma, se realiza la mesa de trabajo con las y los representantes de los centros comerciales del territorio Metropolitano y nace de la necesidad de coordinar acciones que permitan generar estrategias entorno al espacio público y la movilidad en el sector comercial.

Producto de esta reunión se organiza y participa en las visitas de campo a los diferentes centros comerciales esta articulación se enmarca en el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO METROPOLITANO POR LA MOVILIDAD" y la dinámica de las visitas consistió en reconocer los puntos neurálgicos de los sectores de los centros comerciales con el propósito de hacer un reconocimiento para generar compromisos de apoyo entre la administración municipal y los centros comerciales. A través de este ejercicio dado que se han realizado unas visitas de campo en los diferentes sectores de Bucaramanga y se han logrado solucionar intervenciones en alumbrado público, espacio público y tránsito para apoyar en soluciones en mejoras de la movilidad, el espacio público y seguridad.

Así mismo, junto con el equipo de la Subdirección de Planeación e Infraestructura, encargada de liderar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial PEMOT, se realiza una mesa de trabajo enfocada en la explicación del modelo de transporte del Plan Maestro Metropolitano de Movilidad PMMM 2022-2037 con el fin de complementar la información que se pueda relacionar con la cartografía existente, con las densidades poblacionales, usos de suelos, así como las intenciones de viaje que existen en cada Zona de Análisis de Tránsito ZAT, filtrándose a nivel de municipio, comuna o zona ZAT.

Línea Estratégica : Gestión Metropolitana Armónica y Coordinada

Programa : Planeación, Gobernanza y Cultura - Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales

Proyecto: Gestión Ambiental como Instrumento de Competitividad Económica. Gestión Metropolitana Armónica y Coordinada

Apoyar técnicamente a los comités ambientales y de gestión del riesgo municipales de los cuales haga parte el AMB. Los funcionarios de la Subdirección Ambiental han asistido a diferentes comités tales como: Comité Ambiental de Bucaramanga, Mesa de economía circular y Comités de Gestión del riesgo
Operar el sistema de vigilancia calidad de aire. de Calidad de Aire EOLO. Durante el año se han elaborado los reportes con el Índice de calidad de aire ICA, para el contaminante criterio material particulado PM2.5 en donde se reportó el estado de la calidad de aire.

A través de la articulación institucional entre el AMB y la Subsecretaría de Medio Ambiente de Bucaramanga, se hizo entrega de los elementos de captura de fauna doméstica para que sean empleados en la Unidad de Bienestar

Seguimiento al convenio ICLEI COLOLMBIA - AMB con relación a la integración de la Biodiversidad y servicios eco sistémicos en la planificación metropolitana. El Proyecto INTERACT BIO FASE II que se encuentra en ejecución entre ICLEI Colombia y el AMB dio inicio en el mes de octubre del 2022 y finalización en octubre 2024, el cual busca que Los gobiernos locales sean considerados como actores principales de las políticas colombianas para mejorar la conservación de la biodiversidad. Este proyecto apoya esas dinámicas buscando una integración vertical y horizontal más sólida a través del mapeo de políticas relevantes y partes interesadas en las ciudades del proyecto, así como identificando oportunidades para la colaboración entre escalas. Al hacerlo, el proyecto apoyará la implementación de la EPANB, mediante la Meta II.11, que establece que para 2030, el estado, la sociedad civil y el sector privado deberán reconocer la biodiversidad y los servicios ecosistémicos como un valor público.

El proyecto también apoya la Meta I.2 de la EPANB, que especifica que para 2030 se habrá identificado la estructura ecológica del 100 % de los municipios con menos de 100.000 habitantes, mediante la evaluación de la biodiversidad de las ciudades-región modelo utilizando el Índice de Singapur sobre Ciudades Biodiversidad.

ENTREGABLES DEL PROYECTO	% AVANCE
Mapeo de stakeholders y análisis de situación local y nacional	100
Documento Mecanismos de Financiación	90
Evaluación índice de Singapur.	100
Estrategia y plan de acción local de la Biodiversidad	50
Talleres LBSAP	90
Diálogos Nacionales	50
Entrenamiento financiero y foro multiactor	70

Línea Estratégico: Vivienda Ciudad y Territorio

Programa . Mantenimiento y ornato de los parques y zonas verdes ubicados en el espacio público del municipio de Bucaramanga, Santander.

En desarrollo de estas programas se celebró convenio No 313 del 11 de noviembre de 2022, con el Municipio de Bucaramanga, cuyo objetivo es :" Garantizar el mantenimiento constante de los parques, zonas verdes y espacios públicos, y de esta forma aportar a mejorar la seguridad en cada sector y así como mejorar la imagen positiva de la ciudad de Bucaramanga. Desarrollar las actividades propias del objeto del convenio, con las medidas y controles necesarios para embellecer los espacios públicos a través de actividades de ornato, recuperación de la cobertura vegetal, en función de los preceptos acordes de la sostenibilidad ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes."

PROGRAMA: Mantenimiento de las Zonas Verdes Del Sistema De Parques Del Área Metropolitana De Bucaramanga.

Objetivo: Realizar el Mantenimiento, Embellecimiento y Conservación de los Parques Metropolitanos, y Zonas verdes del Área Metropolitana de Bucaramanga igualmente el mantenimiento de los corredores ecosistémicos urbanos del territorio Metropolitano.

El Sistema de Parques Metropolitanos ha sido prioridad en el plan de acción del AMB, por lo que este año las cuadrillas de parqueros intervino alrededor de 1.000 hectáreas en todo el territorio metropolitano realizando trabajos como: mantenimiento periódico con la aplicación de abonos y fertilizantes, macaneo de zonas

verdes, rastrillado, barrido, siembra, conservación y reposición de especies arbóreas, y a su vez, nutrir con agua todo el material vegetal sembrado.

Este proyecto tiene un impacto significativo en términos de sostenibilidad y medio ambiente. Los Parques Metropolitanos contribuyen a la conservación de la biodiversidad, mejoran la calidad del aire, controlan la temperatura urbana, atenúan la contaminación visual y auditiva, y promueven la salud pública al proporcionar espacios verdes para el disfrute y la recreación de la ciudadanía, hay 42 parques metropolitanos declarados, de los cuales se intervinieron.

ÍTEM	PARQUE
1	Parque Metropolitano Lineal Río Suratá - Municipio de Bucaramanga
2	Parque Metropolitano Lineal Río de Oro del Municipio de Bucaramanga
3	Parque Metropolitano El Carrasco del Municipio de Bucaramanga
4	Parque Metropolitano La Flora del Municipio de Bucaramanga
5	Parque Metropolitano Bosque Encantado del Municipio de Bucaramanga
6	Parque Metropolitano Quebrada la Cuellar del Municipio de Bucaramanga
7	Parque Metropolitano Quebrada El Macho del Municipio de
8	Parque Metropolitano Mojarras del Municipio de Bucaramanga
9	Parque Metropolitano de la Familia del Municipio de Bucaramanga
10	Parque Metropolitano Temático Contemplativo del Municipio de
11	Parque Metropolitano Río del Hato del Municipio de Piedecuesta
12	Parque Metropolitano la Cantera del Municipio de Piedecuesta
13	Parque Metropolitano Morrorico del Municipio de Bucaramanga

Línea Estratégica. Gobernanza con enfoque metropolitano

6.2.6.1 Proyecto: Implementación de acciones que promuevan la transparencia y la capacidad institucional para la gobernanza de los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga en el departamento de Santander.

Proyecto: Sistematización de experiencias de los Proyectos Obras Financiados con recursos de Valorización

Se avanza en el desarrollo de las actividades programadas en el plan de acción 2023, llevando un cumplimiento a corte de septiembre 30 del presente año en promedio el ochenta y siete (87%). En el proceso de saneamiento de predios del área Metropolitana, que tiene como objeto la identificación de los bienes y predios adquiridos

SERVICIO A LA DEUDA

La Entidad no tiene Obligaciones por Créditos o servicio a la deuda vigentes a octubre 2024

.AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE CONSOLIDADO

Ahorro corriente (+)/Déficit Corriente (-) = Ingresos Corrientes - Gastos Corrientes

El Déficit o ahorro corriente, corresponde a la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (Déficit corriente). La Entidad en el 2021 y 2022 presentó superávit correspondiente al saldo por ejecutar de los recursos corrientes y recursos de capital, en los años 2020 y 2023 , el periodo corriente no ejecuta fuente de financiación, adicionalmente se observa en este análisis que el Area Metropolitana de Bucaramanga, tiene pasivos exigibles que no han sido solucionados y que se mantienen aun en la vigencia 2024 y para 2025 que se detalla en el numeral 10 de Pasivos Exigibles y pasivos contingentes, quedando técnicamente en ceros.

SUPERAVIT / DÉFICIT TOTAL Y SU FINANCIAMIENTO

Superávit (+) o Déficit Total (-) = Ahorro Corriente + Ingresos de Capital - Gastos de Capital

Superávit o Déficit Total: El déficit total se calcula de acuerdo con la siguiente expresión y permite analizar el resultado de la política Institucional y económica.

La presencia de un superávit indica que la entidad puede financiar efectivamente los niveles de inversión que decidió realizar.

Un déficit significa que la entidad no alcanza a cubrir con sus recursos los pagos de inversión (o funcionamiento si se presenta un déficit corriente), por lo que tiene que recurrir a recursos del balance o recursos del crédito para poder cumplir con los compromisos adquiridos.

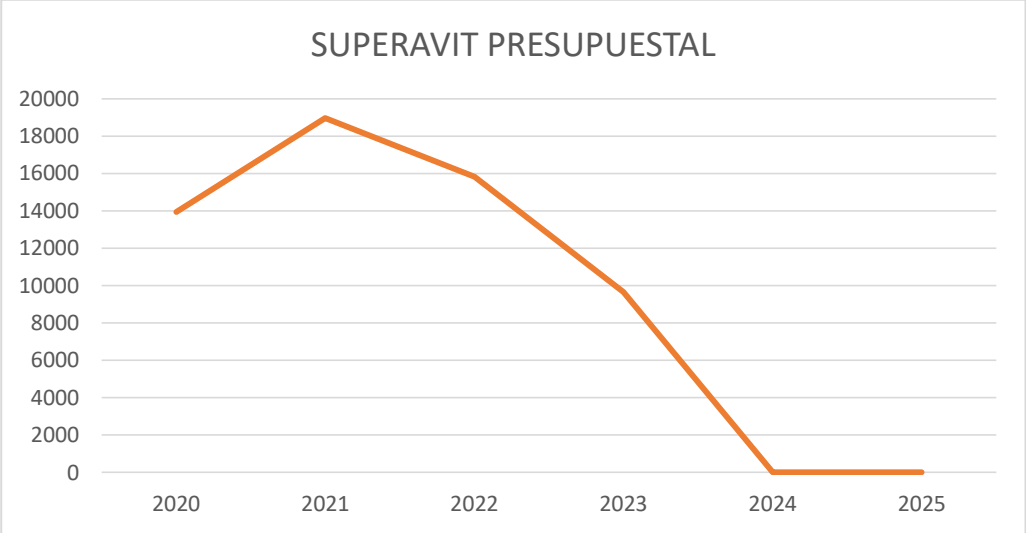
La situación del AMB al respecto es la que se puede observar a continuación, notándose un cambio de superávit en 5mil millones, a un déficit de -1.4 mil millones.

	Concepto	Nota	Periodo Actual septiembre 2024	Periodo Anterior septiembre 2023
	INGRESOS Y GASTOS			
	INGRESOS OPERACIONALES		**10.513.180.898**	**21.288.001.276**
41	Ingresos Fiscales	10	1.591.004.246	1.976.137.404
43	Venta de servicios	10	1.679.907.071	89.429.259
44	transferencias	10	6.140.243.891	18.370.344.053
48	Otros ingresos	11	1.102.025.690	852.090.560
	GASTOS	12	**11.944.186.482**	**15.820.492.958**
51	De administración y Operación		11.256.712.611	14.870.818.923
53	Provisiones, Agotamiento Depreciacion y Amortizacion		686.620.936	920.455.427
55	Gasto publico social		0	0
58	Otros gastos		852.935	218.609
	EXCEDENTE O (DEFICIT) DEL EJERCICIO		**-1.431.005.584**	**5.467.508.318**
	EXCEDENTE O (DEFICIT) DEL EJERCICIO		**-1.431.005.584**	**5.467.508.318**

Cuenta	Descripción	2024	2025	2026
BF_9	BALANCE PRIMARIO			
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	0	0	0
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	0%	0%	0%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL			
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	14.701.406.520	14.232.763.999	15.554.067.823
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	14.701.406.520	14.232.763.999	15.554.067.823
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR			
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)			
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior			
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior			
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES			
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	14.701.406.520	14.232.763.999	15.554.067.823
BF_12.2	GASTOS TOTALES	14.701.406.520	14.232.763.999	15.554.067.823
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0		0

El Superávit primario presenta Superávit Fiscal que corresponden a recursos del Balance o recursos de vigencias anteriores que se incorporaron correspondiente a excedentes del periodo anterior y los recursos destinados a cubrir reservas presupuestales y pasivos exigibles. La proyección del cierre presupuestal para el año 2025 está programada para que la Entidad no presente déficit, con la continuidad del control y seguimiento al recaudo y la ejecución del presupuesto por parte de la Dirección y administración de la Entidad, la vigencia del año 2024 se equilibró, lo que permitirá mantener la tendencia de contención deficitaria con los recursos disponibles en la vigencia 2025. En la gráfica superávit Fiscal 2020- septiembre 2025, se presenta la evolución histórica de los ingresos y gastos corrientes para la serie de años de estudio del 2020 a sept 2025.

GRAFICA 22. Superávit Fiscal 2020- Sept 2025



VIGENCIAS FUTURAS

Se presentará a la Junta Directiva del Área Metropolitana de Bucaramanga, para aprobación proyecto de vigencias futuras en contratos de ejecución por los siguientes conceptos :

El Área Metropolitana de Bucaramanga, como gestor Catastral, tiene como propósito la adecuada y continua formación, actualización, conservación y difusión de la información Catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral Multipropósito, en cumplimiento a la resolución 1267 del 10 de octubre de 2019, debe garantizar la atención continua de este servicio, por lo cual el recurso que se solicita se destina para la atención al usuario. Mediante acuerdo metropolitano 009 del 25 de octubre del 2023, se declara como proyecto de importancia estratégica la prestación del servicio público de castro multipropósito en el Área Metropolitana de Bucaramanga. El valor fiscal del contrato será de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($225.847.036,80.) MCTE., IVA y demás impuestos aplicables incluidos.

El Área Metropolitana de Bucaramanga, gestiona recursos por parte de la Alcaldía municipal de Bucaramanga por un valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS, ($1.800.000.000) con destino al proyecto de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público SITME como alternativa de prestación de servicio de transporte público que integre operacional y tarifariamente las diferentes modalidades de transporte público del radio de acción metropolitano, en su fase inicial. Este recurso será utilizado para el proceso de renovación tecnológica enmarcado en el Acuerdo Metropolitano 008/2023 que declara proyecto de importancia estratégica el Sistema Metropolitano de Transporte SITME en el AMB.

Se detallan los objetos y rubros y valor a solicitar por concepto de vigencia futura para la prestación del servicio de Catastro, una vez se reciba los recursos de Bucaramanga se realizara la solicitud de vigencias futuras por este concepto.

RUBRO PPTO	SECTOR DE INVER	No Contratos	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO AÑO 2023	% EJECUCION	VALOR VIGENCIA FUTURA	TIEMPO VIGENCI A FUTU

							RA EN DIAS
2.3.05.02.08.1.04.0406.0406003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**4**	**1**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO Y SOPORTE DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA REQUERIDA PARA LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	$ 273.621.705	68%	$ 130.730.370	43
2.3.2.02.02.08.1.40.4002.4001001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS SERVICIOS DE PRODUCCION	**4**	**1**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, MATEMATICO O	$ 10.566.667	79%	$ 2.733.333	20
2.3.05.02.08.1.04.0406.0406003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**4**	5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR LAS	$ 7.333.333	18%	$ 32.666.667	49
2.3.05.02.08.1.04.0406.0406003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**4**	1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE OFICINA Y/O DE CAMPO EN EL AREA METROPOLITANA DE	$ 1.000.000	17%	$ 5.000.000	49
2.3.05.02.08.1.04.0406.0406003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCION	4	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE	$ 2.016.667	18%	$ 8.983.333	49
2.3.05.02.08.1.04.0406.0406003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**4**	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EN LAEVALUACION, SEGUIMIENTO,CONTROL PLANEACION,	$ 1.466.667	18%	$ 6.533.333	49
2.3.05.02.08.1.04.0406.0406003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**4**	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES	$ 1.466.667	18%	$ 6.533.333	49
2.3.05.02.08.1.04.0406.0406003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**4**	5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR	$ 7.333.333	18%	$ 32.666.667	49
			TOTAL	**304.805.038**		**225.847.036,8**	

Nota: En el 2024 se tiene en cuenta que para estas solicitudes no se asignó o viabilizó ningún presupuesto para vigencias futura.

Adicionalmente, se tiene una base de proyectos para gestionar como se muestra a continuación

PROYECTOS POR GESTIONAR RECURSOS POR FORMULAR Y CERTIFICAR EN BANCO DEL AMB.- VIGENCIA 2025.		
N°	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR VIGENCIA 2025**
1	Construcción de una Galería de Drenaje y sus Obras Complementarias en el Barrio la Esperanza II del Municipio de Bucaramanga	$ 29.665.995.613,69
2	Mejoramiento y Construcción de la Fase II del Parque Metropolitano Las Mojarras del municipio de Bucaramanga, Floridablanca.	$ -
3	Construcción de los tramos III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Parque Lineal Metropolitano Quebrada la Iglesia del municipio de Bucaramanga, Girón.	$ 53.810.895.537,43
4	Propuesta formal para la construcción de la etapa 1 del parque ambiental lúdico metropolitano agropecuario palma y complementación de estudios y diseños para las etapas 2, 3 y 4	$28.135.203.992,93
5	Corredor Verde Carrera 33: Implementación de Corredor Prioritario e Intervención Urbanística para el Fortalecimiento del Transporte Público	$ 11.625.219.195,63
6	Modelo Institucional de Geoinformación del Area Metropolitana de Bucaramanga	
7	Fortalecimiento de Vocaciones Productivas y Sociales para la Gestión Territorial a través de sistemas Dinámicos, Inteligentes y Adaptativos para la Gobernanza de Capacidades en CTeI y la Competitividad Regional de los Departamentos de Cundinamarca y Santander	
8	Implementar una estrategia de restauración ecológica impleentada en los cuerpos hídricos del AMB	
9	Elaborar un estudio de factibilidad para el establecimiento de un vivero forestal en el area metropolitana de Bucaramanga,	$ 592.407.335,00
10	Generar un sistema de información sobre los inventarios y analisis de biodiversidad (ecosistemas, áreas verdes, fauna, flora y servicios ecosistémicos) para la toma de decisiones a escala metropolotana.	
11	Implementar acciones para la recuperación, rehabilitación, preservación y/o uso sostenible de la biodiversidad dentro de la EEP del area urbana y periurbana.	
12	Implementar las estrategias de gestión diferenciadas para la conservación de las áreas de alto valor ecológico identificadas.	
TOTAL		**$ 130.500.986.896,68**

PROYECCIONES

En este capítulo del Análisis de las finanzas del Área Metropolitana de Bucaramanga, consiste en proyectar la situación de la entidad introduciendo los cambios esperados en las variables identificadas como problemáticas, de conformidad con las alternativas que se proponen

PROYECCIÓN DE INGRESOS Y ESTIMACIÓN DE GASTOS 2025-2035

Para la estimación de la proyección de ingresos se parte del análisis de la información histórica de la ejecución presupuestal que la Entidad y de los supuestos estimados a partir de la realidad de las actividades de la Entidad y de la participación patrimonial que establece la Ley 1625 de 2013 para las Áreas Metropolitanas.

Las metas están encaminadas a mantener la viabilidad financiera del Área Metropolitana, teniendo en cuenta la realidad del comportamiento de las fuentes de financiación y respetando la destinación específica que por Ley o por Acuerdos Metropolitanos están establecidas.

Para la vigencia 2025 se presenta las proyecciones de las principales variables que soportan los ingresos del AMB, en la estructura del Catálogo de clasificación presupuestal establecida por la Resolución 1355 de julio de 2020, que modifica la Resolución 3832 de 2019, reglamentario del Decreto 412 de 2018, actualizada en la Resolución 2372 de 2022. La estimación de los ingresos se realizó de acuerdo con la proyección presentada por la Subdirección de Planeación, Subdirección de Transporte y la Subdirección Administrativa y Financiera, responsables del proceso de cada uno de los servicios que presta y que se proyecta como meta para el recaudo de la vigencia 2025.

Los Ingresos proyectados teniendo como base el comportamiento histórico de la renta y las gestiones que se vienes realizando ante los Municipio y planes de oferta de servicios Catastrales y administrativos que realiza la Entidad en cumplimiento de la Misión Institucional, asi como las realidades de la entidad en materia de ajustes.

Los Municipios que conforman el Área Metropolitana según lo establecido por la Ley 1625 de2013, realizan transferencias para gastos de funcionamiento y operación del Área Metropolitana se proyectó con la información recibida de los programado por parte de los Municipios para el año 2025. Los Ingresos Totales proyectados para el año 2025 se estiman en $14.232.763.999 de Ingresos no tributarios y se proyectó venta de servicios catastrales con una meta de $ 5.871 millones por la actividad de Conservación, y por servicios administrativos la suma de $200 millones; la base de estimación de renta está determinada por la programación de venta de servicios que la Subdirección de planeación con el equipo de Catastro viene gestionando ante las Alcaldía de Bucaramanga, Piedecuesta y otros Municipios de Santander.

Se proyecto Ingresos por cesión tipo C, por valor de $ 960 M, teniendo en cuenta lo recaudado en el año 2024 y los procesos que se encuentran en trámite, se aumenta comparado con el 2024 (800M) por la dinámica de los índices de construcción presentados en el segundo semestre del 2024. Se adapta el formato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la presentación del Plan Financiero, que contiene los ingresos y gastos que permite visualizar el balance financiero del periodo 2025-2034 y establecer las metas requeridas para mantener la solvencia y viabilidad financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

La proyección de los recursos de 2025-2034, se partió de la información presentada por la Subdirección de Planeación, Transporte y Financiera que realizan gestión para el recaudo de los ingresos proyectados para el 2025 y se utilizaron los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República y que fueron tomados para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cuenta	Descripción	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
BF_1	INGRESOS TOTALES	14.319.084.000	14.232.763.999	15.114.803.716	15.554.067.822	16.015.310.222	16.492.689.997	16.986.771.732	17.518.148.601	18.145.603.399	18.736.019.479
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	14.274.084.000	14.102.763.999	15.060.353.716	15.494.172.822	15.949.425.722	16.420.217.047	16.907.051.487	17.430.456.331	18.049.141.903	18.629.911.833
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Sobretasa ambiental Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	7.935.084.000	15.452.763.999	8.335.308.616	8.567.376.369	8.814.825.376	9.071.578.690	9.337.953.979	9.634.285.898	10.019.086.357	10.358.954.621
BF_1.1.2.1	Tasa Retributiva										
BF_1.1.2.2	Multas y Sanciones	60.000.000	0	63.654.000	65.563.620	67.530.529	69.556.444	71.643.138	73.792.432	76.006.205	82.086.701

BF_1.1.2.3	Rentas Contractuales	130.000.000	0	137.917.000	142.054.510	153.418.871	165.692.380	178.947.771	193.263.593	208.724.680	225.422.654
BF_1.1.2.4	Autoridad Pública de Transporte	710.000.000	896.491.000	753.239.000	775.843.665	799.119.065	823.092.637	847.785.416	873.218.978	908.147.738	935.392.170
BF_1.1.2.5	Participación SITM	10.000.000	37.955.000	10.609.000	10.927.270	11.255.088	11.592.741	11.940.523	12.298.739	12.667.701	13.047.732
BF_1.1.2.6	Paz y Salvos	400.000.000	0	408.000.000	428.400.000	449.820.000	472.311.000	495.926.550	520.722.878	546.759.021	590.499.743
BF_1.1.2.9	Áreas Cesión tipo c	800.000.000	960.000.000	848.720.000	874.181.600	900.407.048	927.419.259	955.241.837	983.899.092	1.013.416.065	1.043.818.547
BF_1.1.2.10	Valorización	150.000.000	80.000.000	100.000.000	80.000.000	60.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
BF_1.1.2.11	Ingresos ambientales (compensaciones forestales y servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.12	Intereses Moratorios	30.000.000	0	24.300.000	21.870.000	19.683.000	17.714.700	15.943.230	14.348.907	12.914.016	11.622.615
BF_1.1.2.2	Venta de Servicios - Catastro	5.645.084.000	6.870.866.842	5.988.869.616	6.168.535.704	6.353.591.775	6.544.199.528	6.740.525.514	6.942.741.280	7.220.450.931	7.437.064.459
BF_1.1.3	**TRANSFERENCIAS**	**6.339.000.000**	**5.247.451.157**	**6.725.045.100**	**6.926.796.453**	**7.134.600.347**	**7.348.638.357**	**7.569.097.508**	**7.796.170.433**	**8.030.055.546**	**8.270.957.212**
BF_1.1.3.1	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**6.339.000.000**	**5.247.451.157**	**6.725.045.100**	**6.926.796.453**	**7.134.600.347**	**7.348.638.357**	**7.569.097.508**	**7.796.170.433**	**8.030.055.546**	**8.270.957.212**
BF_1.1.3.1.3.1	Ley 1625 de 2013	6.339.000.000	5.247.451.157	6.725.045.100	6.926.796.453	7.134.600.347	7.348.638.357	7.569.097.508	7.796.170.433	8.030.055.546	8.270.957.212
BF_1.1.3.1.3.2	Convenios Municipios										

Con respecto a las trasferencias, la mayor novedad en la proyección 2025 la presenta el municipio de Floridablanca, que redujo su aporte en un 75% al pasar de 2000 millones en 2024 a 500 millones para 2025.

ESTIMACION DE GASTOS E INVERSION

Las proyecciones de gastos están basadas en criterios de austeridad y eficiencia en la calidad del personal vinculado al Área Metropolitana de Bucaramanga para cumplir las metas y estrategias de ingreso y control de gastos, siendo el objetivo principal el uso eficiente del recurso de Inversión.

Los gastos de nómina se proyectaron con la nómina que actualmente se encuentra proveída es decir con 51 cargos y con incremento del 1%, teniendo en cuenta las directrices del gobierno nacional respecto al IPC, con respaldo de ingresos de libre destinación que nos permiten mantener la viabilidad financiera y el cumplimiento de sus obligaciones que cubran los servicios personales asociados a la nómina.

Los gastos de funcionamiento – gastos generales se proyectaron con el principio de austeridad para la prestación continua del servicio en cumplimiento de la actividad misional.

Como ya se mencionó en el contexto de la entidad, el Plan de Acción Anual Institucional de Inversión, se elabora a partir de fundamentos orientadores.

Los gastos de Inversión 2024-2035 fueron proyectados de acuerdo con los fundamentos orientadores dentro de los que se contempla de manera especial el Plan integral de desarrollo metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga "Dime tu Plan 2016- 2026", el cual se constituye en una hoja de ruta de las acciones de los actores metropolitanos, actualizado en el año 2023.

En el mismo sentido, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas y metas de productos a las que va a contribuir con su ejecución durante la vigencia fiscal.

La proyección del gasto para adquisición de bienes y servicios para el año 2025 se previó del acuerdo a la variación proyecta del IPC para 2025.

Los programas y proyectos que se estructuraron para la ejecución del presupuesto de Inversión en cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano se describen a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL PROYECTADO
SECTOR INVERSION	**INVERSION**		**4.897.475.105**
4	Información Estadística-catastro	1	3.522.520.105
24	Transporte	6	37.955.000
45	Gobierno Territorial (Metropolitano)	1	297.000.000
40	Vivienda	12	960.000.000
45	Gobierno Territorial (Metropolitano)	9	80.000.000

El detalle de los proyectos de inversión se describe a continuación

COMPONENTE ESTRATÉGICO							COMPONENTE PROGRAMÁTICO						COMPONENTE FINANCIERO					
COMPONENTE		LINEA ESTRATEGICA		SECTOR	PROGRAMA		OBJETIVO	META DE PRODUCTO APROBADA EN EL PIDM	NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN- en proceso	PRODUCTO MGA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN (Cifras en Pesos)					
														Recursos Propios	Sistema General de Regalías	Fuente	Adiciones y traslados	Total	valor ejecutado
5	Equidad e inclusión social	13	Servicios equitativos para la población rural	24 Transporte	25	Movilidad rural metropolitana	Gestionar incentivos orientados a que la población rural metropolitana fortalezca su oferta de alimentos para el área urbana.	234- Realizar un estudio que permita conocer la necesidad actual del transporte rural en el AMB.	Fortalecimiento a la gestión de los procesos de la subdirección de transporte del Area Metropolitana de Bucaramanga		2408020 Documentos de investigación.	$ 696.300.000	$ 37.955.000	$ 37.955.000		1		**$ 37.955.000**	
4	Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales.	9	Preservación y valoración de los recursos flora y fauna	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	31	Destino parques metropolitanos	Consolidar el sistema de parques metropolitanos, como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior, todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de fauna y flora presentes en su interior	Elaborar un documento guia para la financiacion del sistema de parques metropolitanos	Fortalecimiento del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga-	20221400100002	4002034. Estudios de pre inversión e inversión.	$2.041.987.220	$ 384.000.000	$ 384.000.000		12		**$ 384.000.000**	

4	Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales.	9	Preservación y valoración de los recursos flora y fauna	40 Vivienda, Ciudad y Territorio	31	Destino parques metropolitanos	Consolidar el sistema de parques metropolitanos, como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior, todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de fauna y flora presentes en su interior	Elaborar un documento guia para la financiacion del sistema de parques metropolitanos	Mantenimiento de las zonas verdes del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga	20221400100001	4002022. Parques mantenidos.	$ 1.009.841.457	$ 576.000.000	$ 576.000.000		12		**$ 576.000.000**	
3	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA	5	HÁBITAT METROPOLITANO Y VIVIENDA DIGNA PARA LA VIDA	04 Información estadistica	16	Ciudad metropolitana compacta, productiva y Eficiente	Promover un modelo de ocupación del territorio compacto,eficiente y producltivo a partirde la densificación y redensificación urbana planificada	Implementar un catastro de información multipropóisto	Actualización Catastral con enfoque multiproposito para el municipio de Bucaramanga		0406016- Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito	$3.522.520.105	$3.522.520.105	$3.522.520.105				**$3.522.520.105**	
1	Planeación, Gobernanza y Cultura	1	Gestión Metropolitana Armónica y Coordinada	35, Comercio, Industria y Turismo	3	Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano	Implementar el Centro de Estudios Urbanos y Territoriales como un espacio para la gestión, generación y difusión del conocimiento a través de los observatorios metropolitanos, en materia de hechos metropolitanos y estudios económicos de catastro multipropósito.	1. Mantener la Batería de Indicadores Actualizada.	Implementación del Centro de Estudios Territoriales Avanzados del Área Metropolitana de Bucaramanga	20221400100003	4599031. Servicio de asistencia técnica.	$ 297.000.000	$ 297.000.000	$ 297.000.000				**$ 297.000.000**	

1	Planeación, gobernanza y cultura.	2	Gobernanza con enfoque metropolitano	45. Gobierno Territorial.	4	Promoción de la inversión conjunta metropolitana	Articular esfuerzos y recursos financieros, técnicos y de talento humano entre el AMB y los Municipios que la conforman para adelantar inversiones y/o Actividades de interés y beneficio común.	22- Sistematizar la experiencia en la ejecución conjunta de proyectos cofinanciados por los municipios y el AMB	Fortalecimeinto Insititucional y Gestion Financiera para la viabilidad y Saneamiento del Area Metropolitama	20241400100001	4599018. Documentos de lineamientos técnicos 4599002. Servicios de saneamiento fiscal y financiero	$ 217.000.000	$ 80.000.000	$ 80.000.000				**$ 80.000.000**	
											TOTAL	**$4.897.475.105**	**$ 4.897.475.105**	**$ -**	**25**	**$ -**	**$ 4.897.475.105**	**$ -**

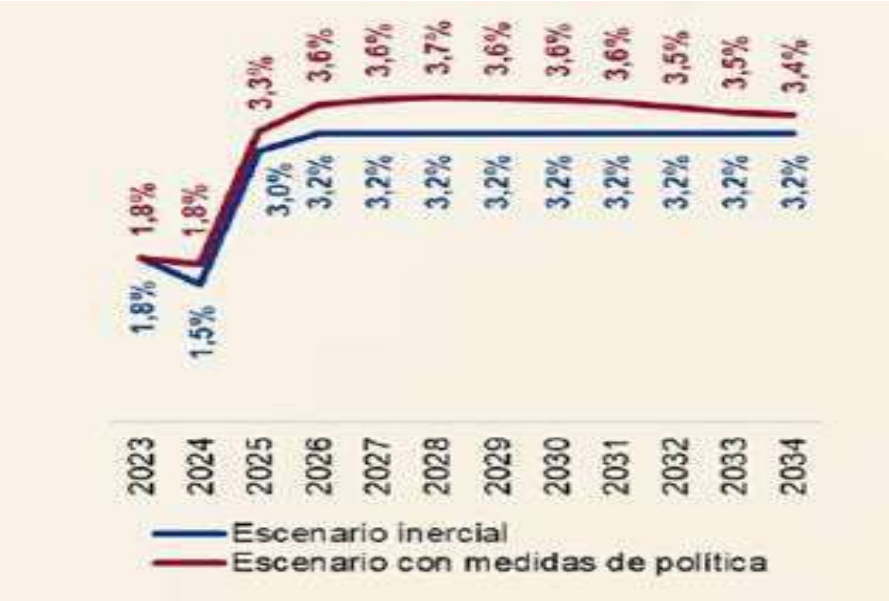
Proyección de Gastos de Mediano Plazo.

Considerando que la mayor afectación de la inflación se presenta en el 2022 y 2023 y que para el año 2024 se presenta un periodo de critico de la economía por los cambios de políticas públicas del gobierno nacional, ya para el 2025 se estabiliza y el entorno se enmarca sobre índices del 3%, y con base en eso, la meta establecida en el MFP "Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia ", presenta un resumen del escenario proyectado en este Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el periodo comprendido entre 2023 y 2034 como se muestra a continuación.

Variable	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Crecimiento del PIB real (%)	7,3	1,8	1,5	3,0	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2
Crecimiento del PIB nominal (%)	22,6	9,8	5,6	6,1	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3
Crecimiento socios comerciales (%)	2,5	2,2	2,1	2,4	2,4	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6
Balance de cuenta corriente (% PIB)	-6,2	-4,0	-3,5	-3,3	-3,0	-2,8	-2,7	-2,6	-2,5	-2,5	-2,5	-2,4	-2,5
TRM promedio (USD/COP)	4.256	4.640	4.603	4.699	4.798	4.898	5.000	5.105	5.212	5.321	5.432	5.545	5.661
Depreciación tasa de cambio (%)	13,6	9,0	-0,8	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
Precio del petróleo (Brent, USD)	99,1	78,6	74,5	72,0	73,4	74,9	76,4	77,9	79,5	81,1	82,7	84,4	86,0
Producción de petróleo (KBPD)	754	769	788	793	825	824	813	815	782	703	641	601	525
Inflación fin de periodo (%)	13,1	9,2	5,7	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Ingresos totales del GNC (% PIB)	16,3	19,3	20,5	20,2	19,9	19,5	19,5	19,6	19,6	19,5	19,4	19,6	19,6
Gastos totales del GNC (% PIB)	21,6	23,6	25,0	23,7	23,0	22,5	22,4	22,4	22,3	22,3	22,3	22,3	22,2
Balance fiscal del GNC (% PIB)	-5,3	-4,3	-4,5	-3,5	-3,2	-2,9	-2,9	-2,8	-2,7	-2,8	-2,8	-2,7	-2,6
Balance primario del GNC (% PIB)	-1,0	0,0	0,0	0,4	0,2	0,3	0,3	0,4	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5
Tasa de interés local (% promedio año)	11,7	11,1	10,5	8,5	8,0	7,6	7,6	7,6	7,3	7,3	7,3	7,3	7,3
Tasa de interés externa (% promedio año)	5,6	5,3	4,9	4,6	4,5	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4	4,4
Deuda neta del GNC (% PIB)	57,9	55,8	57,1	57,0	56,9	56,7	56,5	56,2	55,9	55,6	55,5	55,1	54,9
Balance fiscal del GG (% PIB)	-6,5	-3,3	-2,4	-2,6	-2,5	-2,2	-1,6	-1,8	-1,9	-2,0	-1,6	-1,8	-1,8
Deuda consolidada del GG (% PIB)	57,3	54,0	52,6	52,3	52,0	51,6	51,6	51,4	51,3	51,1	51,0	50,7	50,6

Fuente: DANE, Banco de la República y Fondo Monetario Internacional (FMI). Cálculos DGPM – MHCP.

Segun el MFP – Nacional , señala "…(..) la presión a la baja en la inflación reduciría los precios relativos de la canasta exportadora local respecto a la del resto del mundo, lo cual implicaría una depreciación de la tasa de cambio real y, como consecuencia, una mayor competitividad de la economía local. Por lo anterior, el crecimiento de las exportaciones no petroleras aumentaría 0,16pp, en promedio para el periodo 2025-2034, frente a un escenario sin la adopción de estas medidas. Este efecto sobre la tasa de cambio real también desincentivaría las importaciones, dado su mayor precio relativo frente a los bienes locales, por lo que su crecimiento promedio disminuiría 0,3pp. En línea con estos efectos sobre la demanda externa, las medidas enfocadas en incrementar la PTF permitirían una mayor corrección del déficit externo. Particularmente, el déficit de cuenta corriente como porcentaje del PIB, en promedio para 2024-2034, sería 0,4pp inferior respecto a un escenario sin la implementación de estas medidas. A 2034, este déficit se ubicaría en 1,8% del PIB, lo cual es 0,7pp inferior al proyectado en el escenario base (2,5% del PIB).



Por lo cual se realiza una evaluación del comportamiento de los Gastos y la Inversión en periodo 2024 que ajuste el marco fiscal a la realidad presentada, se proyectó un crecimiento del 3% sobre las cifras proyectadas para el año 2025-2035.

Hay un aspecto clave en este punto, y es el que tiene que ver con la perdida de patrimonio que se puede observar en el estado de cambios: Son cerca de 20 mil millones en disminución de patrimonio.

SALDO DEL PATRIMONIO A 30- 09- 2023	**33.865.157.315**
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE ENTRE MES SEPTIEMBRE 2023 Y SEPTIEMBRE 2024	
SALDO DEL PATRIMONIO A 30-09-2024	**13.478.680.615**

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	
INCREMENTOS:	***0***
DISMINUCIONES:	***-20.386.476.700***

Como elemento de revisión junto con o anterior, está el hecho de que la entidad, el AMB, tenga en sus cuentas mas de 31mil millones en efectivo, y presente déficit. Lo anterior, tiene su explicación en el hecho de que esos recursos, si bien están en las cuentas, no son del AMB, por lo menos hasta que un juez así lo dictamine, ya que estos recursos (y sus correspondientes rendimientos) son los recursos de la sobretasa que ya el amb no puede utilizar.

Con estos argumentos, se estructuran los gastos como se presupuesta a continuación:

	GASTOS TOTALES	14.701.406.520	14.232.763.999	15.554.067.823	16.015.310.222	16.492.689.997	16.986.771.732	17.518.148.600	18.144.988.462	18.735.386.094	19.347
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	9.205.087.759	9.335.288.894	9.835.999.604	10.145.386.744	10.464.881.554	10.794.774.701	11.135.366.631	11.506.970.056	11.913.551.791	12.335
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	9.205.087.759	9.335.288.894	9.835.999.604	10.145.386.744	10.464.881.554	10.794.774.701	11.135.366.631	11.506.970.056	11.913.551.791	12.335
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	6.711.431.657	7.417.262.316	7.259.084.480	7.549.447.859	7.851.425.774	8.165.482.805	8.492.102.117	8.831.786.201	9.185.057.649	9.55
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	1.114.907.033	1.757.826.578	1.182.804.872	1.218.289.018	1.254.837.688	1.255.286.819	1.255.175.364	1.292.830.625	1.331.615.543	1.37
BF_2.1.1.3	Transferencias	193.000.000	25.000.000	243.309.540	275.426.285	276.056.032	279.602.708	283.270.385	287.063.276	290.985.745	295
BF_2.1.1.3.1	Pensiones										
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	61.800.000	60.000.000	65.563.620	67.530.529	69.556.444	71.643.138	73.792.432	76.006.205	78.286.391	8
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	100.000.000		144.000.000	172.800.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	17
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	31.200.000		33.745.920	35.095.757	36.499.587	37.959.571	39.477.953	41.057.072	42.699.354	4
BF_2.1.1.4	Gastos de comercialización y producción										
BF_2.1.1.4.1	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y C	1.156.837.068	0	1.119.529.493	1.069.701.513	1.048.739.110	1.059.226.501	1.069.818.766	1.060.289.953	1.070.892.853	1.08
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	28.912.000	100.200.000	31.271.219	32.522.068	33.822.951	35.175.869	35.000.000	35.000.000	35.000.000	3
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	0		0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.5.1	Interna										
BF_2.1.5.2	Externa										
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	5.446.818.761	4.767.475.105	5.658.173.218	5.804.038.978	5.955.335.494	6.112.276.786	6.295.089.700	6.541.556.910	6.715.726.657	6.895
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	49.500.000	130.000.000	59.895.000	65.884.500	72.472.950	79.720.245	87.692.270	96.461.496	106.107.646	116
BF_4.1	Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.4	Rendimientos Financieros	49.500.000	130.000.000	59.895.000	65.884.500	72.472.950	79.720.245	87.692.270	96.461.496	106.107.646	11
BF_4.5	Recuperación de Cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)										
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)										
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	5.496.318.761	4.897.475.105	5.718.068.218	5.869.923.478	6.027.808.443	6.191.997.031	6.382.781.969	6.638.018.407	6.821.834.303	7.011
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Manteni	5.496.318.761	0	5.718.068.218	5.869.923.478	6.027.808.443	6.191.997.031	6.382.781.969	6.638.018.407	6.821.834.303	7.011
BF_5.1.1	Catastro Metropolitano	4.112.968.761	3.522.520.105	4.294.607.793	4.423.446.027	4.556.149.408	4.692.833.890	4.833.618.907	5.036.171.934	5.164.415.866	5.29
BF_5.1.2	Movilidad sostenibler, saludable y Segura	111.100.000	37.955.000	134.431.000	147.874.100	162.661.510	178.927.255	196.819.981	216.501.979	238.152.176	26
BF_5.1.3	Ordenamiento Territorial Metropolitano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_5.1.4	Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano	328.250.000	297.000.000	334.847.825	338.196.303	341.578.266	344.994.049	348.443.989	351.928.429	355.447.714	35

BF_5.1.5	Consolidación de la Visión y la Gestión Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_5.1.6	Desarrollo Territorial Sostenible	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_5.1.7	Espacio Publico	824.000.000	960.000.000	874.181.600	900.407.048	927.419.259	955.241.837	983.899.092	1.013.416.065	1.043.818.547	1.07
BF_5.1.8	Fortalecimiento Institucional	120.000.000	80.000.000	80.000.000	60.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	2
BF_5.1.9	Otros Proyectos de Inversión										
BF_5.2	**Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión**										

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La Capacidad legal de Endeudamiento del Area Metropolitana de Bucaramanga se realiza en cumplimiento de la Ley 358 de 1997 y se presenta a tipo de complementario del realizado en la proyección de la capacidad de endeudamiento de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El cupo de endeudamiento constituye una autorización legal que le fija a las entidades públicas un monto máximo hasta el cual se pueden emitir bonos de deuda pública o adquirir empréstitos con entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En consecuencia, este monto define la capacidad máxima de endeudamiento.

El cupo de endeudamiento es autorizado por La Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) Vigencia Fiscal:	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	**31.305.876.764**	**14.319.084.000**	**14.232.763.999**	**15.114.803.716**	**15.554.067.822**	**16.015.310.222**	**16.492.689.997**	**16.986.771.732**	**17.518.148.601**	**18.144.988.462**	**18.735.386.094**	**19.347.664.727**
1.1 Ingresos corrientes + Recursos del Balance	31.305.876.764	14.319.084.000	14.232.763.999	15.114.803.716	15.554.067.822	16.015.310.222	16.492.689.997	16.986.771.732	17.518.148.601	18.144.988.462	18.735.386.094	19.347.664.727
1.2 Vigencias futuras												
2. Gastos de funcionamiento	**11.033.735.214**	**8.898.916.919**	**9.335.288.894**	**9.542.819.087**	**9.835.999.604**	**10.145.386.744**	**10.464.881.554**	**10.794.774.701**	**11.135.366.631**	**11.506.970.056**	**11.913.551.791**	**12.335.668.058**
2. Inversion	**14.142.165.485**	**5.420.167.081**	**4.897.475.105**	**5.571.984.629**	**5.718.068.217**	**5.869.923.478**	**6.027.808.444**	**6.191.997.030**	**6.382.781.970**	**6.638.018.407**	**6.821.834.304**	**7.011.996.669**
4. Ahorro operacional (1-2)	**6.129.976.065**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**1**
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia ante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia ante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cober	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - S	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												

No se presenta Vigencias futuras presentadas para aprobación de la Junta Metropolitana, sin embargo, si hay Plan de vigencias futuras, con lo cual, se espera que dentro del comportamiento en 2025 se recupere la dinámica y se puedan presentar algunas propuestas de vigencias futuras a partir de 2026.

En la construcción del escenario financiero del MFMP del Área Metropolitana de Bucaramanga- Santander, no se estimó un escenario de endeudamiento autónomo para todas las vigencias presentadas por la Dirección, por cuanto los ingresos están sujetos a las transferencias que reciba de los Municipios y frente al procesos de venta de servicios catastrales, los costos de operación los cubre la venta de servicios por tanto no requieren recursos del crédito.

13. Valoración Pasivos Contingentes y Pasivos Exigibles.

Los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. En otras palabras, no existe certeza sobre su pago, ni sobre su monto, ni sobre el momento en que hay que hacer los pagos. Las valoraciones de estos son importantes para determinar los riesgos a los que está expuesto principalmente por sentencias y conciliaciones.

Se presenta el consolidado de los procesos Judiciales y las pretensiones con corte a septiembre 30 del 2024, que han sido atendidos por la oficina secretaria general con los profesionales de apoyo para la defensa de estas demandas.

Etiquetas de fila	Alta	Baja	Media	Media - baja	Media alta	Total general
Acción de Controversias Contractuales	1		4	1		6
Acción de Grupo		1	1			2
Acción Reparación Directa			1			1
Ejecutivo	2	1	2			4
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3	3	19	3		28
Ordinario Laboral de Primera Instancia		1				1
Reparacion directa	4	11	10	2	1	28
Total general	**10**	**18**	**37**	**6**	**1**	**71**

Etiquetas de fila	Alta	Baja	Media	Media - baja	Media alta	Total general
Acción de Controversias Contractuales	7.701.564.536		1.796.348.959	-		9.497.913.495
Acción de Grupo		3.998.689.870	-			3.998.689.870
Acción Reparación Directa		287.595.646				287.595.646

Acción Reparación Directa			350.000.000			350.000.000
Ejecutivo	1.085.274.482		257.782.333			1.343.056.815
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	74.930.350	1.324.217.400	14.301.755.518	360.000.000		16.060.903.268
Ordinario Laboral de Primera Instancia		110.278.633				110.278.633
Reparación directa	8.684.913.435	181.065.793.976	39.511.359.675	20.525.000.000	9.449.903.232	259.236.970.318
Total general	**17.546.682.803**	**186.786.575.525**	**56.217.246.485**	**20.885.000.000**	**9.449.903.232**	**290.885.408.045**

Del total de las 71 demandas activas, se califican con probabilidad alta, son 10 procesos que se estiman en $17.5mil millones.

Tabla pasivos contingentes (a continuación)

No.	RADICADO	AUTORIDAD JUDICIAL	HECHOS ORIGINADORES	DEMANDANTE(S)	ID. DEMANDANTE(S)	DEMANDANDO(S)	CLASE DE PROCESO
1	680013333003-2016-00248-00	Juzgado 03 Administrativo de Bucaramanga	1, Declarar al Área Metropolitana de Bucaramanga, administrativamente responsable de los perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante causados a AUDIPARK S.A.S..., por el Daño Especial producto del acto	AUDIPARK S.A.S	900598306	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Vinculados INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER-INDERSANTANDER, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	Reparación directa

			administrativo de autorización resolución 00655 de 2014 2, Que el Área Metropolitana de Bucaramanga se haga responsable de los vehículos inmovilizados que aún se encuentran en el parqueadero subterráneo del INDERSANTANDER, ubicado en el Estadio Alfonso López			Y TRANSPORTE DE GIRÓN, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ, JESUS VALDEMAR SANTIAGO FLORES, LUIS ALBERTO SERRANO ALMEYDA y LUIS ALBERTO SERRANO ROJAS	
2	680013333007-2018-00341-00	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga	Que se condene a los demandados a pagar a la señora ELLA CECILIA MORENO RANGEL en calidad de víctima y a los demás demandados, los perjuicios causados en su pie derecho 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con ocasión de las lesiones sufridas "(...) estando	Ella Cecilia Moreno y Otros	37513475	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER - EMPAS,	Reparación directa

			realizando sus labores en el parque extremo de la ciudad de Bucaramanga el día 14 de septiembre de 2016 sufre un accidente al caer a una alcantarilla que se encontraba sin la rejilla y sufre un golpe en su cabeza y una fractura en el grueso artejo del pie derecho y el golpe en su cabeza contra el piso al caer de lado, es atendida de urgencias en la clínica Chicamocha donde la intervienen quirúrgicamente el día 17 de septiembre de 2016 y posteriormente es intervenida quirúrgicamente el día 26 de abril de 2017 donde se le realiza remplazo de material."			Llamados en Garantía: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A., COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A.	

3	680013333008-2016-00339-00	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito judicial de Bucaramanga	Muerte de María Smith Martínez Ramírez, por caída de rama de un árbol en Piedecuesta	FANNY RAMÍREZ LÓPEZ, FERMÍN MARTÍNEZ MAYORGA, EDWIN MARTÍNEZ RAMÍREZ, CAROLINA MARTÍNEZ RAMÍREZ, IVÁN FERNANDO NIÑO MENDEZ y SANDRA MILENA MARTÍNEZ RAMÍREZ quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija GINA FERNANDA NIÑO MARTÍNEZ	30024230	DEPARTAMENTO DE SANTANDER; MUNICIPIO DE PIEDECUESTA; CDMB; PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS; ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB	Reparación directa
4	680013333015-2019-00371-00	Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga	Solicita reintegro por desviación de poder	Martha Isabel Sánchez Rojas	1098652581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
5	680013333001-2021-00095-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Bucaramanga	Indemnización por muerte en accidente de tránsito - falla en el servicio por omisión - reinstalación de defensa	Clímaco Cuadros y otros	13480978	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Acción Reparación Directa

			metálica al borde de la vía				
6	680013333002-2018-00370-00	Juzgado Segundo Administrativo de Bucaramanga	Indemnización por muerte en accidente de tránsito con articulado de Metrolínea, presuntamente por falta de mantenimiento en la vía y en el separador	Mathyen Santiago Durán y otros.	1097198858	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Acción Reparación Directa
7	680013333015-2021-00098-00	Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga	Indemnización por accidente de tránsito por caída de rocas sobre la vía de la autopista metros adelante el puente conucos, presuntamente producto del mantenimiento de zona verde al costado derecho	Yeimi Fernanda Díaz en nombre propio y en nombre de la menor Nikol Daniela Hernández Díaz	1098820574	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Reparación directa
8	680013333001-2016-00344-01	Juzgado 01 Administrativo Oral de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare administrativamente responsable al Área Metropolitana de Bucaramanga, de los perjuicios ocasionados por la inmovilización del vehículo UQN 757	José Ángel Duran Tarazona y Otros	91244692	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Reparación directa

9	680013333002-2021-00037-00	Juzgado Segundo Administrativo de Bucaramanga	Que se declare que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA son administrativa y solidariamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados a los demandantes, a raíz de la ocupación permanente o definitiva en el predio de su propiedad, predio No. 00-00-0002-0065-0007 , con ocasión a la obra pública de la "transversal malpaso hasta la intersección con el anillo vial metropolitano Floridablanca – Girón" dentro del contrato No. 00002988	Esperanza Roa Martínez y otros	900770001-5	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Reparación directa

			del 29 de diciembre del 2017.				
10	680013105005-2022-00303-00	Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga	Se declare que, el Amb S.A. E.S.P.suscribió con el trabajador JOSE MANUEL LÓPEZ TARAZONA, múltiples contratos de Prestación de Servicios entre agosto de 2018 y julio de 2020, con el fin de desvirtuar y ocultar la existencia y continuidad del múltiples contratos individuales de trabajo a término indefinido.	José Manuel López Tarazona	91218842	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Ordinario Laboral de Primera Instancia
11	680012331000-2011-00763-01	TAS / Consejo de Estado	Solicitan Indemnización por accidente de transito	Alexander Peña Cristancho	91517082	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Reparación directa
12	680013333011-2021-00135-00	Juzgado Once Administrativo Oral de Bucaramanga - TAS	Acción de reparación directa - pretende indemnización por perjuicios ocasionados por la omisión de la entidad	José Antonio Ochoa	91209810	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Reparación directa

			en realizar gestiones de subsidio y apoyo al transporte público colectivo convencional por llegada de la Pandemia del COVID-19, por suspender la ejecución de rutas				
13	680012331000-2011-00395-00	Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Solicita Reparación Perjuicios causados por accidente ocurrido en la Autopista Floridablanca a Piedecuesta	Claudia Patricia Gelvez Rojas y Horacio Blanco Hernández.	37616952; 91156834; 63286020; 1102352253 1; 1102367471; 13814984	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Reparación directa
14	680012333000-2020-00763-00	Tribunal Administrativo de Santander	Indemnización por el no pago de la tasa medio ambiental de las vigencias 2014 a 2018	CDMB	890.201.573-0	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN Y PIEDECUESTA.	Reparación directa
15	680012333000-2021-00224-00	Tribunal Administrativo de Santander	Contrato realidad	José Miguel Díaz	91277436	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
16	680012333000-2022-00047-00	Tribunal Administrativo de Santander	Contrato realidad	Alberto Castillo Pérez	91273044	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

17	680013333005-2022-00261-00	JUZ 05 ADTIVO	Pago de perjuicios ocasionados producto del presunto acoso laboral	LUZ MARINA SALCEDO	-	Área Metropolitana de Bucaramanga	Reparación directa
18	680012333000-2020-00068-00	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad de actos administrativos en procesos de cobro coactivo del AMB contra el EMPAS	EMPRESAS PUBLICAS DE ALCANTATILLADO	900115931-1	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
19	680013333012-2019-00034-00 TRIBUNAL 680013333012-2019-00034-02	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga/Tribunal adm Santander	Obtener la nulidad de la Resolución No. 0000906 de 17 de septiembre de 2018 por medio de la cual se decide una solicitud de nulidad en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 6051-2013 adelantado por el Área Metropolitana de Bucaramanga.	Julio Edisson Ramos Salazar	6769052	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
20	680012331000-2009-00609-00	Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Licitación pública lpi 001-2005, sector comprendido entre el puente peatonal de la rosita y la puerta del sol	Sociedad Castro e Hijos Ltda.	804012051 - 4	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparación directa

21	680013333013-2020-00101-00	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Nulidad Acto administrativo y Restablecer derechos con indemnización.	Cesar Augusto García Gómez	13.742.591	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
22	680013333002-2019-00129-00	Juzgado Segundo Administrativo de Bucaramanga	Indemnización por contaminación y daños materiales y morales ocasionados por la contaminación por el manejo y administración de la Represa de Bocas y sus procesos programados de desembalse, la disposición de residuos sólidos y orgánicos allí acumulados	Adalberto Martínez y Otros	18922635 y otros	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparación directa
23	680012333000-2021-00643- 00	Tribunal Administrativo de Santander	Indemnización por daños y perjuicios ocasionados por avalancha ocurrida en 2020, situación que era previsible y de la que se había realizado previas solicitudes de implementación de acciones de mitigación de riesgos	Ilva Velásquez y Otros	27.839.297 y otros	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Acción de Grupo

24	68001-3333-012-2021-00165-00	Juzgado Doce Administrativo Oral del circuito judicial de Bucaramanga	Ordenar al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB- a realizar el pago de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ PESOS MCTE ($830 110.288.10), correspondientes a las sumas de dinero dejadas de percibir por concepto de lucro cesante y daño emergente generados por la injustificada medida provisional impuesta, consistente en la suspensión de la obra desarrollada en el predio ubicado en Carrera 33 No. 67 – 44 del Municipio de Bucaramanga, Motivo por el cual no se	Olga Smith Peñalosa Morales, María Isabel Celis Cristancho	63.278.707, 63.841.018	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparación directa

			pudo ejercer la explotación de la actividad comercial de servicio de hospedaje por horas (motel), situación tal que causo un injustificado detrimento en el patrimonio de la señoras OLGA SMITH PEÑALOSA, y MARIA ISABEL CELIS CRISTANCHO				
25	680013333008-2021-00195-00	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	Restablecer en los registros del catastro de Bucaramanga el área de 689 MT2 del predio de propiedad de mis representados, así como sus linderos, de manera que coincidan con la información que aparece en la Matrícula inmobiliaria No. 300-265301 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga, y en la escritura 6301 del 19 de	Ilba Nydia Quitian Aranda y Ramon Ricardo González Forero	37.941.303 y 91.229.076	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

			diciembre de 2007, otorgada en la notaría séptima de Bucaramanga, mediante la cual adquirieron el predio.				
26	680012333000-2020-00652-00	Tribunal Administrativo Oral de Santander	Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la Nación (Ministerio del Ambiente); la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Area Metropolitana de Bucaramanga; Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Secretaria de Planeación) y La Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga; y se obtenga el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios que fueron ocasionados a los señores	German Leonardo Duran Castellanos, Henry Jaimes Carreño y Luis Hernando Jaimes Carreño	91.155.466, 91.260.513 y 91.245.000	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparación directa

			GERMAN LEONARDO DURAN CASTELLANOS, HENRY JAIMES CARREÑO y LUIS HERNANDO JAIMES CARREÑO, por falla del servicio, al haber otorgado la administración una licencia de construcción de obra nueva para un edificio de (18) dieciocho pisos con (70) setenta unidades de vivienda, (02) dos locales comerciales y 46 cuarenta y seis cupos de parqueaderos mediante Resolución No. 68001-2-0164 de 08 de agosto de 2013, emanada por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, acto administrativo que fue declarado nulo,				

			en primera instancia mediante sentencia del 22 de febrero de 2016 emanada del Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga y confirmada por el Honorable Tribunal Administrativo de Bucaramanga mediante providencia de fecha 20 de marzo de 2018				
27	680013333012-2016-00017-00	Juzgado 12 Administrativo de Bucaramanga	Se declare la nulidad de las Resoluciones Nos. 000827 y 000828 del cinco (05) de Junio de 2015, 001035 y 001036 del veintiocho (28) de agosto de 2015, proferidas por la dependencia de Gestión Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga. Además, se levanten la medidas	Galvis Ramírez y Compañía S.A.	890.201.798-0	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

			cautelares decretadas y se expida paz y salvo				
28	680012331000-2000-01269-00	Trib.Adtvo. Dra.Digna María Guerra Picón / Consejo de Estado Sección Tercera	El 9 may/1.998, Zoraida Rincón Bermúdez cayó a un canal descubierto y sin protección, a una altura de aprox. 5 mts, motivo por el que quedo parapléjica de por vida (ctt. 08-013, ctt 0196 y ctto. 0425 de 1.995.)	Marino Rincón Bermúdez, Marco Tulio Rincón Villamizar y Otro	-	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparación directa
29	680012333000-2019-00647-00	Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare el incumplimiento contractual por parte del AMB del Convenio Interadministrativo No. 000135 del 7 de marzo de 2017, suscrito con la CDMB, al negarse a cancelar los dineros en la forma señalada en las clausulas contractuales, pese a la terminación del contrato y el cumplimiento	CDMB	890.201.573.0	Área Metropolitana de Bucaramanga	Acción de Controversias Contractuales

			de las obligaciones contractuales por parte de la CDMB y no pagadas por el AMB. En consecuencia de lo anterior, se reconozca y pague a favor de la CDMB la suma de $7.701.564.536.				
30	680013333012-2018-00295-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga	Nulidad de la Sanción contenida en la Resolución No. 001011 del 23 de noviembre de 2017 y se inaplique la sanción y se abstenga de iniciar cobro coactivo.	Empresa de Transportes Girón S.A.	890203789	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
31	680013333006-2016-00344-00	Juzgado 10 Administrativo de Bucaramanga	Se realice el pago de los perjuicios causados por la no realización de la condena impuesta mediante sentencia de fecha 18 de Diciembre de 2009, siendo modificada por el Tribunal Administrativo de Santander, el 22 de Mayo de 2015,	Oriental de Transportes S.A.	890206517	Área Metropolitana de Bucaramanga	Ejecutivo

			quedando debidamente ejecutoriada el 04 de Junio de 2015.				
32	680013333008-2014-00135-00	Juzgado 08 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Solicitan la Nulidad de las Resoluciones Nos. 000300 Abr/26/13; 000584 Jul/22/13; 000738 Sep/23/13.	Transporte Ciudad Bonita S.A.	8001490762	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
33	680012333000-2017-00978-00	Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare responsable al AMB de los daños y perjuicios causados por la operación administrativa consistente en el ejercicio irregular y extralimitaciones de sus funciones ambientales como autoridad ambiental desde junio 2014 hasta febrero 2016, y se condene al pago de daños y perjuicios.	Planta Ecológica de beneficios animal rio frio S.A.S	900087044-2	Área Metropolitana de Bucaramanga	Reparación directa
34	680012331000-1996-12439-00	Tribunal Adtivo.- Escrituralidad	Responsabilidad extracontractual por posesión de terrenos de su propiedad	Sociedad Urbanizadora David Puyana-Urbanas	900070744	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparación directa

			por obras públicas en la construcción del viaducto La Flora				
35	680012331000-2010-00499-00	Tribunal Administrativo Escrituralidad / Consejo de Estado	Solicitan la nulidad de Res. Que expropia adtavamente Franja de terreno de los Terceros Carriles - Pomarroso	Eliseo Osma Martínez y Otra	5.539.344	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
36	680013333012-2018-00260-00	Juzgado 12 Administrativo Oral Bucaramanga	Nulidad de la Resolución No. 790 del 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se otorga una concesión de agua subterránea para riego y se niega una concesión de aguas para consumo humano, y la Resolución No. 1144 del 26 de diciembre de 2017, a través de la cual se resuelve el recurso de apelación.	La fuente S.A.S. E.S.P y Alfredo Amaya S.A.S.	900963005-1	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
37	680012333000-2019-00836-00	Tribunal Administrativo de Santander	Solicitud de levantamiento de medica cautelar por declaratoria de utilidad pública	Carlos José González Sanmiguel	19172767	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

38	680012333000-2013-00575-00	Trib.Adtvo. Oral Dr. Julio Edisson Ramos Salazar // Consejo de Estado Sec- 3	Pago de perjuicios morales y materiales ocupación del inmueble ..predial 01-04-0040-001-000 de propiedad de Pedro Vicente Tristancho, ubicado en el costado oriental paralela de la Autopista Bucaramanga-Floridablanca por obras de Metrolínea.	ALFREDO VALECK TRISTANCHO	13.809.921	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparacion directa
39	680012333000-2018-00126-00	Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad de los articulos 1, 2 y 3 del Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2010, "Declaracion de utilidad pública de los inmuebles necesarios para la ejecucion del proyecto "parque Ecologico cerro de la cantera del Municipio de Piedecuesta y demás resoluciones que se profirieron en virtud de la expropiacion.	Nancy Becerra Salazar, Juan Francisco Rodriguez Ardila y Ivan Mauricio Santoyo Ribero	63358191	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

			Asi como el pago del restablecimiento por $4.122.379.500, daño emergente $986.000.000 y lucro cesante $200.000.000				
40	680013333012-2017-00279-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga	Responsabilidad por los hechos ocurridos el 30 de mayo de 2015 a la señora Nelly Marcela Torralba Ardila y a su esposo al transitar por el Barrio palermo I fue sorprendida por un afluente de agua, además la via carece de señalización.	Facundo Torralba Vargas	19237415	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparacion directa
41	680012333000-2017-00046-00 680012333000-2017-00046-01	Tribunal Administrativo de Santander Consejo de Estado Sección Tercera C.P. Dr. Nicolás Yépez Corrales	Expropiación lotes por via transversal del bosque "lote de terreno No. 1 vereda rio frio".	Rodolfo Castillo Garcia, Distribuidora Rayco y Marval S.A.	91203002, 890206611-5, 890205645-0	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparacion directa
42	680012331000-2009-00471-00	Tribunal Administrativo de Santander M.P. IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA	Nulidad Acto administrativo y Restablecer derechos con indemnización.	Gladys Silva de Pedraza, Raquel Silva y otros	28131677	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

43	2017-01036-00 ACUMULADO CON EL RAD 680012333000-2018-00230-00	Tribunal Administartivo de Santander M.P. Solange Blanco v	Liquidacion de contrato de obra publica - Vecimineto de plazo para adelantar liquidacion	Consorcio Santander 2014	9008044349	Área Metropolitana de Bucaramanga	Acción de Controversias Contractuales
44	2018-00230-00 ACUMULADO AL 2017-1036-00 680012333000-2017-01036-00	Tribunal Administrativo de Oralidad de Santander Dra. Solange Blanco Villamizar	Sanción por incumplimiento contractual	Consorcio Santander 2014, Caicol y Jose Guillermo Galan	9008044349	Área Metropolitana de Bucaramanga	Acción de Controversias Contractuales
45	680013333011-2019-00273-00 68001333301120190027301	Juzgado Once Administrativo Oral de Bucaramanga TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Ponente: CLAUDIA XIMENA ARDILA PEREZ	Nulidad de la Resolución No. 000978 de 2017 y Resolución No. 000981 de 2017, y como restablecimiento, perjuicios materiales $78.365.621 y daño moral 100 smlv	DIN S.A. - Edgar Hernan Guevara Martinez	12979421	Área Metropolitana de Bucaramanga	Acción de Controversias Contractuales
46	680013333004-2019-00335-00 68001333300420190033501	Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga Tribunal Administrativo de Santander	Nulidad de actos administrativos sancionatorios en proceso administrativo ambiental, proferidos cuando el AMB presuntamente carecía de competencia (suspensión de la autoridad ambiental)	ADRIANA PRADA SERRANO	63432466	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
47	680012333000-2017-00057-00 68001233300020170005701	Tribunal Administrativo de Santander /	DECLARAR que el ÁREA METROPOLITANA DE	Urbanizadora Marin Valencia S.A.	890205645	Área Metropolitana de	Reparacion directa

		Consejo de Estado	BUCARAMANGA y el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA obtuvieron un aumento económico patrimonial con la destinación del área denominadas FRANJA VIA, con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-388573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, segregado del predios con identificación catastral 01-04-0190- 0005-000 y 00-01-0002-0746-000, para la ejecución de la obra vial Transversal del Bosque y Obras Complementarias; en consecuencia deben resarcir la afectación económica que causaron a URBANIZADORA MARÍN			Bucaramanga y otros	

			VALENCIA S.A., en la suma de $11.092.136.691				
48	680012333000-2022-00039-01	Tribunal Administrativo de Santander	Declaratoria de incumplimiento del contrato 376 de 2017 por el no pago del saldo adeudado por el AMB y liquidación judicial del contrato.	ACERTA	860.511.107-2	Área Metropolitana de Bucaramanga	Acción de Controversias Contractuales
49	680013333013-2019-00013-00	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Liquidación judicial del convenio interadministrativo No. 235 de 2016, así como el pago de los montos de reclamados por la ejecución	Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB	8040066748	Área Metropolitana de Bucaramanga	Acción de Controversias Contractuales
50	680013333007-2019-00185-00	Juzgado 7 Administrativo de Bucaramanga	Declarar responsable a las entidades accionadas con ocasión a la falta de intervención y medidas correctivas adoptadas para disminuir y regular la pirateria y el transporte ilegal en el area metropolitana de Bucaramanga	Gil Roberto Tellez Castillo y otros		Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Acción de Grupo

51	680012333000-2018-00967-00	Tribunal Administrativo de Santander	Pretende la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 06 de 2018 y No. 03 de 2017 y demás resoluciones de las pruebas pilotos de la complementación en el transporte. Demadado: AMB y Metrolinea	Metropolitana de Servicios S.A., Flotax S.A., Transportes San Juan S.A., Transportes Villa de San Carlos S.A., Empresa de Transporte Lusitania S.A.	800043576-7, 890200335-1, 800041503-0, 800198206-2, 800048212-2	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
52	680013333009-2018-00406-01	Juzgado 09 Administrativo de Bucaramanga/Tribunal	Pretende la nulidad de la Resolución No. 000921 del 02/11/2017,se ordene que la empresa no esta obligada a cancelar la multa y condena en gasos y costas.	Transportes Piedecuesta S.A.	890200951-8	Area Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
53	680013333004-2018-00302-01	Juzgado 04 Administrativo de Bucaramanga	Pretende la nulidad parcial de la Resolución No. 000477 del 02/06/2017, Resolución No. 000758 del 18/19/2017, Resolución No. 000477 del 02/06/2017 y Resolución No. 000038 del 19/01/2018 ,se ordene que la empresa no	Transportes Piedecuesta S.A.	890200951-9	Area Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

			esta obligada a cancelar la multa y condena en gasos y costas.				
54	680012333000-2018-00853-00	Tribunal Administratvo de Santander	Que se declare la nulidad de las resoluciones 000742 del 12/09/2017, Resolución No. 000223 del 28/02/2018 y Resolución No. 000495 del 10/05/2018, se inaplique la sanción, se abstenga de efectuar el cobro, devolución de los dineros y condenar en costas y agencias en derecho.	Cotrander	890201571	Area Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
55	680013333012-2018-00099-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga	Que se declare la nulidad de las resoluciones 462 del 31 de mayo de 2017, 707 del 30 de agosto de 2017 y 914 del 31 de octubre de 2017	Empresa de transportes Lusitania S.A	890200335-1	Area Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
56	680013333007-2018-00287-00	Juzgado Septimo Administrativo Oral de Bucaramanga	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 00038 del 19 de enero de 2018, por la	Transportes San Juan S.A.	900048212-4	Area Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

			cual se confirmó Resolución No. 000758 del 18 septiembre de 2017, y Resolución No. 000477 del 2 de junio de 2017, que se declare que no incumplio la normatividad, abstenerse de realizar cobro coactivo o en caso reembolsar el pago, y condenar en agencias y costas procesales.				
57	680013333003-2019-00118-00	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Nulidad de la Resolución 00899 del 25 de octubre de 2017, Resolución No. 000155 de 2018 y Resolución que resolvió apelación, y graduación de sanción 23 smlmv.	Lusitania S.A.	890200335-1	Area Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (laboral)
58	680013333014-2015-00285-02	Juzgado 14 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Que se declara administrativa y solidariamente responsable a la parte demandada de la totalidad de	Oscar Humberto Gomez gomez	-	Area Metropolitana de Bucaramanga	Reparacion directa

			los daños sufridos por el demandante, por haberlo desconocido como apoderado debidamente constituido y judicialmente reconocido de la señora LETICIA LIZARAZO Y OTROS, para recibir las sumas de dinero según sentencia proferida dentro del proceso de Reparación Directa, cuyo radicado es el 1995-11181				
59	680013333014-2015-00184-00	Juzgado 14 Administrativo Oral de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander	Que se declare administrativamente responsable al Área Metropolitana de Bucaramanga, de los perjuicios materiales e inmateriales por falla del servicio -omisión- de realizar administración, dotación y mantenimiento	Herminda Serrano Monsalve y otros	63.494.068	Area Metropolitana de Bucaramanga Municipio de Floridablanca	Reparacion directa

			de la vía Transversal Oriental a 200 metros de la entrada del barrio Zapamanga IV				
60	680013333012-2021-00069-00	Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga	Perjuicios por la construcción del tercer carril Barrio Molinos	Maria Myriam Carrillo Diaz y Otros	28012667	Municipio de Floridablanca INVIAS Area Metropolitana de Bucaramanga	Reparacion directa
61	680013333012-2023-00118-00	Juzgado Doce Administrativo de Bucaramanga	Responsabilidad accidente via florida-piedecuesta	Alejandra Andrea Lizarazo	28352586	Area Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparacion directa
62	680013333003-2018-00354-01	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga / TAS	Contrato realidad-nulidad del acto administrativo oficio AMB-3714 del 7 de mayo de 2018, se reconozca el contrato realidad y el pago de las prestaciones sociales y sanción moratoria.	Jose Manuel Jaimes de la Cruz	91473584	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
63	680013331002-2009-00136-01	Juzgado 02 Administrativo de Bucaramanga / Tribunal Administrativo de Santander Escrituralidad	Solicitan nulidad de compra de predios en los Terceros Carriles	Luz Stella Londoño	43.494.427	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

64	680013333005-2023-00282-00	Juzgado Quinto Administrativo de Bucaramanga	nulidad de acto administrativo de primera y segunda instancia que negó reposición de vevhículo para capacidad transportadora, por haberse excedido del término legal para ello (2 años) XMB-805	TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. y JULIO ADOLFO SALAZAR SIERRA	800149076-2,	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
65	680013333010-2023-00256-00	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	responsabilidad por muerte por accidente de transito	BLANCA MORA CALDERON	63.271.288	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparacion directa
66	680012333000-2017-01545-00	Tribunal Administrativo de Santander	Declaratoria de nulidad de sanción de Fersautos S.A.S. y el pago de los perjuicios ocasionados.	Fersautos S.A.S.	804002724-1	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
67	680013333007-2017-00130-00	Juzgado 07Administrativo de Bucaramanga	Falla en el servicio por la omisión en permitir el funcionamiento de establecimientos comerciales en zonas residenciales en el POT, contaminación auditiva en la Calle 28 No. 24	Daniel Hernando Rueda Mogollon	1095949195	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Reparacion directa

			a-15 - Taberna la oficina de malecom				
68	680013333007-2020-00024-01	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga / TAS	Ejecutivo cobrando costas procesales	Daniel Villamizar Basto	13846129	Área Metropolitana de Bucaramanga	Ejecutivo
69	680013331013-2009-00061-00	Juzg.Adtvo 15 Bga	Deterioro Vía Motoreste-Provenza. Se solicita cumplimiento póliza estabilidad a contratista y Aseguradora en favor de AMB. Dentro de ctto Valdivieso y Franco, Interv. Duarte Ing. Y Cia.	Compañía de Seguros Condor S.A.	890.300.465-8	Área Metropolitana de Bucaramanga y otros	Ejecutivo
70	680014003007-2005-00142-01	Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga	Cobro contribución valorización Plan Vial fase II	Henrry Pinto Torres	13806590	Área Metropolitana de Bucaramanga	Ejecutivo
71	680013333015-2024-00027-00	Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga	Nulidad de las resoluciones 000358 del 04 de agosto de 2023, y con ella, las que confirmó conteniéndolas, esto es, la resolución 00529 del 30	Transcolombia S.A.	890200855-8	Área Metropolitana de Bucaramanga	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

			de septiembre de 2022, misma que, había ratificado la resolución 000714 del 22 de diciembre de 2023, proferidos en proceso sancionatorio de la Subdirección de Transporte				

14. Valoración Pasivos Pensionales

La Entidad consigna a Fondos Privados o Públicos el valor del aporte pensional correspondiente a cada nómina por lo cual no tiene a cargo pasivo pensional.